

Sesión 85.a extraordinaria en martes 16 de febrero de 1932

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MUÑOZ CORNEJO Y RIVERA

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I. Sumario del debate.
- II. Sumario de documentos.
- III. Acta de la sesión anterior.
- IV. Documentos de la cuenta.
- V. Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda celebrar una sesión especial hoy día de 22 a 24 horas de la noche.
—————
2. Los señores Retamales y Cárdenas presentan un proyecto sobre inscripciones electorales municipales y piden que éste se incluya en la convocatoria.
—————
3. El señor Macchiavello pide el envío de un oficio.
—————
4. El señor Lezaeta se refiere a que no se ha podido hacer en Valparaíso y Viña del Mar la rebaja de la contribución de alcantarillado que acuerda la ley 5,001 sobre rebaja de arrendamientos.
—————
5. El señor Montané manifiesta la necesidad de ejecutar las obras de alcantarillado y agua potable de Peña Blanca y Villa Alemana, y pide el envío de un oficio.
—————
6. El señor Acuña don Vicente pide la reiteración de un oficio relativo al traslado de unidades del Ejército de un punto a otro del país.
—————
7. El señor Muñoz Cornejo (Vicepresidente) somete a la consideración de la Cámara, para su aclaración, algunas cuestiones relacionadas con la aprobación del proyecto sobre impuesto a los fósforos. Usan de la palabra los señores Retamales, García Henríquez, Lira don Alejo y Jorquera don Manuel. Se faculta a la Mesa para redactar el proyecto en consonancia con los acuerdos tomados.
—————
8. Se posterga hasta mañana el proyecto sobre reforma de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, en el sentido de modificar la distribución de las utilidades que provengan del descuento de Vales del Tesoro.
—————
9. Continúa la discusión del proyecto que establece el uso obligatorio de envase de madera para el transporte de las papas y otros productos. Tercian en el debate los señores Dussailant, García Henríquez, Acuña don Vicente, Ortega, Rivas, Silva don Javier María, Urrutia Manzano, Uribe, Manquilef, Retamales, Varas, Monte-

- ro, Sánchez, Castillo, Mandujano y Garrido.
10. El señor Tagle promueve una cuestión reglamentaria sobre la clausura de la discusión total de los Presupuestos en su primer trámite constitucional. Usan de la palabra varios señores Diputados. Se declara clausurada la discusión total de los Presupuestos en su primer trámite constitucional.
11. Se aprueba el proyecto que establece el uso obligatorio de envase de madera para el transporte de las papas y otros productos, y vuelve a Comisión por un día.
12. Se postergan para la sesión de mañana el proyecto que condona los intereses penales y convencionales que adeudan al Fisco los colonos extranjeros y los rematantes de tierras fiscales situadas al Sur del Bio-Bío, y el relativo a una permuta de un terreno con la Compañía Electro-Siderúrgica de Valdivia.
13. Se renueva la cuestión reglamentaria sobre la clausura de la discusión total de los Presupuestos en su primer trámite constitucional. Se deja sin efecto la clausura de los Presupuestos en su primer trámite constitucional y se prorroga por cinco días el plazo para discutirlos y votarlos.
14. Se aprueban las renunciaciones y reemplazos de miembros de algunas Comisiones.
15. Se declara la simple urgencia de varios proyectos.
16. Se da cuenta de una indicación para celebrar sesión mañana, de 3 a 4 de la tarde, destinada a asuntos de carácter particular.
17. El señor Macchiavello pide el envío de un oficio.
18. El señor Gallo formula observaciones sobre el progreso de Arica y la conveniencia de declararlo puerto libre. Pide el envío de un oficio.
19. El señor Ruiz de Gamboa renuncia el cargo de miembro de la Comisión de Industrias y Comercio. Se designa en su reemplazo al señor Toro.
20. El señor Carrasco pide el envío de un oficio.
21. El señor Navarrete se refiere a la conveniencia de postergar la apertura de las propuestas de provisión de cañerías para el servicio de agua potable de Santiago, y pide el envío de un oficio.
22. Se votan las indicaciones formuladas.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje que cede a la Junta de Beneficencia de Santiago el dominio de los terrenos que en tal mensaje se indican.
2. Mensaje que reemplaza por otro el número 1.º del artículo 7.º de las leyes números 4,312 y 4,560, refundidas en un solo texto por decreto del Ministerio de Hacienda número 3,217, de 30 de Junio de 1929.
3. Mensaje que concede primas a los productores de azufre.
4. Mensaje que abona al señor Lisandro Peña Martínez el tiempo que permaneció en el extranjero en comisión del Gobierno.
5. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que excluye de la convocatoria el proyecto que cambia el nombre de la ciudad de Magallanes por el de Puna Arenas.
6. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que formula algunas modificaciones al Presupuesto del Ministerio del Interior.
7. Oficio del Ministerio del Interior, con el que contesta a las observaciones formuladas por el señor Carrasco, sobre el contrato celebrado por la Municipalidad de

- Providencia con la Compañía Chilena de Electricidad.
-
8. Oficio del Ministerio del Interior, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Sepúlveda Leal, sobre retención de un telegrama dirigido al diario "La Provincia", de Iquique, por su corresponsal en Santiago.
-
9. Oficio del Ministerio del Interior, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Araya don Manuel, relativas a la expulsión de su oficina, por parte de un carabinero, al Inspector de Casas de Préstamos, señor Manuel J. Fernández.
-
10. Oficio del Ministerio del Interior, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Figueroa Unzueta, respecto a reclamos formulados a los señores Guillermo Echeverría y Raúl Echeverría, por expendio de leche adulterada.
-
11. Oficio del señor Ministro de Justicia, con el que se hace cargo de las observaciones formuladas por el señor Arnechino, relacionadas con los hechos de que fué víctima Su Señoría.
-
12. Oficio del señor Ministro de Bienestar Social, relacionado con las observaciones formuladas por el señor Torres don Luis, acerca de la solicitud de los pobladores de la Población Plaza Cruz, de Concepción.
-
13. Nota del señor Ministro de Justicia, en que solicita el acuerdo de la Cámara para celebrar sesión el día de hoy, de 22 a 24 horas.
-
14. Informe de la Comisión de Hacienda, con el que da cumplimiento al trámite reglamentario de segundo informe del proyecto que modifica la Ley del Banco Central, referente a la distribución de las utilidades provenientes del descuento de Vales del Tesoro.
-
15. Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el mensaje sobre abono de tiempo a don Emilio Rodríguez Santander.
-
16. Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud presentada por doña Griselda Montero de Fuenzalida.
-
17. Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud presentada por don José A. Peralta Chávez.
-
18. Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud presentada por doña Athala Aravena Williams.
-
19. Informe de la Comisión Especial Revisora de Decretos-Leyes, que deroga el decreto con fuerza de ley número 36, de 30 de mayo de 1931.
-
20. Informe de la Comisión de Industria y Comercio, recaído en el mensaje sobre protección a la industria del azúcar de betarraga.
-
21. Informe de la Comisión Mixta de Presupuestos, acerca del Presupuesto de Entradas y Gastos para 1932.
-
22. Moción del señor del Canto, que establece que las cuentas de luz, fuerza eléctrica, gas y agua potable serán pagadas durante la vigencia de la ley 5,005, con un 20 por ciento de descuento.
-
23. Moción de los señores Tagle y Meléndez, que concede jubilación al Jefe de la Guardia de la Cámara, don Ramón Cambiasso.
-
24. Telegrama de la Cámara de Representantes de Cuba, con el que agradece el telegrama enviado por esta Cámara con motivo de la catástrofe acaecida en la ciudad de Santiago de Cuba.
-
25. Telegramas de los Presidentes de los Partidos Conservador, Liberal y Radical de Limache, en que solicitan el despacho

del proyecto que establece un Juzgado de Mayor Cuantía en Limache.

III. — ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 82.a, extraordinaria, celebrada el día miércoles 10 de febrero, se declaró aprobada por no haber merecido observación.

Las actas de las sesiones 83.a y 84.a, extraordinarias, celebradas el día jueves 11 de febrero, de 16 a 19 horas, y de 22 a 24 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados:

Dicen así:

Sesión 83.a extraordinaria en jueves 11 de febrero de 1932.—Presidencia de los señores Littré Quiroga y Hermógenes Labbé.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos, y asistieron los señores:

Acuña Concha, Vicente.	González E., Guillermo.
Alamos Lamas, Víctor.	González S., Cardenio.
Alegria M., Ricardo.	Hervia Concha, Isaac.
Araya V., Manuel.	Jara, René de la.
Araya Z., Francisco.	Jorquera O., Manuel.
Armas B., Rodolfo.	Labbé, Hermógenes.
Arnechino, Heriberto.	Lavín U., Arturo.
Cabrera Ferrada, Luis.	Letelier del C., Luis.
Canto, Rafael del.	Leyton L., Leonidas.
Cárdenas A., Nolasco.	Lezaeta A., Eleazar.
Carvajal Euth, René.	Lira Infante, Alejo.
Carrasco Toledo, Selim.	Lira U., Enrique.
Castillo, Luis.	Lisoni, Tito V.
Cataldo M., Alejandro.	Lois Fraga, Arturo H.
Correa F., Guillermo.	López P., Anaclicio.
Cruzat Vicuña, Manuel.	Lorca, José M.
Cuadra, Marco A. de la.	Macchiavello V., San-
Cuéllar V., Javier.	tiago.
Dussailant, Alejandro.	Mandujano Tobar, Luis.
Errázuriz, Elías.	Martones Q., Humberto.
Elguín, Seraffín.	Mejías Concha, Eliecer.
Escobar F., Fernando.	Meléndez, Héctor M.
Escobar M., Manuel.	Montero, Enrique.
Estévez G., Carlos.	Morales M., Aurelio.
Ferari V., Ricardo de.	Moreno E., Rafael.
Figuroa U., Alfonso.	Moreno Fontanes, Luis.
Fuentes, Domingo.	Muñoz Moyaño, Luis A.
Gallo, Alejandro.	Muñoz Rojas, Pedro.
García H., Ignacio.	Navarrete M., Pedro P.
Garrido S., Prudencio.	Núñez G., Domingo.

Opazo Letelier, Mignel.	Sepúlveda O., Bartolo-
Ortega M., Rudecindo.	mé.
Peña y Lillo, Oscar.	Silva A., Santiago.
Pradenas Muñoz, Juan.	Silva Campo, Gustavo.
Quevedo V., Abraham.	Silva Román, Ernesto.
Ramírez N., Carlos.	Tagle Ruiz, Joaquín.
Retamales, Nicasio.	Toro Muñoz, Leoncio.
Rojas del C., Ernesto.	Torres S., Luis.
Rojas Rojas, Julio.	Ugarte B., Rogelio.
Ruiz Tagle, Oscar.	Uribe Barra, Luis.
Salinas F., Pedro.	Urrutia M., Ignacio.
Salvo E., Miguel A.	Varas, Fernando.
Sánchez Mejía, Carlos.	Venegas S., Arturo.
Sepúlveda Leal, Ramón.	Vergara L., Carlos.

El señor Ministro de Fomento, don Her-
mán Echeverría.

El Secretario señor Errázuriz Mackenna
y el Prosecretario señor Echaurren Orrego.

Se dió cuenta:

1.º De tres mensajes de S. E. el Presi-
dente de la República:

Con el primero, inicia un proyecto de ley
que reemplaza la definición de "Comisión"
que da el artículo 139 del decreto con fuer-
za de ley número 178, denominado "Texto
de las Leyes del Trabajo".

Se mandó a Comisión de Trabajo y Pre-
visión Social.

Con el segundo, incluye a la Caja de Co-
lonización Agrícola entre las instituciones
de previsión a que se refiere la ley número
5,036, de 22 de enero del presente año.

Se mandó a Comisión de Hacienda; y

Con el tercero, incluye en la convocato-
ria la moción presentada por varios señores
Diputados, que establece que los directores
y empleados de las instituciones en que el
Estado tenga intereses, no podrán gozar de
una remuneración superior a la correspon-
diente al grado 2.º fijado en la ley número
5,005.

Se mandó tener presente.

2.º De un oficio del señor Ministro de
Fomento, con el que se hace cargo de las
observaciones formuladas por el señor Fran-
cisco Véliz, relativas a la construcción del
puente Lontué en el departamento de Cu-
ricó.

3.º De un oficio del señor Ministro de
Guerra, con el que contesta las observacio-

nes hechas por el señor Domingo Fuentes, acerca de la solicitud que tienen presentada los miembros de la ex-Sociedad de Inválidos de la Guerra de 1879 y Veteranos del Ejército y de la Armada, en la que piden rehabilitación de personalidad jurídica, que les fué cancelada.

4.º De un oficio del señor Ministro de Bienestar Social, con el que contesta una petición formulada por el señor Luis Torres en el sentido de que se destine una suma de dinero con el fin de contribuir a la alimentación de los obreros cesantes de Lota.

5.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que envía unos datos solicitados por el señor Elías Errázuriz, referentes a incompatibilidades parlamentarias.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

6.º De seis oficios del Honorable Senado:

Con los tres primeros, manifiesta que ha tenido a bien desechar los siguientes proyectos:

Proyecto que concede a las corporaciones y fundaciones que no hayan solicitado dentro del plazo, el permiso necesario para conservar la posesión de bienes raíces, un plazo de gracia de seis meses para que puedan hacerlo;

Proyecto que concede a la institución denominada "Sociedad Artesanos La Unión" el permiso necesario para conservar la posesión de un bien raíz; y

Proyecto que concede igual permiso a la institución "La Unión Nacional" de Santiago.

Con el cuarto, manifiesta que ha tenido a bien denegar el acuerdo solicitado por esta Cámara en orden a archivar los antecedentes del proyecto que deroga el número 47 del artículo 2.º del decreto con fuerza de ley número 8,582, en la parte que designa a la ciudad de Punta Arenas con el nombre de "Magallanes".

Quedaron en tabla.

Con los dos últimos, manifiesta que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esta Cámara en los siguientes proyectos:

Proyecto que reforma el artículo 84 del decreto-ley número 767, que creó la Caja

Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; y

Proyecto que deroga el artículo 5.º del decreto con fuerza de ley número 2,101, de 31 de diciembre de 1927.

Se mandaron al archivo los antecedentes respectivos.

7.º De un informe de la Comisión de Industria y Comercio, recaído en el mensaje que autoriza al Presidente de la República para conceder privilegio exclusivo, hasta por el plazo de ocho años, a las nuevas industrias que se instalen en el país.

Quedó en tabla.

8.º De dos informes de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaídos en los siguientes proyectos:

Proyecto que condona los intereses penales y convencionales que adeudan al Estado los colonos extranjeros y los rematantes de tierras fiscales situadas al Sur del río Bío-Bío;

Proyecto que cambia por otro un terreno de la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia.

9.º De dos informes de la Comisión de Hacienda, uno de mayoría y otro de minoría, con los que se da cumplimiento al trámite que establece el inciso 5.º del artículo 80 del Reglamento, acerca del proyecto que rebaja el impuesto a los fósforos.

Quedaron en tabla.

El señor Quiroga (Presidente), manifestó a la Sala que el Ejecutivo había solicitado sesión para el día de hoy de 22 a 24 horas, con el objeto de tratar los siguientes proyectos:

Proyecto que establece sanciones especiales para las personas que, por cualquier medio, induzcan a la indisciplina a las fuerzas armadas y carabineros; y

Proyecto que cambia la jurisdicción de varios juzgados a fin de amoldarla a la nueva división territorial.

Recabado el acuerdo de la Cámara para llevar a efecto esta sesión, el señor Alegría solicitó que se agregara a la referida tabla el proyecto relacionado con la composición del Consejo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

Solicitado nuevamente el referido acuerdo, varios señores Diputados manifestaron

la conveniencia que habría en reemplazar la sesión pedida con una prórroga de la presente sesión, insinuación que quedó sin efecto por no haber contado con la unanimidad requerida.

Consultada la Sala respecto de la celebración de la sesión pedida por el Ejecutivo, se formuló oposición, la que posteriormente se dió por retirada, acordándose, en consecuencia, por asentimiento unánime, celebrar la sesión nocturna ya indicada, para ocuparse de los proyectos señalados por el Ejecutivo y el propuesto por el señor Alegría.

El señor Garrido, con la venia de la Cámara, formuló diversas observaciones relacionadas con la construcción del camino de Lanco a Panguipulli.

Terminó el señor Diputado solicitando que se dirigiera oficio al señor Ministro de Fomento, transmitiéndosele sus observaciones.

Entrando a ocuparse de los asuntos anunciados para la tabla de fácil despacho, sucesivamente, sin debate y por asentimiento tácito, se acordó sucesivamente, no insistir en la aprobación de los siguientes proyectos de ley:

Proyecto que prorroga los plazos establecidos en las leyes 3.413, 3.655 y decreto-ley número 36, relacionados con la constitución de propiedades mineras;

Proyecto que concede a la institución denominada "La Unión Nacional", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar la posesión de bienes raíces;

Proyecto que concede igual permiso a la "Sociedad de Artesanos La Unión"; y

Proyecto que concede un plazo de gracia de seis meses para que las corporaciones y fundaciones puedan solicitar el permiso a que se refieren los referidos artículos del Código Civil, aunque haya expirado el plazo establecido en el inciso 2.º del artículo 556.

A indicación del señor Labbé, se acordó tramitar, sin esperar la aprobación de las actas respectivas, los acuerdos adoptados en la sesión anterior y en la presente.

Se pasó a tratar, en seguida, el proyecto en cuarto trámite, relacionado con la composición del Consejo de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

La Cámara introdujo las siguientes modificaciones al proyecto remitido por el Honorable Senado:

Artículo 1.º

Las letras a) y b) han sido redactadas en los siguientes términos:

a) Dos oficiales generales del Ejército, uno en servicio activo y otro en retiro;

b) Dos oficiales generales de la Armada Nacional, uno en servicio activo y otro en retiro;

La letra c) quedó como sigue:

e) Dos oficiales superiores de Carabineros de Chile, uno en servicio activo y otro en retiro;

La letra g) fué redactada como sigue:

g) Dos oficiales del Ejército (capitanes), en servicio activo o en retiro;

Dos oficiales de la Armada Nacional (tenientes primeros), uno en servicio activo y otro en retiro;

Un oficial de la Fuerza Aérea (teniente primero), en servicio activo o en retiro;

Un oficial de Carabineros de Chile (capitán), en servicio activo o en retiro;

Un suboficial del Ejército, en retiro;

Un suboficial de la Armada Nacional, en retiro; y

Un suboficial de Carabineros de Chile, en retiro.

Se puso en discusión si se insistía o no en la aprobación de estas enmiendas y usó de la palabra el señor Alegría.

Cerrado el debate, se procedió a tomar la votación respectiva, y por 51 votos contra 5, se acordó insistir en la aprobación de las modificaciones en referencia.

Quedó terminado el cuarto trámite constitucional de este proyecto.

Se entró a considerar, en seguida, las observaciones hechas por el Ejecutivo al proyecto de ley despachado por el Congreso, sobre facilidades para el pago de compromisos contraídos con diversas instituciones de crédito y entre particulares.

Puestas en discusión estas observaciones, usaron de la palabra los señores Peña y Lillo, Estévez, Mejías, de la Cuadra (Diputado informante), Correa, Urrutia (Manzano, González don Cardenio, Lira Infante, Errázuriz y López.

El señor Urrutia Manzano solicitó la división de la votación y el Comité Democrata votación nominal, para el pronunciamiento de la Cámara respecto de las observaciones que consisten en haber suprimido del artículo 10 al 16 inclusive.

Por haber transcurrido el tiempo que se destinó a la discusión de las observaciones, se procedió a votar.

Puesta en votación la observación que agrega en el inciso 1.º del artículo 1.º, después de la frase: "cinco por ciento (5%)", las palabras: "del monto de la obligación rimitiva", resultaron 30 votos por la afirmativa y 30 por la negativa.

Como no se reunieran los dos tercios que la Constitución establece para rechazar las observaciones, la Mesa la declaró aprobada.

Por 49 votos contra 9 se dió por rechazada la que suprime en el inciso 4.º del artículo 1.º, la frase: "las que serán exigibles en parcialidades de veinte por ciento (20%) cada tres meses".

Por 43 votos contra 14 se dió por rechazada la que agrega en el inciso 1.º del artículo 2.º, después de la frase: "como interés corriente", estas otras: "y amortización".

Por 30 votos contra 7 se dió por aprobada la que agrega en el inciso último del artículo 2.º, después de las palabras: "sin perjuicio", estas otras: "de la prima de garantía y seguro".

Por 51 votos contra 2, se dió por rechazada la que agrega el siguiente inciso final, al artículo 3.º:

"No podrán acogerse a los beneficios de esta ley, los deudores de la Caja de Crédito Agrario, que a la fecha de la promulgación de la presente ley tuvieren sus letras protestadas o documentos en ejecución".

Por 57 votos contra 11 y 5 abstenciones, se dieron por rechazadas las observaciones

que consisten en haber suprimido los artículos 10 al 16 inclusive.

La votación fué nominal, en conformidad a la petición hecha al efecto por el Comité Democrata.

Votaron por la afirmativa los señores Correa, Cruzat, Cuadra de la, Errázuriz, Estévez, Ferrari de, González don Guillermo, Lira don Alejo, Lisoni, Moreno don Rafael y Quiroga.

Votaron por la negativa los señores Alegría, Araya don Manuel, Araya don Francisco, Armas, Armechino, Cabrera, Cárdenas, Carvajal, Carrasco, Castillo, Cataldo, Cuéllar, Dussailant, Elguín, Fuentes, Gallo, García, Garrido, González don Cardenio, Hevia, Jara de la, Jorquera don Manuel, Labbé, Lavín, Letelier, Leyton, Lira Urquieta, Lois, López, Lorea, Machiavello, Martones, Meléndez, Montero, Morales don Aurelio, Moreno Fontanas, Muñoz Moyano, Muñoz Rojas, Navarrete, Núñez Galeno, Opazo, Peña y Lillo, Pradenas, Quevedo, Ramírez, Retamales, Rojas del Campo, Rojos Rojas, Sánchez, Sepúlveda Leal, Sepúlveda Onfray, Silva Alvarez, Silva Campo, Tagle, Torres, Ugarte y Uribe.

Se abstuvieron de votar los señores Lezaeta, Mejías, Salinas, Urrutia Manzano y Varas.

Verificada esta votación, que abarcó en conjunto varias observaciones, el señor Urrutia Manzano manifestó que Su Señoría, en el momento oportuno, había solicitado la división de la votación.

El señor Quiroga (Presidente), se hizo cargo de esta observación y expresó que al tomarse la referida votación nominal, había quedado implícitamente sin efecto la petición de división de la votación.

El señor Urrutia Manzano expresó que no insistía en su reclamo.

El señor Lezaeta, en el curso de la votación nominal, solicitó que se recabara el acuerdo de la Cámara para que Su Señoría pudiese fundar el voto.

Como no existiera este acuerdo, el señor Diputado se abstuvo de votar.

Quedó terminada la tramitación de las observaciones.

Por haber transcurrido el tiempo desti-
232.—Extraord.

nado a la tabla de fácil despacho, que con anterioridad se había acordado prorrogar, se dió ella por terminada.

Dentro de la orden del día, se pasó a tratar del proyecto que establece como obligatorio el uso de envases de madera para el transporte de ciertos productos.

Puesto en discusión general este proyecto, usaron de la palabra las señoras Retamales (Diputado informante) y Tagle.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Castillo, para que se redacte el inciso 1.º del artículo 1.º, en la siguiente forma:

“Por exigirlo el interés nacional, a contar desde el 1.º de abril de 1932, sólo podrá transportarse por mar o ferrocarril la papa comercial corriente y semillón en envase de jabas de listones separados, de madera, y el azúcar granulada o molida y la fruta seca en cajas del mismo material”.

Por el señor Araya don Francisco, para que se agregue un inciso nuevo en el artículo 4.º, que diga lo siguiente:

“El uso obligatorio de envases de madera será exigible, siempre que en el país no hayan fábricas que elaboren sacos para el envase de papas y otros productos”.

Por el señor Montero:

1.º Para suprimir en el inciso 1.º del artículo 1.º, después de la palabra “papa”, la frase: “comercial corriente y semillón”;

2.º Para agregar, a continuación del inciso 1.º del artículo 1.º, el siguiente inciso:

“Será obligatorio el envase de madera, para el transporte de la harina, el azúcar granulada y molida y las frutas secas”.

3.º Suprimir en el inciso 2.º del artículo 1.º, la frase final que dice: “de madera que permita contener una cantidad de papas cuyo peso, incluso el envase, no sea superior a ochenta kilogramos”.

3.º Suprimir en el inciso 2.º del artículo 2.º que dice: “corriente y semillón destinadas al comercio”, y agregar al final del mismo artículo, la siguiente frase: “y de los demás productos indicados en el inciso 2.º del artículo 1.º”.

5.º Redactar el artículo 3.º en la siguiente forma:

“Artículo 3.º Los productores, expendedores y dueños de papas y demás productos enumerados en el inciso 2.º del artículo 1.º, que no los transporten en las condiciones establecidas por la presente ley, sufrirán una multa de cinco pesos a beneficio fiscal por cada unidad de envase.

Igual multa se impondrá a la empresa de transporte que conduzca los productos antedichos en envase distinto del prescrito por esta ley y su reglamento.

6.º Suprimir el artículo 5.º

7.º Agregar, a continuación del artículo 4.º, los siguientes:

“Artículo... Las empresas de transporte no tomarán en cuenta el peso del envase de madera para calcular el flete de los productos a que se refiere la presente ley”.

“Artículo transitorio. Durante un período de tres años, contado desde la fecha de la promulgación de esta ley, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado rebajará a la categoría inmediatamente inferior la tarifa vigente para el transporte de las maderas nacionales”.

Por el señor Urrutia Manzano, para redactar el artículo 5.º como sigue:

“Artículo 5.º Facúltase al Presidente de la República para suspender los efectos de esta ley, hasta por seis meses”.

Por los señores Dussailant, Rojas don Julio, Torres don Luis, Moreno Fontanes, Lezaeta, Cárdenas y Letelier, para que se dé al artículo 4.º del proyecto el número 5 y redactar el artículo 4.º como sigue:

“Artículo 4.º El cemento de fabricación nacional no podrá ser vendido sino en envases de madera u otros envases de producción nacional.

La fruta fresca o seca y el azúcar deberán ser vendidos exclusivamente en envases de madera.

La harina que expandan los molinos en la localidad misma donde están ubicados, deberá ser envasada exclusivamente en madera. La harina que deba viajar por ferrocarril o en vapor podrá ser envasada en otros envases.

Los que infrinjan las disposiciones de este artículo, pagarán una multa de beneficio municipal de 5 pesos por cada envase empleado indebidamente.

Las disposiciones del presente artículo en-

trarán a regir a los 120 días siguientes a la promulgación de esta ley”.

Por encontrarse pendientes de la consideración de la Cámara, varios proyectos de ley respecto de los cuales en el día de hoy vencía el plazo reglamentario de la urgencia, quedó pendiente la discusión general de este proyecto.

El señor Labbé (Vicepresidente) manifestó a la Sala que se encontraban en la referida situación reglamentaria los siguientes proyectos:

El que condona los intereses penales y convencionales que adeuden al Fisco los rematantes de tierras fiscales en el Sur del país;

El que cambia por otro un terreno concedido a la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia; y

Los relativos a impuesto a los fósforos y cigarrillos.

Al respecto, el señor Labbé (Vicepresidente) formuló indicación para que se acordara prorrogar hasta el martes próximo el plazo reglamentario de la urgencia, la que quedó sin efecto por no haber contado con la unanimidad requerida.

En conformidad al Reglamento, correspondía entrar a votar en general el proyecto sobre condonación de intereses a los rematantes de terrenos fiscales.

Al procederse a tomar esta votación, varios señores Diputados usaron de la palabra para referirse a la situación reglamentaria de éste y los otros proyectos referidos, y a indicación del señor Cárdenas don Nolasco, y por asentimiento unánime, se acordó prorrogar hasta el martes próximo el plazo de la urgencia acerca de este proyecto y el referente a la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia.

Se pasó a votar, en seguida, el proyecto en trámite reglamentario de segundo informe, sobre rebaja del impuesto a los fósforos, respecto del cual momentos antes, la Cámara, por asentimiento unánime, acordó admitir a votación las siguientes indicaciones del señor Pradenas:

“Para consultar, en reemplazo del artículo 2.º del proyecto, una disposición que de-

rogue la letra a) del artículo 5.º del decreto-ley número 156, de 13 de mayo de 1931, modificado por el decreto-ley número 270, de 20 del mismo mes y año, y para consultar también una disposición que establezca que el precio de expendio de los fósforos y cerillas al público al detalle no podrá exceder de 5 centavos la caja de cuarenta unidades, y de 2 y medio centavos, la caja de veinte unidades”.

Subsidiariamente, para que se redacte como sigue el artículo 2.º del proyecto:

“Art. 2.º Substitúyese la letra a) del artículo 5.º del decreto con fuerza de ley número 156, de 13 de mayo de 1931, modificado por el decreto-ley número 270, del 29 del mismo mes, por lo siguiente:

“a) Un centavo por cada cuarenta unidades, y medio centavo por cada veinte unidades de fósforos de madera, pasta, yesca, cera u otras sustancias; y

El precio de expendio al detalle al público de los artículos a que se refiere el inciso anterior, no podrá exceder de 5 centavos la caja de cuarenta unidades, y dos y medio centavos la caja de veinte unidades”.

Con la venia de la Cámara, usaron de la palabra los señores Sepúlveda Leal y Labbé.

El Comité Demócrata había solicitado votación nominal para las indicaciones del señor Pradenas, y al procederse a tomar la votación en esta forma la dió por retirada.

Puesta en votación la primera parte de la indicación del señor Pradenas, o sea, la derogación de la letra a) del artículo 5.º del decreto con fuerza de ley número 156, se dió por aprobada por 36 votos contra 10.

Por 44 votos contra 6 se dió por aprobada la otra parte de la indicación del señor Pradenas, o sea, la relativa a fijar precio máximo a las cajas de fósforos.

Con la aprobación de esta indicación, se presentó una dificultad con motivo de la situación en que quedaba el resto de los artículos del proyecto propuesto por la Comisión y que decían relación con el impuesto que la Cámara había suprimido.

Para obviar esta dificultad, se insinuó la conveniencia de enviar el proyecto a Comisión o facultar a la Mesa para que lo redactase en conformidad a los acuerdos adoptados.

Ambos temperamentos encontraron oposición.

El señor Labbé (Vicepresidente) suspendió la sesión por diez minutos, en atención a la falta de orden que había en la Sala.

Transcurrido este plazo, se reabrió la sesión y la Mesa dió a conocer a la Cámara la situación en que se encontraban los diversos artículos del proyecto con motivo de la aprobación de las indicaciones del señor Pradenas.

Se produjo con este motivo un debate en el que tomaron parte los señores García Henríquez, Cruzat Vicuña, Lira Infante, Pradenas y Sepúlveda Leal.

(En conformidad a los acuerdos adoptados en la presente sesión y a la autorización otorgada a la Mesa en la sesión 85.a, celebrada de 16 a 19 horas del día 16 del presente, quedó aprobado el proyecto en los términos en que aparece en el acta de la dicha sesión 85.a)

Se pasó a votar, en seguida, el proyecto que rebaja el impuesto a los cigarrillos.

Respecto del artículo 1.º se: habían presentado las siguientes indicaciones:

Por los señores Véliz y Navarrete, para que se agregue el siguiente inciso:

"Se exceptúa del impuesto a los cigarrillos de 20 centavos que sean elaborados a mano".

Por el señor Retamales, para que se establezca una disposición que establezca que el paquete de tabaco de 25 gramos pague 10 centavos de impuesto.

Puesta en votación la indicación de los señores Véliz y Navarrete, se dió por desechada por 19 votos contra 14.

Por 25 votos contra 19 se dió por aprobada la indicación del señor Retamales.

Con la aprobación de esta indicación, quedó sin efecto la siguiente de los señores Lavín y Urrutia Manzano:

"Substitúyese en el inciso 3.º de la ley número 3,724, de 8 de febrero de 1921, en la forma que fué modificado por la ley número 4,932, de 19 de enero de 1931, la frase: "15 centavos por cada paquete de 25 gramos, o sea, 6 pesos kilo bruto", por la siguiente: "12 centavos por cada paquete de 25 gramos, o sea, 4 pesos 80 centavos por kilo bruto".

Por asentimiento tácito se dió por aprobado el resto del artículo 1.º en la forma propuesta por la Comisión.

Sin debate, y por asentimiento tácito, se dió por aprobado el artículo 2.º en la forma propuesta por la Comisión.

Sin debate, y por asentimiento tácito, se dió por aprobado el artículo 3.º, conjuntamente con una indicación que había formulado a su respecto el señor Martones, para agregarle la siguiente frase: "con cargo a la emisión de Vales de Tesorería, autorizada por la ley número 5,028, de 7 de enero del presente año.

Con cuatro votos a favor, y después de algunas observaciones del señor Macchiallo, se dió por desechada una indicación de los señores Garrido, Sánchez, Ramírez y Morales don Abraham, para substituir por el siguiente el artículo 4.º:

"Esta ley regirá 60 días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Por asentimiento tácito se dió por aprobado el artículo 4.º en la forma propuesta por la Comisión.

Quedó terminada la discusión del proyecto y aprobado él en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Substitúyese en el inciso 3.º del artículo 3.º de la ley número 3,724, de 8 de febrero de 1921, en la forma que fué modificado por el artículo 12 de la ley número 4,932, de 19 de enero de 1931, la frase: "No obstante, los cigarrillos hasta de 30 centavos pagarán 10 centavos de impuesto", por la de: "No obstante, los cigarrillos de 30 centavos pagarán 9 centavos de impuesto".

Rebájase en el inciso 4.º del mismo artículo 3.º, a 10 centavos el impuesto sobre el paquete de tabaco de 25 gramos, y de 6 a 4 pesos, la relación por kilo bruto.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto la ley número 3,724, de 8 de febrero de 1931, sobre impuesto al tabaco, con las modificaciones que se le han hecho posteriormente y con las que consulta la presente ley.

Art. 3.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos (\$ 10,000.00) en los gastos

que demande la aplicación de esta ley, con cargo a la emisión de Vales de Tesorería, autorizada por la ley número 5,028, de 7 de enero del presente año.

Art. 4.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que había quedado reglamentariamente prorrogada, hasta el despacho de este último proyecto, se levantó ésta a las 19 horas 20 minutos.

Sesión 84.a extraordinaria en jueves 11 de febrero de 1932.—Presidencia del señor Tagle.

Se abrió a las 22 horas 15 minutos, y asistieron los señores:

Acuña Concha, Vicente.	Lezaeta A., Eleazar.
Alegria M., Ricardo.	Lira Infante, Alejo.
Araya V., Manuel.	Lois Fraga, Arturo H.
Araya Z., Francisco.	López P., Anacleto.
Arnechino, Heriberto.	Macchiavello V., San-
Cabrera Ferrada, Luis.	tiago.
Cárdenas A., Nolasco.	Martones Q., Humberto.
Carvajal Euth, René.	Mejías Concha, Eliecer.
Carrasco Toledo, Selim.	Meléndez, Héctor M.
Castillo, Luis.	Montero, Enrique.
Correa F., Guillermo.	Morales M., Aurelio.
Cruz Almeida, Luis.	Moreno E., Rafael.
Cruzat Vicuña, Manuel.	Moreno Fontanes, Luis.
Cuadra, Marco A. de la.	Muñoz Moyano, Luis A.
Cuéllar V., Javier.	Navarrete M., Pedro P.
Dussailant, Alejandro.	Opazo Letelier, Miguel.
Errázuriz, Elías.	Ortega M., Rudecindo.
Elguín, Serafín.	Peña y Lillo, Oscar.
Escobar F., Fernando.	Pradenas Muñoz, Juan.
Estévez G., Carlos.	Ramírez N., Carlos.
Ferari V., Ricardo de.	Retamales, Nicasio.
Fuentes, Domingo.	Rojas Rojas, Julio.
Gallo, Alejandro.	Salvo R., Miguel A.
García H., Ignacio.	Sánchez Mejía, Carlos.
Garrido S., Prudencio.	Sepúlveda Leal, Ramón.
González E., Guillermo.	Sepúlveda O., Bartolo-
González S., Cardenio.	mé.
Jara, René de la.	Silva Campo, Gustavo.
Jorquera O., Manuel.	Ugarte B., Rogelio.
Labbé, Hermógenes.	Varas, Fernando.
Lavín U., Arturo.	Venegas S., Arturo.
Leyton L., Leonidas.	Vergara L., Carlos.

El señor Ministro de Justicia, don Luis Gutiérrez.

El Prosecretario señor Echaurren Orrego.

El señor Tagle (Presidente accidental), propuso que se considere esta sesión como continuación de la anterior para los efectos de las disposiciones reglamentarias que rigen la aprobación de las actas.

Como existiera oposición, y después que varios señores Diputados usaron de la palabra para referirse a la imposibilidad material que había existido para hacer el acta de la sesión anterior, la Mesa consultó a la Sala acerca de si se consideraba o no esta sesión como continuación de la anterior, para los efectos indicados.

La Cámara por 29 votos contra 2 resolvió la afirmativa o sea se acordó considerar esta sesión como continuación de la anterior, para dichos efectos.

Se dió cuenta:

1.º De cuatro oficios del Honorable Senado:

Con los dos primeros manifiesta que ha tenido a bien desechar los siguientes proyectos aprobados por esta Cámara:

El que establece que pueden ser proveídas las vacantes que se produzcan en la Dirección General de Prisiones, durante la vigencia de la ley número 5,005; y

El que establece que el Consejo de Defensa Fiscal, dependerá del Ministerio de Justicia

Quedaron en tabla.

Con el tercero remite aprobado un proyecto que amplía hasta el 31 de diciembre de 1932, el plazo a que se refiere el inciso final del artículo 81 del decreto con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, contados desde la vigencia de dicha ley.

Se mandó a Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el último manifiesta que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara el proyecto por el cual se substituyen, en el inciso primero del artículo 7.º, de la ley número 4,983, las palabras "tres pesos" por "tres pesos cincuenta céntavos".

Se comunicó el proyecto a S. E. el Presidente de la República.

2.º De una comunicación del señor Secretario de la Cámara, don Alejandro Errázuriz, con la que presenta la renuncia de su cargo.

Quedó en tala.

Por asentimiento unánime se acordó pasar a considerar la renuncia formulada por el señor Alejandro Errázuriz M., del cargo de Secretario de la Corporación y destinar para ello quince minutos de la presente sesión.

Puesta en discusión la renuncia, usaron de la palabra los señores, Lira Infante, Cruzat Vicuña, Alegría y Pradenas.

El señor Pradenas presentó el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“La Cámara de Diputados, acuerda reiterar a don Alejandro Errázuriz Makenna, su más amplia confianza”.

Cerrado el debate, se puso en votación este proyecto de acuerdo y se dió por aprobado por asentimiento unánime.

También por asentimiento unánime se dió por rechazada la renuncia del señor Errázuriz.

Dentro de la orden del día se pasó a tratar del proyecto que establece sanciones especiales para los que induzcan a la indisciplina a las fuerzas armadas y de carabineros.

Puesto en discusión general, este proyecto usaron de la palabra los señores Mejías (Diputado informante), de la Cuadra, Errázuriz, Varas, Sepúlveda Leal, Pradenas y González don Cardenio.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por los señores Ortega y Elguín: Para que la parte inicial del artículo 1.º se redacte en la siguiente forma.

“Los que de palabra, por escrito o valiéndose de cualquier otro medio, indujeran a tres o más miembros de las fuerzas armadas o carabineros...”

Para que la parte final del artículo 1.º se redacte en los siguientes términos:

“... y realizaren estos actos en cuarteles, naves de guerra, recintos militares o an-

te fuerzas armadas compuestas de no menos de tres individuos en actos de servicio activo, sufrirán las penas de reclusión o de ex-trañamiento menor en sus grados mínimo a medio: y

Para que después de la palabra “los” con que se inicia el artículo 1.º, agregue la palabra “civiles”, y agregue un inciso al mismo artículo 1.º que diga:

“Si los delitos precedentes fueren cometidos por militares las penas se aplicarán con aumento de un grado”.

Por el señor González don Cardenio: Para que se agregue al artículo 2.º, el siguiente inciso:

“Para los efectos del inciso anterior no se considerarán como delitos los casos en que el personal de obreros de los establecimientos del Estado hagan uso del derecho de petición”.

El Comité Demócrata, pidió votación nominal para todas las resoluciones que deba adoptar la Cámara con respecto a este proyecto.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó esta a las 24 horas, quedando pendiente la discusión general del proyecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 1.º —Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Supremo Gobierno, en el año 1913, entregó a la Junta de Beneficencia de Santiago el sitio ubicado en la calle Chacabuco esquina de Compañía, en el cual se encuentra instalada la Posta número 3, de la Asistencia Pública.

Debido a dificultades de índole económicas, la Junta de Beneficencia de Santiago, no ha podido dar término a las construcciones del edificio, aun cuando ya ha invertido la suma de 700,000 pesos.

Ultimamente, la Junta Central de Beneficencia, ha acordado la inversión de trescientos mil pesos para dar término a las obras, actualmente en ejecución, del Pabellón principal de esta Posta, que será des-

tinada, en el barrio nor-oeste de la ciudad, para el servicio normal de la Asistencia Pública de Santiago.

El título de dominio que la Beneficencia de Santiago tiene, con respecto a este sitio, es legalmente precario, por cuyo motivo ha solicitado del Supremo Gobierno que, dada la utilidad que reportará a los servicios de beneficencia en general, y a los particulares principalmente, se le perfeccione.

En mérito de estas consideraciones, tengo a honra someter a vuestra deliberación, a fin de que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, y con el carácter de urgente, el siguiente.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Cédese a la Junta de Beneficencia de Santiago, el dominio de los terrenos en que está comenzada la edificación de la Posta número 3, de la Asistencia Pública de Santiago, y el dominio del terreno necesario para la terminación total de dicha Posta.

El terreno que se cede tiene una superficie aproximada de 2,670 metros cuadrados, con 31.10 metros por la calle Compañía y 86 metros por la calle Chacabuco, y deslinda: al norte, con la Escuela S. Sanfuentes; oriente calle Chacabuco; sur, calle Compañía, y poniente, con Escuela Salvador Sanfuentes y sitio eriazó fiscal. Queda autorizado el Conservador de Bienes Raíces, de Santiago, para inscribir el terreno que se cede a nombre de la Junta de Beneficencia de Santiago, en su Registro de Propiedades”.

Santiago, a 12 de febrero de 1932.—**Juan E. Montero.**—**S. del Río.**

2) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Ley Orgánica del Instituto de Crédito Industrial, establece en el número 1.º de su artículo 7.º, que el cinco por ciento del capital y reservas de la Institución se destine a la concesión de préstamos a la pequeña industria que no excedan de cinco mil pesos por cada deudor.

Con el fin de dar cumplimiento a la disposición anterior, el Instituto de Crédito Industrial, mantiene en depósito a la vista un capital de un millón de pesos, aproximadamente, en espera de esta clase de colocaciones.

Ello significaba una considerable pérdida por el concepto de intereses, pues en la práctica se ha comprobado que no alcanza a uno por ciento del capital facilitado a las industrias, el número de solicitantes que se acogen a este beneficio.

El hecho señalado tiene una fácil explicación, pues la tendencia de la industria manufacturera es elaborar sus producciones en grandes establecimientos con el objeto de disminuir los gastos de producción, lo que ha originado un desaparecimiento paulatino de la pequeña industria que en tiempos pasados tenía considerable amplitud.

La forma de allanar esta dificultad consistiría en ampliar a veinte mil pesos (\$ 20,000) el límite de 5,000 pesos que fija el número 1, del artículo 7.º, de las leyes números 4,312 y 4,560, refundidas por decreto del Ministerio de Hacienda número 3,217, de 30 de julio de 1929, y con tal objeto tengo el honor de someter a vuestra consideración, para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, con el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Reemplázase por el siguiente el número 1.º, del artículo 7.º de las leyes números 4,312, y 4,560, refundidas en un sólo texto por decreto del Ministerio de Hacienda número 3,217, de 30 de julio de 1929:

“1.º Conceder créditos a un plazo que no exceda de cinco años, en las condiciones que fijen los Estatutos. El cinco por ciento (5%) del capital y reservas deberá invertirse en préstamos a la pequeña industria, que no excedan de veinte mil pesos (\$ 20,000), por cada deudor”.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, .. de febrero de 1932. —(Firmados).—**J. E. Montero.**—**Hermán Echevarría.**

3) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Como consecuencia de la crisis por la que atraviesa el país, la industria del azufre está afectada por una situación en extremo aflictiva, pues los principales mercados con que esta industria contaba, que eran las salitreras y la viticultura, están en la actualidad prácticamente inactivos o reducidos su funcionamiento a cifras muy pequeñas.

Así, las salitreras que antes consumían diez mil toneladas anuales de azufre en término medio, hoy día no consumen más de 1,500; y la viticultura de la región del sur que compraba alrededor de 3,000 toneladas de azufre en cada temporada, en la que acaba de terminar sólo ha consumido 1,000 toneladas.

Lógicamente, los azufreros han debido también reducir sus faenas y mantener sólo una tercera o cuarta parte de su capacidad productiva; pero, como aún esta cuota no logra venderse, sus stocks han aumentado en forma que les inmoviliza capitales desproporcionados para sus fuerzas económicas, lo que ha ocasionado un crecimiento excesivo de sus compromisos financieros.

En estas condiciones, sólo el Estado puede acudir en ayuda de estos industriales, pero en una forma que no haga más agudo el problema de sobreproducción y falta de mercado y que, al mismo tiempo, evite la paralización de sus faenas y la consecuente desocupación obrera.

Una prima sobre la producción o un subsidio por los jornales, no subsanaría los inconvenientes que hoy día importa la falta de mercado y, por el contrario, agravaría el problema, aumentando los stocks sin beneficio para el país.

Es por eso que se ha pensado en una prima sobre la exportación, que podría fijarse en cien pesos por tonelada de azufre refinado, con la cual los azufreros tendrían un margen suficiente para llegar con sus productos a competir a los mercados sudamericanos y aún a los europeos.

Por otra parte, la riqueza natural de

nuestros depósitos de azufre, hace que una prima de treinta pesos por tonelada de caliche exportado, permita llegar con ellos a los mercados extranjeros, en donde se les utilizaría con ventaja en aplicaciones industriales por su alta ley de azufre.

Si hasta ahora esta corriente de exportación no se había producido, se debe al alto costo que tiene el azufre, principalmente por los fuertes fletes que debe soportar para llegar a puerto, ya que los depósitos se encuentran situados en la alta cordillera, a más de trescientos kilómetros de la costa. Además, ha influido en el alto costo, el reducido tonelaje que se consume en el país, tonelaje que, como se ha dicho, ha llegado ya a límites que hace imposible el mantenimiento de los trabajos.

Con las primas proyectadas, se espera obtener un doble resultado de sostener la industria y de entonar la balanza comercial mediante un nuevo rubro de exportación.

El financiamiento consultado en el proyecto, no irroga nuevos gastos, puesto que el monto de las primas que habrá que pagar, cabe muy bien en la cuota de fondos que para subsidios se consultó en la ley 5.012, subsidios que en lo relativo al cobre, van dejando un sobrante mensual a medida que el precio del metal rojo va subiendo, de acuerdo con la escala que establece el artículo 2.º de dicha ley.

En virtud de las razones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración, para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, con carácter de urgencia, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Los productores de azufre que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 7.º de la ley número 5.012, gozarán de una prima de cien pesos (\$ 100), por tonelada métrica de azufre refinado de más de 90 por ciento de ley y de treinta pesos (\$ 30), por tonelada métrica de caliche natural de azufre que exporten por las Aduanas de la República.

Art. 2.º Dichas primas se pagarán siempre que quede saldo suficiente con cargo al 60 por ciento de los fondos para subsidios

a que se refiere el artículo 13 de la mencionada ley número 5,012, para cuyo efecto se autoriza a la Caja de Crédito Minero para proceder a la cancelación de estas primas previa presentación de los certificados de las Aduanas respectivas”.

Santiago, a 11 de febrero de 1932. — (Fdos.)—**Juan E. Montero.**—**Herman Echeverría.**

4) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Don Lisandro Peña Martínez, actual profesor de Castellano del Liceo de Hombres número 4, de esta ciudad, reincorporado por decreto número 2,278, de 30 de junio de 1931, fué comisionado al extranjero para perfeccionar sus estudios pedagógicos y los de su ramo, en el carácter de ad-honorem, por decreto número 534, de 29 de febrero de 1924, mientras servía el cargo de profesor de Castellano del Liceo de Hombres de Linares. El señor Peña conservaba la propiedad de este último empleo.

Para dar cumplimiento a su cometido, el señor Peña realizó en el extranjero, Estados Unidos y España, estudios superiores de carácter pedagógico y también de Literatura y Filología. Obtuvo, así, los certificados correspondientes en la Universidad de California (E. U.), y el título de doctor en Filosofía y Letras en la Universidad de Madrid.

Dado el carácter de la comisión que el Gobierno le había conferido, el señor Peña tuvo que mantenerse en el extranjero y costear sus estudios con sus propios recursos, durante más de siete años, loable esfuerzo que indica un marcado espíritu de trabajo y de perfeccionamiento de parte de este meritorio servidor público. Sin embargo, mientras se encontraba en el extranjero en el desempeño de su comisión, las autoridades educacionales procedían, en Chile, a reorganizar los servicios de la enseñanza pública, y numerosos profesores que se encontraban en el extranjero, fue-

ron eliminados de sus puestos indebidamente. Uno de ellos fué el señor Peña.

En vista de que este profesor permaneció en el extranjero en comisión del Gobierno de Chile perfeccionando sus conocimientos de maestro, y atendidas las circunstancias anteriormente expuestas, estima el infrascrito de toda justicia que, como un reconocimiento de la labor desarrollada en el extranjero por el señor Lisandro Peña, quiera, el Honorable Congreso, prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Abónase, por gracia, y para todos los efectos legales, a don Lisandro Peña Martínez, profesor del Liceo de Hombres número 4 de Santiago, el tiempo que permaneció en el extranjero en comisión del Gobierno, según decreto número 534, de 29 de febrero de 1924, del Ministerio de Educación, o sea, siete años”.

Santiago, 31 de enero de 1932.— (Fdos.)—**Juan E. Montero.**—**S. Labarca L.**

5) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 140.— Santiago, 12 de febrero de 1932.—Tengo el honor de comunicar a V. E., que el Gobierno ha acordado excluir de los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que cambia el nombre a la ciudad de Magallanes por Punta Arenas.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.)—**Juan E. Montero.**—**Marcial Mora M.**

6) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 147.— Santiago, 16 de febrero de 1932.— Al someterse a la aprobación de la Honorable Comisión de Presupuestos el proyecto de este Ministerio para 1932, no fué aprobada la siguiente indicación:

Elevar de 15,000 pesos a 70,000 pesos la letra v) Varios (Pág. 4).

Como las objeciones formuladas en el seno de esa Comisión, se refirieron a la finan-

ciación de la citada indicación, este Ministerio ha modificado la compensación del mayor gasto en la forma que se expresa:

SECRETARIA

Supresión de los siguientes cargos (Pág. 3).

Oficial 2.o (grado 18.o)	\$ 7,200
Oficial 3.o (grado 18.o)	5,200

DEPARTAMENTO DE MUNICIPALIDADES

Página 24.

Dactilógrafo (grado 18.o)	7,200
Dactilógrafo (grado 23.o)	4,800

Total de cargos suprimidos	\$ 24,400
--------------------------------------	-----------

Financiamiento anterior:

De la letra j)	15,000
De la letra k)	5,000
De la letra l)	5,000
	<hr/>
	\$ 49,400

Siendo de imprescindible necesidad consultar un aumento de cincuenta mil pesos, (\$ 50,000), en esta partida, se tomaría sólo la suma de cinco mil seiscientos pesos (\$ 5,600), de la letra x) en lugar de la de cuarenta mil pesos (\$ 40,000), que se propuso en la Honorable Comisión Mixta.

Atendida la naturaleza de los gastos que se cubrirán con esta partida, agradeceré a V. E., se sirva someter la aludida indicación a la aprobación de esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—**Juan E. Montero.**—**Marcial Mora M.**

7) Oficio del Ministerio del Interior:

Núm. 135.— Santiago, 11 de febrero de 1932.— El Intendente de Santiago, en oficio número 275, de 30 de enero próximo pasado, dice a este Ministerio lo que sigue:

“El señor Alcalde de Providencia, por oficio número 60, de fecha 23 del actual, dice a esta Intendencia lo siguiente:

“Tengo el honor de informar el oficio de la Honorable Cámara de Diputados, envia-

do a esta Alcaldía por la providencia de US., número 149, de 14 del corriente.

El contrato celebrado por esta Municipalidad con la Compañía Chilena de Electricidad, con fecha 3 de enero de 1923, ante el notario de Santiago, don Javier Echeverría Vial, establece en su cláusula 19, lo siguiente:

“La Ilustre Municipalidad no podrá, durante la vigencia de este contrato, dar permiso a terceros para establecer otra línea de tranvías en las Avenidas Providencia y Pedro de Valdivia, ni construir otra línea para explotarla ella misma, aunque sea por cuenta propia. En el caso que la Ilustre Municipalidad otorgue concesiones o celebre contratos para el empleo de otro medio de movilización de pasajeros en las mencionadas avenidas, no podrá acordar tarifas o condiciones de servicios inferiores a las que, en la práctica, tenga en vigencia la Compañía”.

En la cláusula siguiente se deja establecido que la duración del contrato será de veinticinco años, o sea, vence el año 1948.

Con respecto al servicio de tranvías en la Avenida Bilbao, la Municipalidad tiene celebrado un contrato con la Compañía Chilena de Electricidad por escritura pública otorgada ante el notario de Santiago, don Manuel Gaete Fagalde, con fecha 23 de mayo de 1924, y cuya duración es también de veinticinco años.

La cláusula 18 de este contrato dice así:

“La Ilustre Municipalidad no podrá, durante la vigencia de este contrato, dar permisos a terceros para establecer otra línea de tranvías en la Avenida Francisco Bilbao y construir otra línea de tranvías para explotar ella por cuenta propia, ni podrá otorgar concesiones ni celebrar contrato alguno para implantar otro medio de movilización de pasajeros en la indicada calle”.

Es cuanto puedo informar a US., en cumplimiento de su providencia número 149.

Lo que tengo el honor de transcribir a US. para su conocimiento, remitiéndole adjunto el antecedente en que recayó la providencia número 239, de ese Ministerio, de fecha 8 del mes en curso”.

Lo que transcribo a V. E., para su conocimiento y en respuesta a su oficio número 932, de 5 de enero próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)— **Marcial Mora M.**

8) Oficio del Ministerio del Interior:

Núm. 136.— Santiago, ... de febrero de 1932.— En respuesta a su oficio número 1,036, de 2 de enero próximo pasado, en el que V. E. transmite a este Ministerio el denuncia formulado por el señor Diputado don Ramón Sepúlveda Leal, sobre retención de un telegrama dirigido al diario "La Provincia", de Iquique, por su coresponsal en Santiago, remito a V. E., en original, el informe expedido sobre el particular por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)— **Marcial Mora M.**

9) Oficio del Ministerio del Interior:

Núm. 137.— Santiago, ... de febrero de 1932.— La Dirección General de Carabineros, en informe número 970, de 8 del actual, dice a este Departamento de Estado lo que sigue:

"Con providencia número 848, de 22 de enero próximo pasado, ese Ministerio se sirvió remitir a esta Dirección General el oficio número 1,017, de la Cámara de Diputados, por el cual, el señor Diputado don Manuel Araya, solicita informe sobre quien dió la orden al carabinero, con placa de servicio número 1,544, para sacar de su oficina al Inspector de Casas de Préstamos, don Manuel Jesús Fernández.

Sobre el particular puedo informar a ese Ministerio que con fecha 6 de enero, a las 11.30, se presentaron a la Segunda Comisaría, oficina del señor Oficial de Ordenes, teniente don Manuel Valenzuela Silva, los señores Pedro Valenzuela Valderrama, Secretario General de la Inspección de Casas de Préstamos, y Enrique Yunge, Jefe de Propaganda de los mismos servicios, solicitando el auxilio de la fuerza pública para resguardar sus personas, porque el señor Manuel Jesús Fernández, se había introducido en su oficina, Serrano 693, sin tener atribuciones para ello.

A este respecto, debo hacer presente a ese Ministerio que el señor Fernández en la actualidad no es Inspector de Casas de Préstamos,

como se dice en la comunicación en informe, ya que su puesto fué declarado vacante por decreto supremo número 1,167, de 16 de diciembre de 1931, no obstante, lo cual dicho señor se negaba a entregar la oficina.

En consecuencia, se atendió la petición y se comisionó al cabo 2.º Amador Rocco Varas, placa de servicio número 1,544, para tal efecto. Una vez que llegaron al sitio que se indica, los señores Valenzuela y Yunge procedieron a notificar nuevamente al señor Fernández que abandonara la oficina, ya que no lo reconocían como empleado.

Como este señor se negara a obedecerles, pidieron al carabinero Rocco que interviniera. Como con las negativas y protestas del señor Fernández se produjera un desorden, el mencionado cabo para evitar que éste se acrecentara se limitó a decirle "Ya que le dice, señor, que salga... ¿por qué no lo hace? A ello contestó el señor Fernández que le mostrara la orden escrita, pero como no le fué presentada manifestó que vendría a la Comisaría a reclamar del procedimiento.

Me permito manifestar a ese Ministerio, según se desprende de los hechos ocurridos, que los propósitos del señor Fernández son originar dificultades sin fundamento a la Comisaría, que en este caso no hizo otra cosa que atender la petición de dos personas porque temían ser agredidas por el señor Fernández.

Además, debo dejar perfectamente establecido que el cabo Amador Rocco, no procedió a sacarlo de la oficina, como se afirma en los antecedentes en informe.

Finalmente, debo manifestar a ese Ministerio que todos los detalles de esta incidencia fueron puestos en conocimiento del señor Ministro de Bienestar Social por el señor Director General del Crédito Popular y Casas de Martillo, por medio de su oficio número 22, de fecha 26 de enero último.

Es cuanto puedo manifestar a U.S. sobre el particular."

Lo que transcribo a V. E., para su conocimiento y en respuesta a su oficio número 1,017, de 20 de enero próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)— **Marcial Mora M.**

10) Oficio del Ministerio del Interior:

Núm. 134.— Santiago, 11 de febrero de

1932.— En respuesta a su oficio número 568, de 4 de noviembre último, puedo manifestar a V. E. que este Ministerio no tiene antecedentes sobre reclamos formulados en contra de los señores Guillermo Echeverría Montes y Raúl Echeverría, por expendio de leche adulterada.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)— **Marcial Mora M.**

11) Oficio del Ministerio de Justicia:

Núm. 213.— Santiago, 12 de febrero de 1932.— Con referencia al oficio de esa Honorable Corporación, de fecha 27 de enero último, relativo a investigación de los hechos denunciados por el honorable Diputado señor Arnechino, debo manifestar a V. E., que este Ministerio pidió a la Corte de Apelaciones de Concepción se sirviera informar.

Con fecha 9 del mes en curso, dicho Tribunal dice que el 14 de noviembre del año último, se designó al señor Ministro don Luis Baquedano L., para practicar la visita solicitada por esa Honorable Cámara. Este Ministerio extendió las órdenes de pasajes que correspondían y el decreto que mandaba pagar al señor Baquedano los viáticos que le asigna la ley, decreto que hasta esta fecha se encuentra detenido en el Ministerio de Hacienda esperando el trámite de la refrendación.

Agrega la Corte en su informe que la circunstancia de no haberse podido obtener los viáticos oportunamente, y además, el traslado del señor Baquedano a la Corte de Valparaíso, impidieron que se llevara a cabo la visita que le había sido encomendada. Encontrándose actualmente dicho Tribunal en feriado de vacaciones, manifiesta que en sus primeras reuniones de marzo próximo, proveerá lo que estime de derecho con respecto a la visita extraordinaria decretada al Juzgado de Letras de Yungay.

Es cuanto puedo manifestar a V. E., en respuesta a su nota número 1,046, de 27 de enero último.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)— **Luis Gutiérrez A.**

12) Oficio del Ministerio de Bienestar Social:

Núm. 169.— Santiago, 15 de febrero de 1932.—El Jefe del Departamento Administrativo de la Habitación, en informe de fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

“Por providencia número 838, de fecha 5 del presente mes, US. se sirvió enviar en informe a este Departamento una comunicación de la Honorable Cámara de Diputados, en que piden a US. se sirva acoger favorablemente una solicitud de los pobladores de la Población Plaza Cruz de Concepción, en el sentido de suspender la orden de lanzamiento dictada contra dichos pobladores.

Al respecto, me es grato informar a US. que tal orden de lanzamiento no se ha dado y que estando la Cooperativa de Correos y Telégrafos en liquidación, habría que tomar medidas, tanto para cobrar lo que a la Cooperativa se le adeuda, como para pagar lo que ella esté adeudando, de modo que, tal vez, no sea posible abstenerse de tomar medidas para que se pongan al día los morosos. En la Población Plaza Cruz, no hay un solo ocupante al día en sus pagos y algunos adeudan hasta 37 dividendos mensuales, como también hay algunos que jamás han hecho pago alguno”.

Lo que tengo el agrado de transcribir a V. E., en respuesta a su oficio número 1,086, de fecha 3 del actual.

Dios guarde a US.—(Fdo.)— **S. del Río.**

13) Oficio del señor Ministro de Justicia:

Santiago, 12 de febrero de 1932.— Agradezco a V. E. se sirva, si lo tiene a bien, recabar el acuerdo de la Honorable Cámara con el objeto de que esta Honorable Corporación celebre una sesión especial el martes 16 del mes en curso, de 22 a 24 horas, para tratar de los proyectos que quedaron pendientes en la sesión celebrada en la noche de ayer.

Estos proyectos son: 1.º El que establece sanciones para las personas que por cualquier medio induzcan a la indisciplina a las fuerzas armadas o de carabineros; 2.º El que modifica el decreto con fuerza de ley 253, que varió la jurisdicción de algunos juzgados, a fin de amordarla a la nueva división administrativa.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)— **Luis Gutiérrez A.**

14) Informe de Comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda, ha considerado en el trámite de Segundo Informe el proyecto del Ejecutivo que introduce una modificación a la ley del Banco Central de Chile, en lo que se refiere a la distribución de las utilidades que provengan por el descuento de **Vales del Tesoro**.

Las indicaciones de los señores de Ferari y Urrutia Manzano, para que se reemplace la primera parte del inciso b) del artículo 54 del decreto-ley número 486, que crea el Banco Central, por el siguiente:

“b) Documentos cuyo producto haya sido o sea destinado a adquisición de cuotas sociales o a fines de especulación. El Banco Central podrá, sin embargo, redescantar a los Bancos accionistas, con endoso de estos pagarés, con un plazo de hasta ciento ochenta días y letras de cambio, con un plazo hasta de noventa días o letras de cambio o letras de cambio ya aceptadas cuyo plazo no sea mayor de noventa días contados desde la fecha de su adquisición por el Banco, siempre, etc.;

La del señor Carrasco para que se rebaje el tres por ciento el interés que gozarán los Vales del Tesoro acordado por la ley que autorizó la emisión de 200.000.000 de pesos; y

La de los señores Dussailant y Tagle para que el artículo 1.º, se redacte en la siguiente forma:

“Artículo 1.º La tasa que el Banco Central podrá cobrar al Estado en el descuento de Vales del Tesoro, no podrá ser superior al 1 por ciento anual” la comisión acordó desestimarlas, por cuanto, a su juicio, cada una de ellas envuelve ideas distintas del proyecto en estudio, y en consecuencia, deben tramitarse como proyectos de ley independientes, previa inclusión entre los asuntos de la actual Convocatoria.

Acordó también rechazar la indicación de los señores Errázuriz y Lira Infante, para intercalar después de la frase “Vales del Tesoro”, la frase siguiente: “autorizadas por la ley número 5,028, de 7 de enero del año en curso”.

La Comisión estimó conveniente que la modificación en la distribución de las utilidades para los Vales del Tesoro sea de carácter permanente y no sólo para los efectos de la ley última que autorizó la emisión de doscientos millones de pesos de estos Vales.

Se aceptó la indicación formulada por el honorable señor Urrutia Manzano, para que las utilidades que obtenga el Banco Central por el descuento de Vales del Tesoro, se distribuyan en la proporción de 50 por ciento para el Estado y 50 por ciento para el Banco, en vez del 75 por ciento para el Estado y el 25 por ciento para el Banco, que proponía el Ejecutivo.

La Comisión tomó en cuenta para aceptar esta indicación el hecho de que la propia emisión de estos Vales del Tesoro afecta a las utilidades del Banco, pues disminuyen las entradas que provienen por el capítulo del redescuento.

Por otra parte, la Comisión acumuló antecedentes que la permiten manifestar que las utilidades del Banco Central en los últimos semestres, debido a la actual situación económica del país, han bajado en forma apreciable, razón por que también se consideró para aceptar la indicación del honorable señor Urrutia Manzano.

En consecuencia el proyecto que os proponemos dice así

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 99 del decreto-ley número 486, de 21 de agosto de 1925, las utilidades que obtenga el Banco Central de Chile, por el descuento de Vales del Tesoro, utilidades que se distribuirán separadamente en la proporción de 50 por ciento para el Estado y de 50 por ciento para el Banco, como parte de las que deben aplicarse conforme a lo prescrito en el citado artículo 99.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 16 de febrero de 1932.—Pedro Salinas.—Miguel Salvo.—Carlos Sánchez.—Joaquín Tagle.—Juan Villamil C., Secretario.

Las indicaciones que han quedado rechazadas son las siguientes:

De los señores de Ferari y Urrutia Manzano, para que se reemplace la primera parte del inciso b) del artículo 54 del decreto-ley número 486, que crea el Banco Central, que dice:

“(b) Documentos cuyo producto haya sido o sea destinado a la adquisición de cuotas sociales o bonos a fines de especulación. El Banco Central podrá, sin embargo, re-descontar a los Bancos accionistas, con endoso de éstos, letras de cambio y pagarés con un plazo hasta de noventa días vista o letras de cambio ya aceptadas cuyo plazo no sea mayor de noventa días contados desde la fecha de su adquisición por el Banco, por lo que sigue:

“(b) Documentos cuyo producto haya sido o sea destinado a la adquisición de cuotas sociales o bonos o a fines de especulación. El Banco Central podrá, sin embargo, re-descontar a los Bancos accionistas, con endoso de éstos, pagarés con un plazo de hasta ciento ochenta días y letras de cambio, con un plazo hasta de noventa días vista o letras de cambio ya aceptadas cuyo plazo no sea mayor de noventa días contados desde la fecha de su adquisición por el Banco, etc”.

Del señor Carrasco para que se rebaje al 3 por ciento de interés que gozarán los vales del Tesoro acordado por la ley que autorizó la emisión de doscientos millones de pesos.

De los señores Dussailant y Tagle, para que el artículo 1.º, se redacte en la siguiente forma:

“Artículo 1.º La tasa que el Banco Central podrá cobrar al Estado en el descuento de Vales del Tesoro, no podrá ser superior al 1 por ciento anual”.

De los señores Errázuriz y Lira Infante, para que se intercale después de la frase “Vales del Tesoro” la siguiente: “autorizados por la ley número 5,028, de 7 de enero del año en curso”.—Pedro Salinas.—M. Salvo.—Joaquín Tagle.—C. Sánchez.

15) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda se ha im-

puesto del mensaje del Ejecutivo sobre abono de tiempo, para los efectos de su jubilación, a don Emilio Ramírez Santander, oficial de la Aduana de Valparaíso.

El señor Ramírez que fué un funcionario meritorio, según los acredita el mensaje, quedó imposibilitado para desempeñar eficientemente su puesto por una enfermedad contraída a la vista en el ejercicio de sus funciones.

En una nota de la Superintendencia de Aduana dirigida al Gobierno, se expresa que el señor Ramírez debido a su afán de fiscalizar y de dar estricto cumplimiento a sus deberes y órdenes de la Administración contrajo en el servicio la enfermedad a la vista, y se presume haya sido en la recepción de un vapor japonés, y que después de varias operaciones ha perdido casi completamente el ojo derecho y que a más con su miopía de nacimiento al ojo izquierdo se encuentra totalmente incapacitado para trabajar.

El señor Ramírez tiene sólo 15 años de servicios por lo cual necesita el abono de tiempo que exigen las disposiciones legales vigentes para iniciar su expediente de jubilación, por antigüedad.

La pensión de que disfrutaría, si se le concede el derecho a jubilar con sueldo íntegro, sería alrededor de 1,000 pesos mensuales, de los cuales le correspondería 400 pesos aproximadamente a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El señor Ramírez tiene cinco hijos menores que alimentar de los cuales cuatro son mujeres.

En vista de estos antecedentes encontramos plenamente justificado el mensaje del Ejecutivo, y tenemos a bien pedirlos le preséis su aprobación.

El proyecto dice:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Abónase, por gracia, a don Emilio Ramírez Santander, oficial del grado 11.º de la Aduana de Valparaíso, el tiempo que le falta para poder iniciar su expediente de jubilación, por antigüedad.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas concurrirá al pago de esta jubilación con la cuota que le corresponda por

el tiempo durante el cual haya efectuado imposiciones en ella.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 10 de febrero de 1932.— **Marco A. de la Cuadra.**— **M. Salvo.**— **C. Sánchez.**— **Joaquín Tagle.**

16) Informe de Comisión de Hacienda, recaído en el mensaje sobre abono de tiempo a don Emilio Ramírez Santander.

17) Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud presentada por don José A. Peralta Alvarez.

18) Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud presentada por doña Athala Aravena Williams.

19) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Especial Revisora de los decretos-leyes, ha considerado el decreto con fuerza de ley número 36, de 13 de mayo de 1931, que impone contribución a los bienes raíces, cuyo avalúo sea inferior a 3,000 pesos, y pasa a informaros acerca de la conveniencia que hay en derogarlo.

El decreto con fuerza de ley referido, cambió el sistema de excluir del pago de contribución las propiedades de pequeño valor, que establecían todas las leyes que han existido en Chile, desde la primera dictada en 1916, sobre impuesto territorial.

Efectivamente, la ley número 3,091, de 5 de abril de 1916, en su artículo 38, elimina a los propietarios de predios avaluados en menos de 5,000 pesos, del pago de la contribución adicional del dos por mil establecida por ella; precepto que con pequeñas variantes relativas al monto, han repetido todos los cuerpos legales que sobre la materia se han dictado en Chile.

Existe el principio constitucional de la igual repartición de los impuestos y contribuciones en proporción de los haberes, que no obsta para que la proporcionalidad comience a regir desde una suma determinada, que queda excluida de todo pago, por las circunstancias expuestas muy sabiamente por los legisladores anteriores y que aún se muestran patentes.

Las razones que tuvo en vista el Ejecuti-

vo para efectuar la reforma ante dicha, no aparecen en el "Diario Oficial", en que ese decreto-ley fué publicado. Allí sólo se dice: "Vistos estos antecedentes, decreto, etc."

En esta situación no hubo otro camino a seguir, que el de solicitar antecedentes a la oficina técnica del ramo, cual es, la Dirección de los Impuestos Internos.

De ellos se deduce que el número de propiedades tasadas en menos de 3,000 pesos en toda la República, asciende a 28,273, con un avalúo total de 37.775,200 pesos.

La contribución del dos por mil sobre estas propiedades, correspondiente a las diversas Municipalidades, debe producir al año una suma total de 74,751 pesos 20 centavos.

De estos datos se desprende que el valor medio por propiedad es de 1,320 pesos y el valor medio de la contribución semestral correspondiente de 1 peso 32 centavos.

Como se ve, es insignificante la cantidad que cada contribuyente debe cancelar, cantidad que en muchísimos casos es inferior a lo que el respectivo ciudadano debe invertir en gastos de movilización, para satisfacerla y también menor de lo que la correspondiente Oficina de los Impuestos Internos debe gastar en útiles, como formularios, roles, etc.

Además, y con mucha mayor razón, en caso de mora de uno de estos contribuyentes, la suma por cobrar no guarda, ni mucho menos, armonía con los gastos judiciales inherentes, como los de notificación y demás.

Para que se vea con toda claridad lo reducido del producto del impuesto y lo poco que significa para cada comuna, comparado con el monto total de lo que deben percibir las diferentes Municipalidades por la contribución a los bienes raíces, se copia a continuación el siguiente cuadro en que se da a conocer, respecto de las diferentes corporaciones mencionadas que obtienen más de mil pesos anuales por el capítulo aludido, el avalúo de las propiedades menores de tres mil pesos, la contribución que por ellas debe pagarse en conformidad con lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley número 36, y el total de lo que reciben por el impuesto a la propiedad inmueble.

Comuna	Avalúo propiedades menores de \$ 3,000	Contribución que deben pagar	Contribución Municp. bienes raíces
Iquique	\$ 531,800.00	\$ 1,063.60	\$ 935,482.04
Combarbalá	1.162,000.00	2,324.00	18,329.80
San Felipe	724,710.00	1,449.42	164,718.56
Putendo	946,150.00	1,892.30	38,993.90
Coltauco	550,640.00	1,101.28	38,511.80
San Vicente	831,800.00	1,663.60	98,585.54
Rengo	562,650.00	1,125.30	183,224.10
San Fernando	1.042,700.00	2,085.40	166,823.80
Santa Cruz	820,400.00	1,640.80	80,000.80
Chépica	664,100.00	1,328.20	45,895.20
Curepto	792,310.00	1,584.62	35,868.38
Vichuquén	570,850.00	1,141.70	21,636.79
Cauquenes	1.840,100.00	3,680.20	113,526.00
Quirihue	626,300.00	1,252.60	31,170.40
Chillán	2.008,100.00	4,016.20	234,119.40

El decreto con fuerza de ley número 36, sólo obliga en la actualidad al pago de contribución por los bienes raíces avaluados en menos de 3,000 pesos, que no pertenezcan a indígenas; pues el artículo 28 del decreto con fuerza de ley número 266, de 20 de mayo de 1931, sobre división de comunidades, liquidación de créditos y radicación de ellos, declaró exentos los predios de dichos indígenas que tengan título de merced, del pago del impuesto territorial, por el plazo de cinco años.

La derogación parcial del decreto con fuerza de ley número 36, hecha por el decreto con fuerza de ley número 266, merece dudas, en vista de que el primero de ellos, a pesar de llevar fecha 13 de marzo de 1931, sólo vino a ser publicados en el "Diario Oficial" del 30 de mayo del mismo año, y el segundo que lleva fecha 20 de mayo de 1931, fué insertado en el periódico oficial anterior a aquél, o sea, del día 29 del mismo mes y año. En realidad, no se comprende cómo un cuerpo legal ha podido dero-

gar otro promulgado con posterioridad; porque, como dice el Código Civil, la fecha de la promulgación será, para todos los efectos legales, la fecha del "Diario Oficial" en que sea publicado.

Aquí existe una situación anormal, que deja de manifiesto el descuido y precipitación con que fueron dictados y publicados los decretos leyes.

Por otra parte, y fuera de los defectos de fondo expresados, de que adolece el decreto con fuerza de ley número 36, existen los de forma, que afectan también a numerosos otros decretos-leyes.

El decreto con fuerza de ley número 36, fué publicado en una edición especial del "Diario Oficial", lanzada con fecha 30 de mayo de 1931.

La edición verdadera correspondiente a esa fecha, es decir, el 30 de mayo de 1931, lleva el número 15984, y la especial aludida, que tiene la misma data, el número 15,985. Esta última edición no fué publicada en la

fecha que en ella aparece, sino que mucho tiempo después.

En efecto, "El Diario Ilustrado", número 10,625, del viernes 12 de junio de 1931, dice en un párrafo de primera página:

"Ayer fué entregada a la circulación la edición del 30 de mayo del "Diario Oficial", en la que se promulgan numerosos decretos con fuerza de ley de los Ministerios del Interior, Relaciones, etc."

Además, el señor González don Gabriel, en sesión de la Honorable Cámara de 9 de junio de 1931, hizo diversas observaciones destinadas a dejar de manifiesto la inconveniencia que había en que aún, en esa época, los diversos Ministerios continuaran mandando decretos con fuerza de ley para su publicación en el "Diario Oficial", a pesar de que el plazo concedido para ello por el Congreso, había vencido el 21 del mes anterior.

Todavía, el mismo honorable Diputado se refirió en la sesión aludida, a que se habían saltado un número del "Diario Oficial", el 15,985, con el objeto, según había sabido, de dar publicidad, con una fecha anterior, a los decretos con fuerza de ley aún no promulgados.

Como se ve, esto viene a probar que la edición especial citada, es fraudulenta y que ya se reclamó del procedimiento empleado para la promulgación y publicación de los decretos con fuerza de ley que aparecen en ella.

Pocos días después, el 17 de junio de 1931, el honorable Diputado señor Quiroga, hizo presente que, además de la tacha cronológica imputable a los decretos-leyes publicados en la edición especial fraudulenta del "Diario Oficial" del 30 de mayo, existían otras que afectaban a su validez, como la de existir algunos de dichos cuerpos legales firmados por ex-Ministros, o sea, por personas que ya habían cesado en sus funciones de Secretarios de Estado; la de conferir facultades de Secretarios del Despacho a funcionarios que no tenían legalmente tal carácter, como es el señor Director de Obras Públicas, que por atribución que se le confirió administrativamente, expidió numerosos decretos con fuerza de ley, etc.

Los antecedentes enunciados demuestran que los decretos con fuerza de ley publica-

dos en la edición especial fraudulenta, adolecen de vicios iniciales tan graves como para declararlos inexistentes; pero como esta declaración podría acarrear perjuicios quizás más graves que los que puede producir su subsistencia, por cuanto ya se han creado derechos a su amparo y producido situaciones legales y de hecho con su aplicación, no cabe tal vez otro camino que el de considerarlos vigentes en conjunto, sin perjuicio de revisarlos uno por uno, para conseguir por medio de leyes su derogación o que rijan correctamente en toda su integridad o modificados.

Con respecto al caso particular del decreto con fuerza de ley número 36, a que se refiere este informe, en atención a las consideraciones que se han hecho valer, vuestra Comisión Especial Revisora de los Decretos-Leyes os propone que aprobéis el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Derógase el decreto con fuerza de ley número 36, de 30 de mayo de 1931, que impone contribución a los bienes raíces avaluados en menos de tres mil pesos (\$ 3,000).

En consecuencia, quedan vigentes las disposiciones legales a que dicho decreto con fuerza de ley hace referencia.

Art. 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 4 de febrero de 1932.— **E. Errázuriz.**— **C. Ramírez N.**— **L. Leyton.**— **Oscar Ruiz Tagle.**

Acordado en sesión de igual fecha, celebrada con asistencia de los señores del Canto, Errázuriz, Leyton, Martones, Muñoz don Pedro y Ramírez don Carlos. — **Luis Astaburuaga**, Secretario.

20) Informe de Comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Industria y Comercio ha estudiado, con la cooperación del señor Ministro de Fomento, el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, sobre protección a la industria del azúcar de betarraga, por medio de estímulos económicos

que concederá el Estado, tanto a los agricultores que cultiven la planta productora de la materia prima, como a las empresas que se instalen para elaborarla.

Los estudios técnicos efectuados en regiones comprendidas entre Cautín y Llanquihue, comprueban que la industria de la betarraga sacarina en esa zona, por las condiciones de los suelos, puede implantarse en condiciones ventajosas.

Para el país en general, esta industria representa un cultivo nuevo y remunerativo que servirá para introducir en la economía nacional una fuente importante de futura riqueza.

Además de contribuir eficazmente a la disminución de uno de los principales factores de exportación de dinero chileno, la nueva industria significará un apreciable elemento para la ocupación de obreros, pues el cuidado de las plantaciones de la betarraga exige una limpieza hecha a mano y muy prolijamente, que requiere gran número de operarios.

Para este cultivo se necesita, también, el empleo de una cantidad considerable de abonos que se producen en el país, como el salitre, el guano y los derivados de la cal, que tendrán en ella un nuevo e importante mercado de consumo.

Las condiciones del cultivo de la betarraga, que exigen que los terrenos deban dedicarse a otras siembras durante los tres años siguientes a la producción, encarnan los ideales de la economía agrícola, que tienden a la rotación de los cultivos. Esta ventaja se hace más evidente si se toma en cuenta que las plantaciones de betarraga mejoran considerablemente la calidad de los suelos que, después de la cosecha, quedan aptos para cualquier cultivo.

Todas estas consideraciones demuestran la necesidad de que el Estado acuda con su protección a fomentar la implantación de la nueva industria, en forma de que los beneficios aseguren la concurrencia de los dos factores que se requieren para su éxito: las empresas que instalen las fábricas refinadoras del producto, y los agricultores que siembren betarragas en cantidad suficiente para darles movimiento.

El decreto-ley número 310, de 9 de marzo de 1925, consultó diversas disposiciones

destinadas a fomentar la industria del azúcar de betarraga, pero a su amparo ésta no alcanzó el éxito esperado, en razón de que los estímulos se concedían sólo al fabricante, sin comprender también al agricultor que proporcionaba la materia prima. Esto produjo una divergencia de intereses entre el agricultor y el refinador, que impidió a este último contar con la cantidad suficiente de betarraga para que las fábricas pudiesen funcionar con éxito.

En el proyecto se procura solucionar esta dificultad extendiendo las primas tanto al agricultor como al fabricante, en forma de garantizar a ambos una remuneración proporcional a sus capitales y actividades que los induzca a concretarse en el común interés de que la industria prospere.

El término medio de las importaciones de azúcar extranjera durante los últimos tiempos, fluctúa entre 120,000 y 130,000 toneladas anuales, que representan un valor aproximado de 40.000,000 de pesos.

El proyecto sólo consulta para las primas del Estado una producción de 40,000 toneladas de azúcar nacional, cantidad que se ha considerado como el máximo posible dentro de las condiciones en que se podrá desarrollar la industria en el presente y en un futuro próximo. Aun cuando esta cifra puede estimarse exagerada en las actuales posibilidades, si la fabricación del azúcar de betarraga llega, al amparo de esta ley, a dar los resultados que se esperan, es seguro que la producción alcanzará fácilmente la cantidad fijada.

Hay que tener presente que este proyecto se limita a modificar la forma y distribución de primas ya autorizadas y en vigencia, de acuerdo con el decreto-ley número 310, de 9 de marzo de 1925, cuyas disposiciones hasta la fecha no han conseguido los fines que se perseguían.

Los demás artículos del proyecto tienden a complementar la idea primordial del fomento de la industria del azúcar de betarraga, estableciendo el monto y condiciones de las primas, el plazo para acogerse a los beneficios, la garantía del Estado a cierta proporción de los bonos que emitan las empresas nacionales que se dediquen a esta actividad, y facilidades aduenars y ferroviarias para las maquinarias y productos.

También se autoriza al Presidente de la República para adoptar medidas aduaneras de emergencia en caso de que las actividades comerciales de los productores extranjeros lleguen a amenazar el éxito de la industria que se desea establecer.

Consultada la Comisión de Hacienda acerca del artículo 4.º del proyecto que contempla la garantía del Estado para el cuarenta por ciento de los bonos que emitan las sociedades nacionales que emprendan el cultivo y elaboración de la betarraga, ha propuesto una modificación que establece que dichas sociedades deberán emitir sus bonos en las condiciones que determinan los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario. Las referidas disposiciones establecen que podrán constituirse sociedades con el mismo fin de la Caja de Crédito Hipotecario, cuyas letras de crédito y obligaciones gozarán de los privilegios que se conceden a los bonos de esa institución. Se estipula que estas sociedades pueden ser constituidas o por propietarios que tomen empréstitos sobre sus bienes o por capitalistas que presten sobre hipotecas, y deberán regirse por las disposiciones legales relativas a las sociedades anónimas.

De lo anteriormente expuesto, se deduce que la única idea matriz que contiene este proyecto es la siguiente: "Conveniencia de que el Estado adopte medidas encaminadas a amparar la instalación de fábricas productoras de azúcar de betarraga". Esta idea matriz está incorporada en cada una de las disposiciones del proyecto que consultan diversas medidas para asegurar el éxito de la industria, cuya enumeración fluye de la lectura de los artículos.

Las razones expuestas han movido a la Comisión de Industria y Comercio a proponer la aprobación del proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Concédesse a los agricultores que cosechen betarraga sacarina y a las fábricas que se establezcan para elaborar-

la. primas de producción en la forma que determina la presente ley.

Art. 2.º Durante el plazo de 20 años, contado desde la fecha de la iniciación del funcionamiento de la primera fábrica, el Estado pagará directamente al cultivador una prima de diez pesos por tonelada de betarraga que sea elaborada por las fábricas destinadas a la extracción del azúcar.

El Estado pagará al fabricante una prima de treinta centavos por cada kilo de azúcar producido durante los 20 primeros años de elaboración de cada fábrica. Si el azúcar obtenido no alcanzare a contener un noventa y seis por ciento de sacarosa, la prima se disminuirá en tres centavos por cada uno por ciento inferior a la proporción indicada.

Estas primas se pagarán hasta completar, en total, una proporción anual de cuarenta mil toneladas de azúcar elaborada en el país.

Art. 3.º Tendrán derecho al pago de la prima las empresas que se instalen dentro del plazo de diez años, contado desde la fecha de la promulgación de la presente ley y hasta por una producción anual de diez mil toneladas de azúcar elaborada por cada fábrica o empresa.

Art. 4.º Las sociedades nacionales que se formen con los fines a que se refiere la presente ley, podrán emitir bonos en las condiciones que se determinan en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario.

Se autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a los bonos que emitan estas sociedades, siempre que la garantía no sea superior al cuarenta por ciento del capital de la sociedad.

Se considerarán como empresas nacionales aquellas que comprueben tener, por lo menos, un sesenta por ciento de capital chileno.

El Presidente de la República deberá, en cada caso, determinar las condiciones en que debe efectuarse la emisión de bonos.

Art. 5.º Decláranse libres de derechos de internación las maquinarias, máquinas, aparatos y sus repuestos, útiles e instrumentos, que no se fabriquen en el país y sean necesarios para la instalación y explotación

de las fábricas de azúcar de betarraga, y que se internen dentro del plazo que rige para el pago de la prima.

Art. 6.º Desde la promulgación de esta ley y durante su vigencia, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, clasificará como carga de séptima categoría la betarraga fresca y la desecada, debiendo aplicarse una rebaja de cincuenta por ciento en el valor de su transporte, siempre que se compruebe que dichos productos son destinados a la fabricación de azúcar.

Se estimará como carga de preferencia a la betarraga fresca que sea destinada a las fábricas de azúcar.

Igual rebaja se aplicará al flete del combustible destinado a las fábricas de azúcar o aparatos secadores de betarraga.

Art. 7.º Se autoriza al Presidente de la República para fijar tarifas aduaneras de emergencia y adoptar las demás medidas necesarias para asegurar la estabilidad de la industria nacional del azúcar de betarraga.

Art. 8.º En las leyes de presupuestos deberán consultarse los fondos necesarios para el pago de las primas que consulta el artículo 2.º

Art. 9.º Autorízase al Presidente de la República para reducir a escritura pública los contratos de pago de primas con las personas o empresas que ofrezcan establecer en el país la industria de la elaboración de azúcar de betarraga y se acojan a los beneficios de esta ley.

Art. 10. El Presidente de la República fijará el sector dentro del cual debe establecerse cada fábrica y dictará los Reglamentos necesarios para la aplicación de esta ley.

Art. 11. Derógase el decreto-ley número 310, de 9 de marzo de 1925.

Art. 12. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 12 de febrero de 1932. — **Nicasio Retamales.** — **Pedro P. Navarrete.** — **Prudencio Garrido.** — **Julio Rojas.**

Acordado en sesiones celebradas los días 28 de enero y 2, 3, 4 y 12 de febrero de 1932, con asistencia de los señores Retama-

les (Presidente), Alamos Lamas, Dussallant, Garrido, Hevia, Navarrete, Peña y Lillo, Rojas Rojas y Salvo.

El señor Peña y Lillo fué designado Diputado informante acerca de este proyecto. — **Germán del Sol**, Secretario.

31) Informe de la Comisión Mixta de Presupuestos:

Honorable Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión Mixta de Senadores y Diputados, encargada del estudio del Cálculo de Entradas y del Presupuesto de Gastos Ordinarios para 1932, ha puesto término a sus labores y pasa a exponeros, en ese mismo orden, el resultado de sus deliberaciones.

Nada nuevo podría agregar a la exposición del señor Ministro de Hacienda en orden a la situación de las finanzas nacionales, como asimismo, ninguna nueva luz, a las minuciosas explicaciones que, acerca de cada rubro de ingresos, proporciona el folleto número 29 de la Oficina del Presupuesto.

Se limita, pues, a sintetizar lo que, con mayor amplitud, se dice en los documentos aludidos, procedimiento que emplea a fin de facilitar el conocimiento de la Honorable Cámara respecto de la cuestión en debate.

Demás parece insistir en la imperiosa urgencia en que se ha visto el Gobierno de reducir sus estimaciones. Son del dominio público las condiciones excepcionalmente difíciles en que nuestro país se desenvuelve y son, en consecuencia, de todos conocidas, las circunstancias que, durante este año, desde luego, han de determinar una merma en las rentas fiscales.

Deja de mano por lo tanto, estas observaciones de carácter general y pasa a exponeros, brevemente, su criterio en frente de la materia en estudio.

El mensaje del Ejecutivo fija en quinientos noventa y siete millones ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos la suma probable de nuestros recursos en 1932, cantidad que se descompone, según lo expresa el cuadro que se inserta a continuación:

Bienes Nacionales	\$ 72.097,575
Servicios Nacionales	57.702,770
Impuestos directos e indirectos	429.582,000
Entradas varias	38.478,300
Total	\$ 597.860,645

En la condición actual de los negocios, dice el mensaje, no se ha considerado prudente incluir en el Cálculo de Entradas suma alguna por enajenación de bienes raíces, por utilidades del Ferrocarril Transandino, del Ferrocarril Longitudinal Norte, de Compañías de Navegación subvencionadas, de la Caja Reaseguradora y de otras instituciones o empresas en que el Estado tiene participación.

Fácilmente se comprende que estas eliminaciones y las naturales rebajas que han sufrido los rubros que se mantienen, sólo permiten llegar en las estimaciones a la escasa suma que se deja anotada.

Desde luego, la renta del salitre queda reducida a 50.000,000 de pesos, que se toman en parte de los bonos recibidos de la Cosach por el año 1933, porque, como se sabe, del valor de los bonos del año 1932, vendidos al Banco Central en la suma de 132.000,000 de pesos, se han girado ya 100.000,000 de pesos para atender a los gastos del año último.

Por su parte, las entradas por derecho de internación decaen en más de 130.000,000 de pesos, en razón de haber disminuído la capacidad de consumo del país, de haberse elevado las tarifas aduaneras y, finalmente, a consecuencia del control de cambios internacionales, causas todas ellas que limitan las importaciones de mercaderías.

La fuente de entradas, según expresión del Gobierno, que ha sufrido menos perturbaciones y en que descansa el Presupuesto, está constituida por el impuesto sobre las tierras, sobre el comercio, sobre la industria y sobre las rentas de los particulares, que si bien han disminuído, permiten, no obstante, prever un rendimiento regularmente satisfactorio.

Ahora bien y ya que el Ejecutivo en su mensaje alude a la mala situación de los negocios, es conveniente observar la forma cómo ésta ha influído en las arcas fiscales,

labor que resulta sencilla mediante un examen comparativo de los ingresos en el curso de los últimos años.

En 1929, las entradas efectivas alcanzaron a la suma de 1,233.550,404 pesos, con exclusión, por supuesto, de las provenientes de empréstitos.

En 1930, los ingresos llegaron a las cantidades que se expresan en seguida:

Bienes Nacionales	\$ 30.213,067.83
Servicios Nacionales	68.510,052.96
Impuestos directos e indirectos	903.171,431.14
Entradas varias	50.049,039.38
Aporte de terceros para el servicio de empréstitos	3.245,541.48
Superávit de arrastre de 1929	77.622,402.17
Total	\$ 1,132.811,534.96

De los elementos que componen esta suma, es preciso, no obstante, eliminar el que corresponde al superávit de 1929, cantidad que no pasa de ser una mera cifra en la contabilidad fiscal, sin ninguna consistencia en la realidad de los ingresos.

En efecto, resulta ilusorio hablar de superávit de arrastre, cuando el ejercicio financiero de 1930 se vió recargado con obligaciones pendientes, tales como un saldo de 19.383,395 pesos 55 centavos por capítulo de deudores morosos y operaciones de años anteriores; préstamos o anticipos suministrados a la Caja de Fomento Salitrero, que las arcas fiscales se vieron obligadas a soportar fuera del presupuesto, por un valor de 55.273,520 pesos 62 centavos, y finalmente, cuentas por 12.686,677 pesos 97 centavos, correspondientes a pasajes y fletes libres, de los Ferrocarriles del Estado.

En todo caso, descontando la cifra en referencia, resulta un total de entradas ordinarias de 1,055.189,132 pesos 79 centavos, suma a la cual, agregado el monto de los ingresos procedentes de empréstitos que se percibieron durante ese año y que alcanzaron a 581.695,847 pesos 52 centavos, da, en conjunto, un total de percepciones en 1930 de 1,636.884,980 pesos 21 centavos.

En los diez primeros meses de 1931, las

entradas ordinarias fueron de 623.433,000 pesos, suma que, a juicio del Gobierno, debía alcanzar a fin de año a 800.000,000 de pesos, más o menos.

Por su parte, el Presupuesto Extraordinario y ciertas leyes especiales rindieron 121.610,321 pesos 29 centavos, cantidad que, agregada a la anterior, da un total de percepciones de 921.610,321 pesos 29 centavos.

La simple y escueta exposición de estas cifras marca el fuerte descenso de las rentas fiscales, reflejo fiel de aquella mala situación de los negocios a que, con toda justicia, se ha venido aludiendo.

No habiendo, ahora, ningún antecedente que permita pensar en una reacción, razones de prudencia ajustifican el criterio del Gobierno al elaborar el presupuesto de ingresos para el año en curso.

Previas estas explicaciones de carácter general, vuestra Comisión tiene a honra exponeros su pensamiento en orden a los distintos rubros que componen aquel Cálculo.

Sometidos a un minucioso estudio, fueron en un principio aprobados. Posteriormente, la Comisión creyó del caso reabrir el debate, y envió al Presidente de la República un oficio en el cual se daban las razones de esta medida.

La promulgación de la ley número 5,036, que redujo la contribución de bienes raíces en cuanto dió derecho a los dueños de inmuebles hipotecados para deducir el saldo gravado del avalúo de los predios, como asimismo, el hecho de encontrarse en tramitación en el Congreso otros proyectos de ley tendientes a un fin análogo, como los relativos al impuesto a los vinos, a los cigarrillos y a los fósforos, movieron a vuestra Comisión Mixta a insinuarle al Gobierno la oportunidad de enmendar los rubros afectados por aquellas iniciativas, en cuanto ellas pudieran haber alterado las estimaciones de ingresos practicadas con anterioridad a su vigencia.

S. E. el Presidente de la República y el señor Ministro de Hacienda, en oficio número 75 dirigido a la Comisión, dieron respuesta a esas observaciones en términos que ella acogió, aun cuando en el debate producido se hicieron valer argumentos que, en definitiva, no importaron la expresión del pensamiento de la mayoría.

En lo que se refiere a la posible alteración del Cálculo de Entradas como consecuencia de la ley número 5,036, cuyo alcance se deja señalado, la Comisión estuvo de acuerdo con el Ejecutivo en orden a que tal fenómeno no habrá de producirse, en virtud de venir la estimación correspondiente aun por bajo de toda influencia que pudiera determinar en el producido de la contribución de bienes raíces, la merma correspondiente a la liberación acordada de la parte hipotecada de los inmuebles.

En cuanto, ahora, al posible efecto del impuesto sobre los vinos en la apreciación de ingresos para 1932, conviene observar que al practicarse el cálculo se tuvo en cuenta el proyecto de reforma respectivo, iniciativa que, por lo demás, si bien disminuye la cuantía de algunos tributos, da, al mismo tiempo, mayor desarrollo a la producción y a las transacciones sobre que recaen los mismos. Por lo demás, las perspectivas de cosechas se presentan en condiciones más ventajosas que el año pasado.

En lo que respecta a la observación recaída en el impuesto sobre los cigarrillos, parece cierto que el aumento de los impuestos ha sido contraproducente en cuanto a un correlativo incremento de las rentas fiscales y, en consecuencia, que la rebaja de los mismos no ha de significar una alteración del rubro respectivo.

De todas las insinuaciones que fueron materia del oficio enviado al Ejecutivo, una tuvo, sin embargo, como resultado, la enmienda del Cálculo de Entradas. Ella fué la del rendimiento del impuesto a los fósforos, insinuación que el Gobierno acogió en el sentido de reducir de 4.000,000 a 2.000,000 de pesos el ítem C-51, rebaja que, a su vez, propuso compensar, mediante el alza del ítem C-30-b) Impuesto a la Renta (segunda categoría), de 12.000,000 a 13.000,000 de pesos; y de la incorporación al Presupuesto, del ítem C-50 Impuesto al Turismo, por 1.000,000 de pesos, gravamen que está vigente y cuyo producido se eliminó del Cálculo, por cuanto se tuvo la idea de suprimirlo.

Estas son las tres únicas modificaciones que vuestra Comisión Mixta de Senadores y Diputados, a petición del Presidente de la República, ha tenido a bien introducirle

a este presupuesto, el cual entrega a la liberación de la Honorable Cámara, solicitando su asentimiento.

Presupuesto de Gastos

Ante todo y a fin de que la Honorable

Cámara se forme acerca del particular una impresión de conjunto, a continuación se inserta un cuadro en que se detallan por Partidas los egresos para 1932 y en que se expresan, también, con el objeto de facilitar un estudio comparativo, los gastos de 1931:

	1931	1932
Presidencia de la República	\$ 853,000	571,000
Congreso Nacional	7.466,588	7.257,000
Servicios independientes	5.864,932	3.593,250
Ministerio del Interior	150.729,740	127.260,347
Ministerio de Relaciones Exteriores	10.854,000	5.139,492
Ministerio de Hacienda	517.654,559	168.627,039
Ministerio de Educación	131.498,112	122.252,920
Ministerio de Justicia	25.668,669	21.238,363
Ministerio de Guerra	90.522,194	67.358,442
Ministerio de Marina	98.668,282	57.509,174
Ministerio de Fomento	4.496,554	3.582,660
Ministerio de Agricultura	5.458,784	3.694,300
Ministerio de Tierras y Colonización	4.349,000	3.003,700
Dirección General de Obras Públicas	1.928,600
Ministerio de Bienestar Social	7.622,900	18.761,058
TOTALES	\$ 1,054.636,714	609.849,345
A deducir por descuentos de sueldos a empleados solteros	15.000,000	12.000,000
Otras deducciones	476,800
	\$ 1,039.159,914	597.849,345

Ahondando al respecto y con el mismo propósito, de alcanzar una idea general y amplia de este Presupuesto, se inserta otro cuadro en que se descompone la cifra total de 597.849,345 pesos, según la naturaleza de los distintos desembolsos:

Sueldos fijos	\$ 333.647,924
Sobresueldos fijos	18.156,339
Dieta Parlamentaria	4.272,000
Gastos variables	80.549,363
Servicio de la deuda pública interna	64.774,907
Contribuciones generales de protección social	91.000,000

Otros servicios (Presupuestos globales)	14.848,812
Subvenciones y primas de fomento	600,000
Devolución de entradas percibidas en exceso o pertenecientes a terceros	2.000,000
Total	\$ 609.849,345
A deducir 15 por ciento de empleados solteros	12.000,000
Total efectivo	597.849,345

Inútil parece tratar de explicar un hecho que está en la conciencia de todos, cual es la imperiosa urgencia en que se ha visto el Gobierno de encuadrar los egresos dentro de las posibilidades del erario. Le ha sido absolutamente indispensable, por razones de orden constitucional, ajustarlos a las entradas, finalidad que ha obtenido, por cuanto la diferencia entre éstas y aquellos, arroja un superávit de sólo 11,300 pesos.

En la primera parte de este informe se ha hecho, en líneas generales, un ligero estudio de los ingresos percibidos en los últimos años y se ha podido ver como la mala situación de los negocios ha hecho decrecer en forma apreciable las rentas fiscales.

Vale la pena, asimismo, observar este mismo fenómeno en los gastos públicos.

En 1930 los egresos del Presupuesto Ordinario ascendieron a 1,131.490,328 de pesos 07 centavos, cifra que, por cierto, no comprende las obras públicas y demás desembolsos de carácter extraordinario, cuyo monto fué de 535.084,743 pesos, 33 centavos. En consecuencia, si, sumando ambos rubros se obtiene un total de egresos durante ese año ascendente a 1,666.575,062 pesos 40 centavos.

En seguida, el Presupuesto Ordinario de Gastos de 1931, según consta de uno de los cuadros preinsertos, fué de 1,039.159,914 pesos.

Ahora bien, de acuerdo con la Exposición del señor Ministro de Hacienda, los gastos efectivos ordinarios durante los diez primeros meses de ese año fueron de 695.500,000 de pesos, suma que, en razón de los desembolsos por cubrir hasta su término debía alcanzar a 840.000,000 de pesos.

Por su parte, en esos mismos diez meses, los gastos efectivos con cargo al Presupuesto Extraordinario, llegaron a 180.516,036 de pesos 74 centavos, cantidad que subió a 190.432,013 de pesos 34 centavos con motivo de desembolsos que entonces eran materia de decretos de pago y que estaban en tramitación. Con posterioridad se invirtieron 50.000,000 de pesos, más o menos, principalmente en la ocupación de cesantes, cuota que, agregada al total anterior, da una inversión durante 1931, de 240.000,000 de pesos, con cargo a este Presupuesto.

Esta cantidad sumada a los 840.000,000 de pesos de gastos ordinarios, arroja un desembolso general de 1,080.00,000 de pesos por ambos capítulos.

Cabe observar aquí que en esta suma no está incluido el servicio de la deuda pública, suspendido desde el segundo semestre de 1931, y que el actual Gobierno se empeña en reanudar tan pronto se normalice la situación económica mundial y lo permita la capacidad económica de la República.

Para llegar a la cifra de gastos que importa el Presupuesto en estudio, ha sido necesario, pues, un sacrificio que a todos afecta. No se consulta en él el rubro de la Deuda Externa, eliminación que se justifica momentáneamente y que no requiere de mayores comentarios. Se han eliminado, también, ciertos auxilios que el Estado debe a Fondos y Servicios Especiales, supresiones que, asimismo, tienen su justificación en la necesidad de financiar el Presupuesto y que corresponden a obligaciones cuyo cumplimiento tiene el Gobierno el propósito firme de realizar mediante iniciativas especiales. Finalmente, ha debido reducirse el monto de los gastos fijos de acuerdo con las leyes que ultimamente se han dictado, y ajustarse la cuota de los egresos variables a lo estrictamente indispensable para mantener los servicios dentro de un margen de absoluta modestia y economía.

De acuerdo con el procedimiento a que debe ceñir sus labores vuestra Comisión Mixta, las diversas partidas de gastos fueron sometidas, primero, al estudio de tres Subcomisiones, y, en seguida, al examen de la que ahora informa.

Fruto de este trabajo son las enmiendas que se les han introducido y que constan de las Minutas y ejemplares corregidos que se acompañan.

Demás parece advertir que, limitadas como están sus facultades a la simple reducción de los gastos variables y viniendo estos reducidos en forma apreciable, no ha podido obtener sobre la cuota del Gobierno sino una economía de 442,301 pesos 35 centavos.

Se han elevado, por el contrario, algunos egresos variables. La iniciativa de estos aumentos ha correspondido al Gobierno, medidas que obedecen a razones perfectamente

atendibles y que, en todo caso, han sido compensadas con reducciones correlativas.

Dentro de algunas partidas ha habido necesidad de consultar disposiciones legales de carácter permanente, promulgadas con posterioridad a la presentación de este proyecto, como asimismo, necesidad también de cambiar la ubicación de algunos servicios a fin de amoldar su dependencia a lo que sobre el particular prescriben las leyes pertinentes.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, por ejemplo, los efectos de la ley número 5,051, de febrero en curso, alteran en tal forma el mensaje, que se ha estimado preferible reemplazar totalmente su presupuesto por otro nuevo.

Algo semejante ha ocurrido, pero en menor escala, con el de Educación Pública y de Marina.

Uno de los acuerdos adoptados y en el cual conviene hacer hincapié, ha sido el de rebajar en un 20 por ciento, algunos Presupuestos Globales. Esta resolución afecta a las Superintendencias de Bancos, de Salitre y de Compañías de Seguro e Inspección de Sociedades Anónimas. No alcanza a la Sindicatura de Quiebras, porque sus gastos vienen reducidos en un porcentaje todavía mayor en relación con 1931.

Le ha parecido a la Comisión que mantener o elevar sobre lo invertido en estas reparticiones durante el año pasado, sus cuotas de egresos, importa favorecer la permanencia de situaciones parciales de privilegio en circunstancias que no hay actividad nacional alguna, pública o privada, que no se haya visto afectada con mayor o menor intensidad. Importa, además, obligar, necesariamente, a invertir en un objeto determinado la totalidad de ciertas rentas, exigencia que es contraria a los intereses generales del erario.

A propósito de estos mismos servicios, la Comisión ha creído del caso insinuarle al Gobierno la conveniencia de que en el Presupuesto Nacional se consulten, en detalle, sus gastos fijos y variables. Esta medida tiende a evitar que se mantengan, en algunas reparticiones, sueldos que no se ajustan a las disposiciones del Estatuto Administrativo y de la ley número 5,005. En consecuencia, su objeto no es otro que el de

eliminar aquellas situaciones de privilegio a que antes se ha hecho referencia.

Además, deja constancia en este informe de una idea que oportunamente puso en conocimiento del Ejecutivo, en orden a que los servicios del Estado que se han dado en llamar "instituciones semi-fiscales", cuyos gastos no se consultan en forma alguna en el Presupuesto de la Nación y, por lo tanto, ni global ni parcialmente están sometidos a la aprobación legislativa, deban ajustarse a los egresos al Estatuto Administrativo y a las leyes generales sobre planta y sueldos que afectan a los empleados públicos. El Gobierno, que tiene en sus manos la sanción de estos presupuestos, debe, a juicio de la Comisión Mixta, aplicar, por razones de igualdad, la misma norma que rige para los funcionarios propiamente del Estado.

Respecto, ahora, de otros servicios, cuyos Presupuestos ni siquiera pasan por el Ejecutivo, estima la Comisión que también deben someterse al mismo régimen y el Gobierno tiene los medios y oportunidad de conseguirlo.

Antes de poner término a este trabajo, se insertan los desembolsos correspondientes a las diversas Partidas del Presupuesto, ajustados a los acuerdos que vuestra Comisión Mixta adoptó en el curso de sus deliberaciones y que disminuyen el monto del proyecto presentado por el Gobierno en 442,301 pesos 35 centavos:

Presidencia de la República	\$	571,600.00
Congreso Nacional		7.257,900.00
Servicios independientes		4.299,750.00
Ministerio del Interior		127.827,812.00
Ministerio de Relaciones Exteriores		5.389,000.00
Ministerio de Hacienda		167.800.436.60
Ministerio de Educación Pública		122.252,920.00
Ministerio de Justicia		24.090,363.00
Ministerio de Guerra		67.358,008.00
Ministerio de Marina		53.518,474.00
Ministerio de Fomento		3.582,622.05
Ministerio de Agricultura		3.694,300.00
Ministerio de Tierras y Colonización		3.003,700.00

Ministerio de Bienestar Social	18.761,058.00
Total	\$ 609.407,043.65
A deducir 15 por ciento, asignación empleados solteros	
	12.000,000.00
Total efectivo	\$ 597.407,043.65

res y Diputados, tiene a honra recomendar a la Honorable Cámara la aprobación del Presupuesto de Gastos Ordinarios para 1932, con las enmiendas de que dan fé las minutas y ejemplares corregidos que se acompañan.

En consecuencia, os propone la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión Mixta de Senado-

“Artículo único. Apruébase el Presupuesto de Entradas y Gastos Ordinarios para 1932, según el siguiente detalle:

Entradas ordinarias	\$ 597.860,645.00
Gastos ordinarios	\$ 609.407,043.65
Menos la reducción del 15 por ciento, de los empleados solteros	
	12.000,000.00 \$ 597.407,043.65
Superávit del presupuesto ordinario	\$ 453,601.35

Sala de la Comisión a 12 de febrero de 1932”.

22) Moción del señor del Canto:

Santiago, 11 de febrero de 1932.— Honorable Cámara:

El 13 de noviembre de 1931, fué promulgada la ley número 5,001, sobre rebaja de cánones de arrendamiento. Ahora bien, la crisis económica que motivó tan extraordinaria medida, lejos de atenuarse se ha agudizado más y más, en el último tiempo. Siendo así, hay manifiesta equidad en ampliar las disposiciones de la mencionada ley, haciéndola extensiva a los seguros, tarifa de alumbrado, gas y agua potable, como con toda lógica se acaba de implantar en Alemania.

Todos estos servicios mantienen intacta la tarifa que existía en tiempo de prosperidad, siendo que es notorio que las rentas y salarios de los ciudadanos han sufrido a causa de la crisis, mermas considerables, nunca vistas.

Fundado en las consideraciones precedentes, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Las cuentas de luz y fuerza eléctrica, gas y agua potable serán pagadas, durante la vigencia de la presente ley, con una rebaja de un 20 por ciento. Igual disminución experimentarán las primas de las compañías de seguros.

Art. 2.º Las empresas afectadas por la presente ley, pagarán sólo el 80 por ciento de las contribuciones fiscales, municipales y de alcantarillado.

Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”, hasta el 31 de diciembre de 1932”.

(Fdo.)— **Rafael del Canto M.**, Diputado por Chiloé.

23) Moción de los señores Tagle y Meléndez:

Honorable Cámara:

El teniente coronel en retiro, Jefe de la Guardia de esta Honorable Cámara, don Ramón Cambiazo Prado, se encuentra con su salud seriamente quebrantada, que le impide seguir desempeñando las funciones que actualmente ejerce con el celo y actividad con que lo ha hecho hasta la fecha.

La avanzada edad del señor Cambiazo, que fluctúa alrededor de los setenta años, indica claramente la conveniencia, después de dilatados servicios prestados al país, de que los Poderes Públicos le concedan un retiro que le permita satisfacer a sus necesidades, de acuerdo con las circunstancias del valor de la moneda y del costo de la vida de estos momentos.

En efecto, el señor Cambiazo obtuvo su cédula de retiro absoluto del Ejército, el 26 de mayo de 1913, cuando los sueldos del personal de la fuerza armadas eran muy reducidos, y en relación con el de la moneda y costo de vida de esa época. En consecuencia, la pensión de que goza el señor Cambiazo como teniente coronel en retiro, sólo alcanza a la exigua cantidad de 6,300 pesos al año; siendo de que si se le computara de acuerdo con las bases del decreto con fuerza de ley número 3,743, de 26 de diciembre de 1927, y de la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1931, su monto sería muy superior, igual al que disfruta un teniente coronel en la actualidad, con los mismos años de servicios.

Cierto es que el señor Cambiazo goza de un sueldo de 12,000 pesos como Jefe de la Guardia de esta Cámara; pero si se retira de todo servicio activo por las consideraciones expuestas al principio, su único medio de vida, quedará reducido a la modesta cantidad que tiene como teniente coronel retirado, incompatible con las más estrictas necesidades de vida y de decencia que está obligado a llevar, en razón de su situación y de los cargos que ha desempeñado.

Basta una rápida ojeada a la hoja de servicios, para comprender que ellos no carecen de importancia y que son acreedores a que el Estado le fije otra pensión.

El año 1891, obtuvo su nombramiento de capitán de Ejército; en febrero de 1896, fué

ascendido a sargento mayor; y en enero de 1911, obtuvo el grado de teniente coronel. Por fin, en 1913, se retiró definitivamente del Ejército.

Durante el tiempo que perteneció a esta institución armada, el señor Cambiazo fué en varias ocasiones comandante de cuerpo, y en su especialidad, el arma de ingenieros militares, se distinguió sobre manera, por sus conocimientos y competencia técnica, que le valieron que el Gobierno lo destinara en diversas veces, en comisiones especiales o le encargara la instalación y supervigilancia de nuevos servicios, como ser, la de la telegrafía sin hilos, que en ese tiempo recién comenzaba a ensayarse.

Fué también, en el año 1908, Edecán del Congreso Nacional, cargo que dejó para pasar a comandar el Regimiento Llanquihue.

En total, el señor Cambiazo perteneció al Ejército durante 21 años 9 meses 23 días.

El año 1920 fué nombrado Jefe de la Guardia de la Cámara de Diputados, cargo que desempeña hasta la fecha.

Como se ha dicho, la edad del señor Cambiazo y el estado de su salud, no le permiten continuar en este último cargo, que necesita, en especial en los tiempos presentes, el despliegue de actividad física para hacer mantener el orden a las galerías y resguardar el respeto y la dignidad de la Cámara.

Penetrados de esta situación y de la justicia que existe en proporcionar al señor Cambiazo una pensión de retiro que no lo deje en una situación próxima a la miseria, los firmantes de esta moción han procedido a redactar el proyecto de ley que someten a la consideración de la Cámara. En él se concede una pensión ascendente a 18,000 pesos anuales, cantidad muy inferior a la que realmente le correspondería de acuerdo con las disposiciones actuales sobre la materia; pero que el estado de las finanzas públicas aconseja reducir.

Por no estar aún despachados los presupuestos que regirán durante el presente año, los autores de la moción se ven en la imposibilidad de indicar la fuente de recursos para este gasto; pero esta comisión puede ser corregida a su debido tiempo por la Comisión que informe este proyecto.

Terminan los firmantes haciendo presente a la Honorable Cámara las bases de jus-

ticia en que se funda la presentación del proyecto, con el cual se trata de recompensar los servicios prestados al Ejército y, durante más de doce años, a esta Cámara, por el señor Cambiazo, y en que los Diputados que han pertenecido a ella durante las últimas cuatro legislaturas, han tenido ocasión de apreciar de cerca la labor del Jefe de la Guardia y sus especiales condiciones de caballeridad y contracción al servicio.

El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese, por gracia, al teniente coronel y Jefe de la Guardia de la Cámara de Diputados, don Ramón Cambiazo Prado, una pensión de jubilación de dieciocho mil pesos anuales, que será incompatible con la que actualmente recibe como oficial en retiro del Ejército.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, febrero 15 de 1932.— (Fdos.)
— **Joaquín Tagle.**— **Héctor M. Meléndez.**

24) Telegrama del Presidente de la Cámara de Diputados de Cuba:

Presidente de la Cámara de Diputados.—
Santiago:

En medio aflicción catástrofe ciudad Santiago de Cuba, recibe hondamente agradecida Cámara de Representantes Cubana, el sentido mensaje de condolencia Cámara chilena, como la más alta expresión del sentimiento de confraternidad continental entre ambos pueblos hermanos.

(Fdo.)— **Rafael Guas Inclán**, Presidente.

25) Telegrama de los Presidentes de los Partidos Conservador, Liberal y Radical de Lima:

Lima, 11 de febrero de 1932.— La falta de Juzgado Mayor Cuantía, importa denegación justicia en el ex-departamento de Lima. Rogámosle incluir tabla proyecto que regulara situación.

(Fdos.)— **F. Palma**, Presidente Conservadores.— **Aurelio Murillo**, Presidente Liberales.— **Luis Glone**, Presidente Radicales.

V.—TEXTO DEL DEBATE.

1.—SESION ESPECIAL

El señor **Secretario**.— El señor Ministro de Justicia ha enviado a la Cámara un oficio, pidiéndole que se sirva acordar sesión de 22 a 24 horas del día de hoy.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Cámara para citar a sesión de 22 a 24 horas de la noche.

Acordado.

2. — INSCRIPCIONES ELECTORALES MUNICIPALES. — PETICION DE OFICIO.

El señor **Secretario**.— Los señores Retamales y Cárdenas, formulan un proyecto de ley y piden se dirija un oficio.

El señor **Retamales**.— Desearía que se leyerá íntegra la presentación que hemos hecho, y además, el proyecto de ley.

El señor **Prosecretario**.— Dice así:

Dirigir oficio a S. E. el Presidente de la República, a fin de solicitar que se incluya en la convocatoria el presente proyecto de ley, en que modifica el decreto-ley número 320, de 20 de mayo de 1931, sobre inscripciones electorales municipales, cuyo decreto es contrario a los principios de igualdad de todos los ciudadanos para ejercer el derecho a sufragio que debe generar los Poderes Públicos, y en el cual, se establece la triplicidad de votos por categoría, según los medios de fortuna. Además, en este decreto-ley se desea dar a la mujer el derecho a sufragio, reforma muy justificada, dado la cultura que ha alcanzado la mujer chilena, tanto en su desarrollo intelectual, cultural y comercial, para contribuir con su consejo a la mejor prosperidad de la administración comunal. Pero para realizar esta importante finalidad, es menester quitar las trabas que el mismo decreto le impone a cierta condición para ejercer este derecho que sólo a la mujer con medios de fortuna puede ejercer tan importante finalidad.

PROYECTO DE LEY:

Para modificar el decreto-ley número 320, de 20 de mayo de 1931, sobre inscripciones electorales municipales.

Modifícase al artículo 7.º del Título II de la inscripción electoral en la siguiente forma:

a) Habrá un registro general, al que tendrán derecho a inscribirse en este registro: los chilenos varones que reúnan los requisitos de saber leer y escribir, haber cumplido 21 años de edad y tener residencia en la respectiva comuna, conforme la ley establece, para tener derecho a la inscripción en el registro electoral.

b) Las mujeres de nacionalidad chilena mayores de 25 años, que sepan leer y escribir y tengan su residencia en la respectiva comuna.

c) Los extranjeros varones con residencia en el territorio de la República, de más de cinco años consecutivos, y que salvo la nacionalidad, reúnan los requisitos que la ley exige para poder inscribirse en el registro electoral, y sean, además, propietarios de un bien raíz situado en la comuna de su residencia, inscrito su nombre, figurando en el rol de los propietarios de la comuna.

Suprímense los artículos 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 de dicho decreto-ley y modifícanse los demás artículos, para conformarlos al artículo 7.º de este proyecto.

(Fdos.)— **Nicasio Retamales.**— **Nolasco Cárdenas.**

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).—Se dirigirá el oficio a nombre de los honorables Diputados.

3. — PETICION DE OFICIO

El señor **Prosecretario**.— El señor **Machavello** solicita se dirija oficio al señor Ministro de Justicia, en su nombre, para que el Ministro que conoce de las irregularidades de la Población Chacabuco conozca, asimismo, de las irregularidades habidas en la Población de la ex-Cooperativa de Consumos y Edificación Correos y Telégrafos Limitada.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

4. — REBAJA DE LA CONTRIBUCION DE ALCANTARILLADO EN LAS PROPIEDADES ARRENDADAS EN VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR. — PETICION DE OFICIO.

El señor **Lezaeta**.— Rogaría al señor Presidente, solicitara el asentimiento de la Cámara para decir dos palabras.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Cámara para conceder la palabra al señor **Lezaeta**...

El señor **Lezaeta**.— Por dos minutos solamente.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— ...por dos minutos.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lezaeta**.— Varios propietarios vecinos de Valparaíso y Viña del Mar, me han hecho presente que ellos no han podido aprovechar los pequeños beneficios o compensaciones que la ley 5,001, sobre rebaja de los arrendamientos acuerda a los propietarios.

El artículo 10 de la citada ley, dispone que las propiedades, dadas en arrendamiento, pagarán hasta el 31 de diciembre de 1932 sólo el ochenta por ciento de las contribuciones fiscales, municipales y de alcantarillado o desagües.

Pero los servicios de alcantarillado o desagües en las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar se hacen por una empresa particular, que estima que a ella no le obtengan las disposiciones de la ley 5,001.

Esto no es aceptable y así lo ha entendido el Gobierno, al dictar el Reglamento para la aplicación de esa ley, que alcanzó a publicarse en "La Unión" de Valparaíso, el 31 de enero de 1932, y que en la parte pertinente disponía: que el descuento sobre la contribución de alcantarillado se hará sobre la tasa fijada por el Presidente de la República, en virtud del artículo 24 de la ley 4,174, de 5 de septiembre de 1927, a la ciudad de Santiago y demás del territorio de la República, a excepción de las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar, a cuya empresa particular de desagües el descuento le será aplicado sobre la tarifa que

las leyes especiales de las concesiones vigentes le fijaron.

Gestiones de la Empresa de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar, han conseguido perturbar la tramitación del Reglamento, que ya se encontraba en la Contraloría.

Para subsanar esta situación, ruego se dirija oficio a los señores Ministro de Hacienda y Previsión Social, poniendo en su conocimiento las anteriores observaciones, a fin de que el Ministro de Hacienda dé las instrucciones del caso a la oficina de Impuestos Internos para que se cumpla la ley 5,001, en lo que se refiere a las ciudades de Valparaíso y Viña y al mismo tiempo, para que el señor Ministro de Previsión dicte cuanto antes el Reglamento para la aplicación de la referida ley.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Se dirigirán los oficios a nombre de Su Señoría.

5. — ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE PEÑABLANCA Y VILLA ALEMANA. — PETICION DE OFICIO.

El señor **Montané**. — Ruego solicitar el asentimiento de la Sala para decir dos palabras respecto a una petición al señor Ministro del Interior.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Solicito el acuerdo de la Cámara para conceder la palabra por dos minutos al señor Montané.

Acordado.

El señor **Montané**. — Señor Presidente: ruego a Su Señoría se sirva hacer dirigir oficio al señor Ministro del Interior, para que incluya en el presupuesto de obras públicas, el alcantarillado y agua potable de Villa Alemana y Peñablanca.

No es humano, señor Presidente, tener en una situación desesperante a ciudades de la importancia de éstas que, por su clima, han llegado a ser la residencia de descanso de los hombres que a diario le dan impulso al comercio y a las industrias del primer puerto de la República.

Su proximidad a Valparaíso han hecho de estas poblaciones grandes centros comerciales, donde sus habitantes no han omitido sacrificios para establecer industrias y hacerlas prosperar.

Ya que se trata, señor Presidente, de darle ocupación a los cesantes, ahí habría trabajo en obras reproductivas donde ocupar cientos de ellos en la construcción de un tranque en el estero de Manga-Manga, obra sobre la cual ya se han hecho estudios. Su costo sería muy reducido y podría proporcionar agua de primera calidad.

Con estas obras reproductivas se contribuiría a incrementar la riqueza nacional.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Bravo**. — La petición del honorable señor Montané, ¿no se podría hacer extensiva a la ciudad de Limache?

El señor **Rivera**. — Ya está acordado...

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Se hará extensiva, honorable Diputado, en nombre de Su Señoría.

6. — TRASLADOS DE UNIDADES DEL EJERCITO, DE UN PUNTO A OTRO DEL PAIS. — REITERACION DE UN OFICIO.

El señor **Acuña** (don Vicente). — Señor Presidente, ¿quiere hacerme la atención de pedir dos minutos para mí también?

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Con mucho gusto.

Solicito el acuerdo de la Cámara para conceder la palabra durante dos minutos al honorable señor Acuña.

El señor **García Henríquez**. — Rogando a Dios que no lo pidan otros, para no faltar tanto al Reglamento...

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — ¿Se opondrá Su Señoría?

El señor **García Henríquez**. — Nó, señor Presidente.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Puede usar de la palabra el honorable señor Acuña.

El señor **Acuña** (don Vicente). — Yo solicito que se reitere el oficio dirigido al señor Ministro de la Guerra, en que solicité datos sobre los gastos de movilización de regimientos del Ejército de una a otra parte de la República, y el objetivo que con ello se persigue, porque como algunos cambios están todavía en proyecto, deseo esos antecedentes para hacer observaciones

y ver si es posible evitar algunos, entre los cuales está el del Regimiento "Húsares", de guarnición en Angol y otros tan inconveniente como éste.

Mi petición es para que se reitere el oficio que solicité anteriormente, a objeto de contar con esos datos antes que se clausure el actual período extraordinario de sesiones y no lleguen cuando ya no sean útiles.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Se reiterará el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Jorquera** (don Manuel). — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Por qué no lo hacemos a nombre de la Cámara?

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Tendría que ser hecha la indicación en la hora de incidentes.

El señor **Jorquera** (don Manuel). — Entonces, que se agrague mi firma a ese oficio.

7. — REDUCCION DEL IMPUESTO A LOS FOSFOROS, CERILLAS Y ENCENDADORES AUTOMATICOS. — ACLARACION.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Debo dar cuenta a la Honorable Cámara de la situación que se ha producido con motivo de las diversas indicaciones aprobadas en la discusión de la ley sobre impuesto a los fósforos.

La Mesa ha encontrado que, en realidad, hay disposiciones que son contradictorias entre sí y quiere someter a la consideración de la Honorable Cámara el procedimiento que puede adoptarse para salvar esta dificultad.

La Honorable Cámara acordó suprimir el impuesto a los fósforos corrientes y dejó en vigencia el impuesto del inciso b) del artículo respectivo, que grava a los fósforos de bengala. Muchos de los demás artículos del proyecto reglamentan la aplicación del impuesto a los fósforos en general, y la Mesa desea saber antes de comunicar el proyecto al Senado, si la Cámara desea que ellos se apliquen a los referidos fósforos de bengala, en cuyo caso, se mantendrían o si cree que sólo son aplicables a los fósforos o cerillas comunes, en

cuyo caso, habiéndose derogado el impuesto respectivo, dichos artículos debieran lógicamente desaparecer.

Además, el artículo final sobre la vigencia de la ley dice que el impuesto de la letra a) regirá desde la fecha de la publicación en el "Diario Oficial", y desde el 1.º de marzo el resto de las disposiciones.

La Mesa entiende que suprimido el impuesto, esta supresión debe regir desde la fecha de la promulgación de la ley y los demás artículos, desde el 1.º de marzo referido.

Someto a la consideración de la Honorable Cámara estas cuestiones.

El señor **González** (don Cardenio). — ¿Pero no era una cuestión ya resuelta, señor Presidente?

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Debo someter esta consulta a la consideración de la Honorable Cámara, pues la Mesa se ha encontrado con esta situación, porque, en realidad, hay disposiciones contradictorias y oscuras.

El señor **Jorquera** (don Manuel). — Permítame, señor Presidente... Yo entiendo que se autorizó a la Mesa para que pudiera arreglar la redacción del proyecto, en conformidad con los acuerdos adoptados por la Honorable Cámara.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — En realidad, no hay un acuerdo, honorable Diputado.

El señor **Retamales**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Retamales**. — Los Diputados de estos bancos tienen entendido que lo que votamos en la última sesión era para que se rebajara el valor de la cajita de fósforos de 10 a 5 centavos, y no los aparatos encendedores y especialmente mecánicos o automáticos, porque ese impuesto tiene que mantenerse; sólo hemos votado, como digo, la rebaja de estos fósforos: de los clarenta palitos de la caja para que valga cinco centavos.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Lo que sometió a la consideración de la Honorable Cámara, es esto: si se mantiene las demás disposiciones del proyecto relativo a reglamentar el impuesto en lo que

se relacionan con los fósforos de bengala, etc., porque parece que respecto a éstos no se refiere el acuerdo tomado por la Honorable Cámara.

El señor **Cataldo**.—Entiendo que el acuerdo que el acuerdo de la Honorable Cámara es para suprimir todo impuesto de toda clase.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).—La indicación del señor Pradenas que fué aprobada, se refería solamente a la letra a), del artículo 5.º del decreto-ley.

El señor **Cataldo**.—Se refiere a todo impuesto.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).—No alcanza a la letra b), honorable Diputado, que es donde está el impuesto a los fósforos de Bengala.

El señor **Cataldo**.—En ese caso, la Honorable Cámara podría acordarlo, entonces.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).—Someto a la consideración de la Honorable Cámara, la idea de proceder a redactar el proyecto con arreglo al acuerdo que adopte la Honorable Cámara.

El señor **García Henríquez**.—A mí me parece que reglamentariamente sería del caso reabrir el debate, atendida la circunstancia de lo que que la Mesa representa en este instante, o sea, que hay artículos o disposiciones contradictorias, en la ley que se ha despachado por la Corporación. Así es que yo creo que lo que a la Honorable Cámara correspondería sería reabrir el debate de acuerdo con lo que el Reglamento establece; porque no podemos estar discutiendo fragmentariamente y sobre algo que no podría ser correcto; ya que no cabrían indicaciones, pues todo tendría que hacerse en virtud de la unanimidad de la Cámara.

El señor **Lisoni**.—¿No sería mejor mandar el proyecto a Comisión?

El señor **Jorquera** (don Manuel).—Nó, señor.

El señor **Retamales**.—Que la Mesa redacte el artículo.

El señor **Lisoni**.—Yo creo que sería mejor mandar el proyecto a Comisión; y hago indicación en ese sentido.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).—Había pedido la palabra el señor Lira don Alejo.

El señor **Lira** (don Alejo).—Yo adhiero a la indicación que formula el honorable Diputado señor Lisoni; porque no considero conveniente que la Cámara tome un acuerdo cuyo alcance no puede apreciarse debidamente.

Es sabido que con motivo de la discusión de este proyecto se han suscitado en esta Honorable Cámara incidentes desagradables precisamente, por la precipitación con que ha sido tratado.

Y a este respecto, deseo instir en una declaración que hice en la sesión del jueves en la noche; con relación al incidente ocurrido en la sesión de la tarde de ese día. Quiero repetir lo que entonces manifesté para que se imponga directamente de mis declaraciones, el señor Secretario que estuvo ausente en la sesión aludida.

Cuando en la sesión de la tarde del jueves con motivo de la lectura del acta de la sesión del martes, se discutía en general el proyecto de los fósforos, el señor Carrasco presentó un contraproyecto para establecer el estanco de los fósforos, observé yo que ese proyecto no podía ser tratado mientras no se incluyera en la convocatoria.

Si mis recuerdos no me engañan, el señor Secretario afirmó lo mismo que yo sostenía, diciendo que dicho contraproyecto no podía ser tratado por la causa indicada; agregé, la situación en que se encontraba la Cámara, se debía que la Comisión había omitido el trámite reglamentario de fijar los puntos esenciales sobre los cuales debía pronunciarse la Corporación. En seguida, el señor Labbé, Vicepresidente, declaró que la Cámara no podía tratar este contraproyecto porque no estaba incluido en la convocatoria.

A continuación dice el acta, que por asentimiento tácito la Cámara acordó tratar el contraproyecto del señor Carrasco y lo envió a Comisión. Esta insistió en su primitivo dictamen al estimar que no se podía tratar por no estar incluido en la convocatoria.

Quiero aclarar este punto, porque para mí sigue siendo inexplicable, que se tomara un acuerdo tácito que no era reglamentario. No afirmé yo que el acta no fuera exacta; declaré que no reflejaba la situación de imposibilidad que se encontraba para ser tratado el tantas veces repetido contraproyecto.

A eso me he referido al decir que el acta no reflejaba la situación producida.

Yo no he dicho que no reflajara la verdad de los hechos producidos, pero sí he lamentado que la Cámara apareciera aceptando por asentimiento tácito un acuerdo inconstitucional y todavía en contra de una declaración hecha por el señor Vicepresidente señor Labbé.

Queda en claro la contradicción que se produjo—contradicción que no conviene que se repita.

Por esto apoyo la indicación del honorable señor Lisoni, para que la consulta de la Mesa pase a la Comisión respectiva, a fin de que ilustre el criterio de la Cámara acerca del modo de proceder en este caso.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— En discusión la indicación del honorable señor Lisoni.

El señor **Jorquera** (don Manuel).— Yo no comprendo en qué condiciones puede informar la Comisión sobre esta cuestión, dada la forma en que la Cámara aprobó el proyecto.

La Cámara, en efecto, aprobó dos indicaciones: una que derogaba el decreto-ley referente al impuesto a los fósforos, en el inciso a) del artículo 5.º del decreto-ley, y otra que establecía una disposición que limitaba el precio de venta de la caja de fósforos a cinco y 2 y medio centavos, según el caso.

Todo lo demás es cuestión de redacción, que podía hacer la Mesa sin necesidad de enviar el proyecto a Comisión.

Si se pretende reabrir el debate sobre el fondo de la cuestión, sobre el fondo mismo del proyecto, yo querría que se dijera con franqueza si esto es lo que se quiere, porque entonces tendríamos que discutir si va o no a Comisión.

Yo creo que es suficiente la autorización que se dió a la Mesa para redactar el proyecto y que lo tramite si es posible hoy mismo, porque hay de por medio proyectos de alto interés que esperan la resolución de la Cámara. Por eso me he opuesto.

Yo hago indicación para que se modifique la redacción por la Mesa, tomando en cuenta la forma en que lo aprobó la Cámara.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Toda indicación relacionada con es-

te proyecto debe contar con la unanimidad de la Cámara.

La Mesa somete esta cuestión a la consideración de la Cámara: si la derogación del impuesto a los fósforos alcanza también a los de Bengala y demás, y que se faculte a la Mesa para redactar las demás disposiciones en consonancia con lo que fué aprobado por la Cámara.

El señor **Jorquera** (don Manuel).— Yo que la Cámara no tendrá inconveniente en aceptar ese procedimiento.

El señor **García Henríquez**.— Voy a aceptar gustoso la indicación de Su Señoría y aceptaría gustoso cualquiera otra que terminara definitivamente esta cuestión. Pero quiero llamar la atención de la Honorable Cámara a la cantidad de palabras raras que se vienen usando a través de la discusión de este proyecto. Es un exceso de suspicacias y sutilezas y se dicen cosas tan raras que es para asustarse y hasta para llegar a un momento dado a creer que uno es culpable de un delito al haber opinado sobre este proyecto. Hace un momento, por ejemplo, se hablaba de "franqueza" y yo, en realidad, no sé a qué obedece todo esto. En la sesión del jueves se dijo, por los que abogaban por la rebaja, que los demás no defendían los intereses del pueblo y que los que pedían la supresión tampoco los defendían. Sin embargo, vimos que después de usar palabras tan violentas votaron por la supresión aquellos mismos que antes habían considerado un delito votar la rebaja.

Por estas consideraciones creo que es conveniente aceptar la indicación de Su Señoría y dar, por fin, término a este incidente.

El señor **Lisoni**.— Yo insisto en que este proyecto vuelva a Comisión, porque, en realidad, necesita de un mayor estudio. Es un asunto en el cual se está incurriendo en contradicciones tan flagrantes, que es necesario estudiarlas con más serenidad.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Pero se requiere el asentimiento unánime.

El señor **Lois**.— Parece que hay unanimidad para que este proyecto vaya a Comisión y sea redactado en debida forma.

El señor **Lezaeta**.— Por un día.

El señor **Retamales**.— Mejor será que sea la Mesa la que lo redacte.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se facultaría a la Mesa para redactar el proyecto, en consonancia con los acuerdos tomados, en la inteligencia de que se mantiene las disposiciones que reglamentan el impuesto, respecto de los fósforos de bengala y que se dejará el artículo relativo a la vigencia de la ley en la forma en que lo insinuó la Mesa al principio de su consulta.

Acordado.

8.—REFORMA DE LA LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE. — DESCUENTO DE VALES DEL TESORO.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Entrando a la orden del día, corresponde ocuparse del proyecto que modifica la ley que creó el Banco Central, en el sentido de modificar la distribución de las utilidades que provengan del descuento de vales del tesoro.

El señor **Secretario**.— El segundo informe de la Comisión de Hacienda, no está impreso, y por esto, le voy a dar lectura.

El señor **Urrutia Manzano**.— ¿Y no se podría aplazar hasta mañana la discusión de este informe?

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aplazaría hasta mañana la discusión del informe.

El señor **Retamales**.— ¿Y qué habríamos ganado si no está impreso mañana?

El señor **Secretario**.— El informe acaba de llegar en estos momentos a la Mesa y para mañana estará impreso.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara, para postergar hasta mañana la discusión de este proyecto.

El señor **Leyton**.— ¿Por qué no tratamos los presupuestos, señor Presidente?

El señor **Secretario**.— En realidad, lo que ha llegado es el cálculo de entradas de la Comisión Mixta; pero los presupuestos en detalle, todavía no se han recibido.

El señor **Leyton**.— Entiendo que todos los proyectos de presupuesto de los Ministerios ya están en poder de la Cámara...

El señor **Secretario**.— Las modificaciones

introducidas por la Comisión Mixta a los presupuestos todavía no han llegado.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Solicito nuevamente el acuerdo de la Cámara, para postergar hasta mañana la discusión de este proyecto.

Acordado.

9.—USO OBLIGATORIO DE ENVASES DE MADERA PARA EL TRANSPORTE DE LAS PAPAS Y OTROS PRODUCTOS.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Viene a continuación, el proyecto sobre envases de madera para el transporte de las papas.

Continúa la discusión general del proyecto.

Tiene la palabra el honorable señor **Dussaillant**.

El señor **Dussaillant**.— Como miembro de la Comisión de Industria, me he preocupado especialmente de este proyecto.

El factor principal que debemos tomar en cuenta, es la necesidad imperiosa de ir en ayuda de la industria maderera. Esta consideración debe primar sobre cualquiera otra y, felizmente, ella coincide con el interés nacional que está en proteger a nuestras industrias.

Naturalmente, dentro de este propósito de ir en ayuda de una industria tan importante, debemos procurar perjudicar lo menos posible a las demás industrias. En este orden de ideas, he estudiado las objeciones que la industria molinera ha hecho a este proyecto, y he encontrado que el único reparo justificado y de alguna importancia, es el inconveniente que ofrece el transporte de las harinas en envases de madera en ferrocarril o en vapores. Es efectivo que los fletes ferroviario y marítimo serán más subidos en envase de madera, y, por otro lado, es muy difícil que la harina enviada en envase de madera, pueda recuperar su envase cuando ha sido enviada a largas distancias, porque el valor del flete de este envase sería superior al del envase mismo.

Eso sí que no veo inconveniente para que en las localidades donde está ubicado el molino se haga la venta en envase de madera; y, al contrario, esto da grandes ven-

tajas, bajo el punto de vista higiénico y de conservación de la harina, porque el envase de madera no expone la harina a la acción de los insectos, de las lauchas, gatos, perros, etc.

Por otro lado, la distribución de la harina en cajones no ofrece complicación, porque tan fácil es enviar 100 quintales de harina en envase de madera como de saco, a una panadería de la localidad. De manera que, atendiendo estas consideraciones, soy partidario de que el envase de madera sea obligatorio sólo para la distribución en la localidad donde están ubicados los molinos.

Dentro de ese orden de ideas, he formulado, en compañía de otros colegas, una indicación que va tras ese objetivo.

Hay otros productos, además, señor Presidente, que pueden y deben ser envasados en madera, sin que ello signifique un perjuicio para nadie, como ser el envase de frutas secas o frescas, como también del cemento de fabricación nacional.

El cemento que viene del extranjero, en su mayoría es envasado en barricas, y no veo razón atendible para que en nuestro país no se haga lo mismo y se empleen barricas o simplemente cajones. Por supuesto, esto dentro del propósito de evitar el saco extranjero en beneficio de la industria nacional, y no en perjuicio, dada la circunstancia que también se producen sacos para el envase del cemento, y por eso hemos propuesto que el cemento sea envasado exclusivamente en madera u otro envase de fabricación nacional.

Respecto de la harina, debo agregar que no sólo en Estados Unidos se despacha este artículo a largas distancias envasados en madera, sino también en Alemania, donde las ventas en grandes cantidades se envasan en barricas de madera.

En resumen, señor Presidente, por mi parte, no veo ningún inconveniente en que el expendio de la harina en la localidad donde están ubicados los molinos, el expendio del cemento, frutas secas y frescas, se efectúe en envase de madera.

Esto es todo cuanto deseaba decir, señor Presidente.

El señor **Lézaeta**.— Pido la palabra, señor Presidente...

El señor **Navarrete**.— ¿Quiere permitirme la palabra, señor Presidente?

El señor **Uribe**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Navarrete**.— ¿Quiere permitirme, señor Presidente?

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Acuña** (don Vicente).— ¿Y los Diputados inscritos?

El señor **García Henríquez**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente, a propósito de la observación del honorable señor **Acuña**, sobre el derecho de los Diputados inscritos? En realidad, a mí me parece que no está dentro del reglamento y que es una mala costumbre esa clase de inscripciones. Reglamentariamente, cada Diputado debe solicitar la palabra hablando y no inscribiéndose con anticipación.

Yo creo que la Mesa debiera evitar que se continuara con este sistema, que considero peligrosísimo y, en todo caso, antirreglamentario.

No sé si por ahora valdría la pena mantener esta situación y sólo por el día de hoy; pero deseo manifestar a la Mesa que me opondré a que este sistema siga funcionando de aquí en adelante. Me refiero, señor Presidente, a las inscripciones hechas con anticipación.

Cada Diputado, como he dicho, en el momento de hablar, debe solicitar la palabra. Si la solicitan tres o cuatro señores Diputados al mismo tiempo, el señor Presidente sabrá quién la ha pedido primero y a quién debe concedérsela; pero que no se proceda inscribiéndose antes que se abra la sesión en que se va a tratar el proyecto de que se trata.

El señor **Acuña** (don Vicente).— Su Señoría está equivocado en este caso. Los que aparecemos inscritos en el libro de la Mesa, lo hicimos cuando se inició la discusión de este proyecto y no sabíamos si íbamos a alcanzar a hablar o no, dado el número de inscritos, y como quedó pendiente el debate, continúan vigentes esas inscripciones.

El señor **Ortega**.— Habría necesidad de nueva inscripción, honorable colega.

El señor **García Henríquez**.— Lógicamente... Como debe ser para todo el mundo...

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresiden-

te).— ¡Me permite, honorable Diputado?

En realidad, reglamentariamente, no proceden las inscripciones previas; pero la Mesa entiende que los nombres anotados en este libro, corresponden a inscripciones solicitadas de palabra y oportunamente, para la discusión de este proyecto...

El señor **Ortega**.— ¿Cuántos son los inscritos, señor Presidente?

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Diez, honorable Diputado.

El señor **Ortega**.— Seguramente, si revisamos el boletín de sesiones, señor Presidente, no vamos a encontrar diez solicitudes de inscripción... De manera que yo pediría a la Mesa que aplicara el Reglamento y sólo considerara inscritos a aquellos Diputados cuya petición de inscripción figure en el boletín de sesiones.

El señor **Silva** (don Javier María).— ¿Me permite, señor Presidente?

Habría otro inconveniente: la petición de inscripción manifestada debe hacerse en la sesión en que se está discutiendo el proyecto y no en una anterior. Lo contrario podría dar margen a que se produjera en la Cámara una corruptela que no se podría evitar.

El señor **García Henríquez**.— Se está produciendo ya...

El señor **Silva** (don Javier María).—... como sería el caso de que hubiera diez Diputados interesados en que se despachara un proyecto determinado, que pidieran a un tiempo quedar inscritos para hacer uso de la palabra sucesivamente, y, al término de haber hecho uso de la palabra, pedir la clausura del debate y dejar a los demás mirando...

De modo que el procedimiento es irregular y yo me opongo.

El señor **Acuña** (don Vicente).— Señor presidente, pido la palabra. Sencillamente para que Su Señoría me inscriba para hablar en este debate.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Rivera.

El señor **Rivera**.— Creo que no se pueden anular las inscripciones que están anotadas en el libro correspondiente. Ha sido cos-

tumbre invariable de la Cámara, pedir de viva voz, el uso de la palabra o solicitarlo por medio de un papel escrito al Presidente de la Cámara o al Secretario, quienes inmediatamente los anotan en el libro, y cuando no termina el debate en una sesión, quedan pendientes y rigen las inscripciones para después. Esto no es una corruptela sino que es una costumbre de la Cámara.

El señor **García Henríquez**.— “La costumbre no constituye derecho sino en los casos en que la ley se remite a ella”.

El señor **Rivera**.— ¡Permítame, honorable Diputado, estoy con la palabra!

Y en el caso que ponía el honorable Diputado, o sea, que inscribieran diez Diputados para pedir el uso de la palabra y después pidieran la clausura del debate, la Cámara siempre estaría en situación para aceptar o rechazar este procedimiento de clausura; y, si lo acepta, quiere decir que él está sancionado por la mayoría de la Cámara. De modo que yo no creo en el inconveniente a que se ha hecho mención.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Si a la Cámara le parece, podrían respetarse, por esta vez, las inscripciones.

El señor **Ortega**.— Las inscripciones tomadas en el debate.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Tengo que considerarlas así a las ya anotadas.

El señor **Ortega**.— Pero si es de ese sistema el que estamos reclamando!

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Por eso propongo que, por esta vez, se respeten esas inscripciones y que, en adelante, se cumpla estrictamente el Reglamento.

El señor **Silva** (don Javier María).— Y para que no se pida la clausura del debate si otros Diputados desean terciar en él.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Con respecto a la clausura, se procederá en la forma reglamentaria.

El señor **Silva** (don Javier María).— Entonces yo me opongo a ese procedimiento.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra sobre este incidente.

El señor **Urrutia Manzano**.— Pido la palabra.

Ruego inscribirme respecto a este incidente que se ha suscitado en esta Cámara.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Urrutia Manzano**.— ¿Qué se va a hacer en la discusión de los Presupuestos, cuando el Reglamento fija una hora y seguramente la orden del día únicamente la van a ocupar dos honorables Diputados? ¿Qué orden se va a seguir? ¿Qué procedimiento?

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **García Henríquez**.— El que la solicite primero habla primero.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Al abrirse la sesión se inscribirán los Diputados...

El señor **Urrutia Manzano**.— Porque, con este procedimiento, al ponerse el proyecto en discusión, ¿qué va a resultar?

Que varios Diputados a un tiempo van a pedir la palabra y la Mesa se va a encontrar con el difícil problema de decir cuál es el que debe hablar primero.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor Uribe.

El señor **Navarrete**.— Pido la palabra.

Varios señores Diputados.— Pido la palabra.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— ¿Sobre el incidente?...

Precisamente, voy a solicitar el acuerdo de la Honorable Cámara, para que se respeten las inscripciones vigentes, sin sentar precedente.

El señor **Silva** (don Javier María).— Las que se soliciten en la sesión...

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Las que se encuentran anotadas por la Mesa, y sólo por el día de hoy.

Acordado.

Tiene la palabra el honorable señor Uribe.

El señor **Uribe**.— Señor Presidente:

Voy a dar mi voto afirmativo a la aprobación general del proyecto que establece el uso obligatorio del envase de madera para el transporte de algunos artículos por el convencimiento que tengo de las innumerables ventajas que él significará, entre

otras, para la economía nacional, para la industria maderera del sur del país, etc., y heerme eco así también, como representante de Cautín, de justas aspiraciones y deseos unánimemente manifestados en este mismo sentido, por gran parte de las actividades productoras de la provincia de Cautín.

Las poderosas razones de índole económica y social que aconsejan la pronta dictación de esta ley, razones que en forma tan sumaria e incompleta dá a conocer el informe de la Comisión de Industrias y Comercio, son múltiples y variadas.

La industria maderera del sur, atraviesa por un período angustioso, próximo a la total estagnación, junto a las otras actividades agrícolas, industriales y comerciales, en forma de encontrarse hoy día más de 400 aserraderos y barracas, de los 550 existentes, en absoluta y total paralización de sus faenas, estado de depresión y anemia que constituye una manifestación más, un reflejo más de la general situación desesperante y ruinoso en que actualmente se envuelven las actividades nacionales.

Debe conocer la Honorable Cámara que las cosechas en el presente año serán precarias y malas, gran parte de la cosecha de chacras, en la región de la frontera, de Concepción al sur, se consideran totalmente perdidas. Azotó a ellas una primavera excesivamente seca que, junto con impedir el crecimiento y buen rendimiento de ella, ha concluído con los pastos. Ha habido una cosecha de avena escasísima en forma tal, que se hará imposible o muy costosa la alimentación de los animales y ganados en el próximo invierno, cuyos precios bajísimos ha llegado en la hora actual, a límites increíbles. Este es el calamitoso estado actual de cosas, la realidad premiosa e inquietante que hoy día aniquila a las actividades agrícolas del sur del país, en otras palabras, señor Presidente, el porvenir ruinoso que espera a estos hombres de trabajo.

Este proyecto procurará, en no pequeña parte, un resurgimiento económico y aumento de la riqueza nacional y un importante estímulo a la agricultura, industria y comercio de estas provincias, hoy tan abatidas, y constituirá una medida más, ten-

diente a mejorar nuestra balanza de pagos, evitando la emigración de varios millones de pesos por el concepto de importación de sacos, cañamos y osnaburgos; una solución más del problema social con la ocupación de 15 a 20.000 hombres que darán sustento a 70.000 o más personas, hombres que en el próximo invierno, una vez terminadas las afenas agrícolas, quedarán nuevamente sin trabajo y los veremos vagar por las calles de Santiago y por todos los caminos de Chile.

Las ventajas y condiciones técnicas favorables a este envase de madera, son numerosas e innegables. Mucho se ha argumentado el mayor costo del envase de madera el saco de fibras, cañamo o de osnaburgos, hecho que no es efectivo, y aun si así lo fuera, y concediéramos un mayor costo a este nuevo envase, queda éste compensado con la mayor conservación del producto envasado. Sabemos, por ejemplo, como ocurre con la papa, que hasta un 15 por ciento del producto se pierde por efecto de la movilización, acción del tiempo, falta de aeración, peso de gravedad, etc.

Sensible es que la Comisión no haya querido abordar el problema del envase de madera para la harina, y no haay consignado explícitamente su uso obligatorio en la letra del proyecto. La Comisión, al desechar el envase harinero, formulado ya en dos proyectos anteriores, auspiciados por distinguidos colegas de esta Cámara, ha invocado razones no atendibles a juicio del Diputado que habla, basadas principalmente, en falta de estudios técnicos, etc.

Pero yo puedo decir que las pruebas experimentales para el envase de la harina, ya fueron hechas y realizadas en Valdivia y Temuco con resultados muy satisfactorios.

La Asociación de Molineros del Centro, y particularmente conocidos industriales pertenecientes a esta industria, han objetado este envase para la harina, aduciendo razones y consideraciones de orden técnicos fáciles de contradecir y desvirtuar.

Por ejemplo: la suma a que alcanza la importación de osnaburgos es de más de 8.000.000.

La importación de sacos y osnaburgos en

1929, alcanzó a más de 66.000.000, en 1930, a más de 41.000.000.

Otras de las objeciones formuladas, es la de que se agotarían las reservas forestales, éstas no se agotarán y maderas tendremos siempre con un adecuado plan de plantaciones, y replantaciones, plan que, con o sin esta ley, siempre deberá realizarse.

El envase de madera permite una mejor compresión, una desecación más completa, a la vez que una conservación más higiénica de la harina, una más fácil conducción y movilización menos mermas y taras por deterioros, acción del tiempo, etc., se estimulará la industria del clavo, hoy día paralizada. Es un envase que puede emplearse durante varias veces.

Por otra parte, es ilusorio que los fletes sean más caros.

Su precio, si hoy puede admitirse sensiblemente superior, en cambio, el costo de osnaburgos va cada vez en aumento, y los pequeños molineros continuarán siendo víctimas de los grandes molinos, que son los principales exportadores de estas telas.

La transformación necesaria de las maquinarias para poder hacer posible el relleno o encajonamiento de la harina, es sencilla y no costosa, transformación que es fácil de hacer con amteriales y operarios chilenos.

En fin, señor Presidente, muchas son las ventajas de orden técnico, comercial y generales que afectan a nuestra economía y cuerpo social, que vienen a vigorizar nuestra industria maderera y comercio, que dará trabajo y sustento a mucha gente, traerá el resurgimiento de otras actividades, etc., por estas razones, señor Presidente, daré mi voto afirmativo al proyecto y apoyaré decididamente la indicación propuesta por el honorable señor Ruiz Tagle.

Con su aprobación, la Honorable Cámara responderá justicieramente, haciéndose eco, como lo decía hace un momento, a la vibración de entusiasmos, de simpatías y esperanzas que este proyecto ha despertado en las regiones de Cautín al sur del país.

He dicho.

Por otra parte, como decía al principio, he querido asociarme a las vibraciones de

entusiasmo, esperanzas y simpatía despertadas por este proyecto en el sur del país.

El señor **Salvo**. — Pido la palabra.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor **Manquilef**.

El señor **Manquilef**. — Señor Presidente, he recorrido las tres provincias australes de la República, con el objeto de ver la situación en que viven nuestros modestos agricultores y los pequeños propietarios de Chile.

Da pena, señor Presidente, llegar a la casa de los pequeños agricultores. Viven en la miseria más grande. No tienen con qué alimentarse. Las ideas y los buenos propósitos que se formulan en la prensa, no los alimentan.

Allá en la Cordillera, más allá del lago Caburgua existe un pequeño agricultor llamado Rafael Alvarez, que es el autor de la idea de envasar la harina en cajones de madera y yo no he hecho otra cosa que darle forma escrita a esta interesante idea.

¿Por qué, señor Presidente?

Porque recorriendo los distintos ramales que nacen de Temuco hacia el mar y la Cordillera, se ven las estaciones repletas de castillos de madera, madera que se encuentra expuesta a incendios. ¿Y por qué razón se queman las maderas en el sur? Para inventar nuevos trabajos, a fin de que los madereros o los barraqueros vuelvan a llenas las estaciones con castillos de maderas.

Este proyecto tiene por objeto utilizar toda la madera que los barraqueros han dejado exparecida en las distintas estaciones de la República. Cuando las grandes firmas compran la madera a los pequeños productores, les hacen firmar pagarés o letras, después los ejecutan y, en seguida, se hacen pagar con madera de primera.

Al mismo tiempo, les hacen rendir una fianza que responda del fiel cumplimiento de sus compromisos. Se le toma, pues, por todos lados al pequeño productor y después, cuando se lleva la madera al clasificador, resulta que éste no encuentra ninguna pieza de primera clase, sino que todas son de segunda. Basta, en muchos casos, que una tabla tenga un nudo para que sea clasificada

de tercera. Esta es la madera que está toda depositada en las estaciones de la región austral y esa madera es la que se desea ahora utilizar para cajones.

Los señores molineros han hecho objeciones a este proyecto, objeciones que yo no conozco porque no han tenido la gentileza de mandármelas, ni yo se las he pedido. En cambio, he visitado los molinos de la zona sur y he visto que se encuentran en sus depósitos cientos de miles de sacos de harina, todos carcomidos por ese roedor peligroso que hoy día es combatido, el ratón. Estos molinos tienen un individuo cuya única ocupación es rellenar los sacos destruidos; pero ellos no van a cernir, como vulgarmente se dice, la harina sino que rellenan y hacen la costura de los sacos. Es por eso que en nuestros modestos ranchos del sur, cuando hacen pan al fuego, es decir entre la ceniza, pan que ellos llaman con el simpático nombre de tortilla, muchas veces se encuentran con pequeños puntos parecidos al comino o la pimienta, que no son nada más que partes que el roedor ha dejado por ahí.

Esta es la higiene que practican nuestros molineros.

Por otra parte, este proyecto tiende a hacer más higiénica la alimentación del pueblo chileno.

Con el cajón, no entrarán los roedores y se evitarán las roturas; además, a los molineros no se les mojará la harina cuando se le transporte de un lugar a otro. En cuanto al lugar que va a ocupar el cajón, es mucho menor que el saco de harina. Los trabajadores transportarán la harina, desde el molino a su casa, en mejores condiciones.

Estas y otras ventajas tiene este sistema. La única desventaja que va a tener es para los obreros, pues éstos ya no van a disponer — yo no conozco muy bien el castellano — de calzones de tocuyo. En cambio, podrán poseer un velador bien acepillado, un estante cómodo y hasta un amoblado con espejo.

Este proyecto en sí, sin ninguna importancia al parecer, va a traer una revolución en cuanto a la ocupación que va a proporcionar a la gente del sur. Es un proyecto que no le cuesta ni cinco centa-

vos al Gobierno; en cambio, va a mover a 300 aserraderos, que ocuparán 20,000 trabajadores.

Por otra parte, las fábricas van a ocupar cinco mil obreros más y esto traerá como consecuencia la alimentación de 80 a 100,000 bocas, porque los obreros no viven solos; el más modesto vive con una compañera y tiene hijos a quienes alimentar...

El señor **Urrutia Manzano**. — Ya se han civilizado más...

El señor **Manquilef**. — Si se han civilizado más, tienen más hijos...

Además, el desarrollo de la industria maderera, traerá como consecuencia lógica el resurgimiento de la ganadería, el resurgimiento total de la agricultura y todo este resurgimiento traerá en su consorcio el engrandecimiento nacional.

Este proyecto, por su razón de ser, debiera haber ido a la Comisión de Agricultura y venir del Ministerio de Agricultura, porque allí se encuentra la Junta de Protección a la Agricultura, que por todo el sur ha esparcido la noticia de que se otorgará un premio XX a la fabricación de la tejuela, lo que se afirma en los diarios del sur.

La noticia del envase en madera de estos productos ha producido enorme revolución en el sur, lo que se puede apreciar por los numerosos telegramas llegados a esta Cámara, y por la Comisión que vino, compuesta de un representante de Cautín, otro de Valdivia y otro de Chiloé, que se entrevistó con el Secretario de Estado y que se impuso de que aquí se había elaborado otro proyecto para mandar en jivas las papas. Sin embargo, tan fuertes fueron las razones que expuso esta comisión, que se incluyó en el mensaje un considerando que dice:

“Iguales consideraciones que las expuestas pueden formularse con respecto al envase de otros productos, como el harina, el azúcar granulada, etc., de manera que el Gobierno deja al criterio del Honorable Congreso la resolución de ampliar a otros artículos las disposiciones de la ley cuya aprobación solicita en el presente mensaje”.

De manera que el problema está resuelto; y si la Cámara lo desea, lo incluye; y

creo que el señor Ministro no se va a enojar, ya que lo autoriza con su firma.

El señor **Retamales**. — Sin embargo, el señor Ministro opinó en forma diversa en la Comisión.

El señor **Garrido**. — También se hicieron observaciones en contrario, y el Ministro quedó suspenso.

El señor **Retamales**. — El Ministro manifestó que aun no era oportuno, porque no había suficientes estudios en el Ministerio sobre esta materia.

Entonces, solicitó, como dice el artículo 4.º, que se autorizara al Presidente de la República para que, previo los estudios del caso, pudiera ordenar el uso obligatorio de envases de madera para el transporte de otros productos.

El señor Ministro solicitó este artículo en atención, vuelvo a repetir, a que no tenía antecedentes, ni estudios serios para poder resolver sobre el particular.

El señor **Mandujano**. — Pero el artículo 4.º no establece plazo en que deba resolverse esta materia.

El señor **Retamales**. — Pero será breve, lo que demore el estudio.

El señor **Mandujano**. — Pero los estudios pueden demorar toda la vida.

El señor **Manquilef**. — Esta comisión, señor Presidente, trajo una exposición muy clara para refutar, punto por punto, la presentación de los molineros.

Yo voy a pedir a la Cámara que se inserte esta exposición en el Boletín de Sesiones, para que los que la quieran rebatir tengan la base de sus refutaciones.

Esta exposición movió al Presidente de la República a expresarse en términos que dejaron encantada a la Comisión que lo entrevistó.

Son dignas de subrayarse las expresiones que ha tenido el Primer Mandatario de la Nación al juzgar estas peticiones. Ha dicho S. E.: “Las circunstancias extraordinarias requieren también medidas extraordinarias y es indudable que las leyes que se dicten para favorecer a los intereses generales de la industria y la agricultura, han de perjudicar a otros intereses particulares, pero ello no puede detener al Gobierno en su propósito de resolver con la ma-

yor serenidad y en beneficio de la mayoría del país, los problemas pendientes”.

Una comisión, señor Presidente, de hombres respetabilísimos, lógicamente se fué encantada, porque ella vino a pedir el envase de la harina; y se fueron felices al sur de la República, pero cuando se leyó en aquella región el nuevo mensaje del Ejecutivo, la gente se entristeció; y se entristeció porque la gente de allá es muy sensible; y hasta redactó telegramas que el telégrafo no quiso transmitir.

Ellos se hacían la siguiente pregunta, solamente: “¿Podrán más las conveniencias nacionales que las de cuatro firmas importadoras de osnaburgo?”

Es un caso, señor Presidente, al cual también está ligado el prestigio de esta Cámara. Más tarde ¿no se hará también por el país esta misma pregunta a esta Honorable Corporación? No sé, señor Presidente. A nosotros, el pueblo de Santiago de Chile, nos llama a todos termales. Sin embargo, el Ejecutivo, que también tiene ribetes de termal, digo yo ¿por qué no marca el termómetro de las aspiraciones de la gente hambrienta del Sur de Chile?

A fin de no ser cansado para la Honorable Cámara, voy a terminar, aceptando la indicación propuesta por mis distinguidos colegas y amigos, don Joaquín Tagle, don Leoncio Toro, don Angel Custodio Vicuña y don Rudecindo Ortega, que modifica el artículo tercero, en el sentido de que el envase de madera para la harina sea en la siguiente forma: del treinta por ciento, desde la promulgación de la ley hasta los seis meses; del sesenta por ciento, terminados los seis meses hasta un año, y, la totalidad, después del año.

Este proyecto, señor Presidente, aprobado así en esta forma, vendrá, sin duda, a salvar una situación muy angustiosa para el Sur de Chile.

Los señores molineros tienen un criterio muy curioso. A una firma muy grande del Sur de Chile, le pregunté yo que en cuánto se habría disminuído la venta de harina en el año 1931; y me contestó que en un 35 por ciento. Entonces, le pregunté: ¿Cuánto vale transformar el aparato del molino que sirve para envasar la harina? “30,000 pe-

sos” me contestó; de modo que los treinta mil pesos los pueden sacar ellos con el resurgimiento del 35 por ciento que perdieron de ventas.

Ahora, los señores molineros pueden resarcirse de sus pérdidas; el año 31, señor Presidente, fué, el de las vacas gordas para los molineros: en el Sur de Chile, no conozco ningún molinero que haya pagado el trigo a 22 pesos; se pagó por él, de 18 a 21 pesos, por la ley del peso específico; toda la gente cayó... ¿qué cosa es el peso específico? Nuestras escuelas de la República no lo enseñan y el Gobierno de la República lo enseñó por medio de una ley. Así, sin enseñárselo a nadie, eso contribuyó a la estafa siempre que esta expresión no signifique un insulto para nadie.

El señor Varas.— Yo puedo afirmar a la Cámara, que en los pueblos de Loncoche y Gorbea, he visto a los agentes de los molinos atajar a los modestos campesinos para pagarles ese precio; y certifico lo que acabo de decir, por personal experiencia. Me preguntó, muchas veces, esta pobre gente si era posible aceptar 18 pesos, ya que tenían que cambiar este producto por dinero, lo que está consagrado en una ley de la República. De modo que el proyecto de la Cámara es útil de Biobío al Sur: tal vez uno de los de mayor importancia para el país; y, sencillamente, por la cifra de once millones de pesos que se gastan en tela de Osnaburgo, en esta industria, sin contar los demás sacos, porque hasta las botellas de cerveza y los vinos se llevan en sacos en Chile, que se traen de la India; y, mientras tanto, nosotros nos olvidamos de las jivas de madera, útiles para la cerveza y para una cantidad de productos agrícolas e industriales. Estos diez millones son a cambio del dólar a 8 pesos 30 centavos, o de la libra a 40 pesos; pero no sé de dónde va el Banco Central a obtener para las casas importadoras las letras suficientes para pagar esta cantidad enorme de pesos. Luego, estos sacos valen dieciséis o veinte millones, con la diferencia de la libra a 61 peso y del dólar a 18 pesos; fuera de todas las ramificaciones que tiene y que la Cámara debe saber, porque todos los diarios del Sur: “El Austral” de Temuco, “La República” y “El Correo” de Valdivia y otros, que tiene a la

vista el honorable señor Manquilef, ponen de manifiesto la necesidad inmediata de que antes de cerrar sus sesiones, el Congreso despache este proyecto, porque todas las actividades están paralizadas en el Sur; porque la sequía de la frontera ha sido muy perjudicial, y no hay recuerdo de un año agrícola igual; las chacras, todo está perdido. Así es que hay que movilizar inmediatamente, para dar trabajo a una cantidad de gente.

Muchas razones podrán hacerse valer; pero ante el interés nacional, la Cámara, que ha ido solucionando muchos problemas, que el Ejecutivo ha olvidado, ya debe resolver esta cuestión, que no solamente va a satisfacer una necesidad, sino que va, además, a darle prestigio.

Naturalmente, el país y, sobre todo, las provincias del Sur, saben lo que significa la llegada del mes de abril, o el de mayo, sin trabajo en los campos y con los aserraderos inmovilizados absolutamente; porque para qué van a cortar maderas de los bosques, raulí o laurel, por ejemplo, cuando no tienen salida para la Argentina, cuando están cerrados todos los mercados, cuando la edificación ha disminuído, cuando las maderas de segunda clase apenas pueden venderse.

Le decía yo al señor Ministro de Fomento que esto no era cuestión de más o menos distingos entre molineros, y que no interesaban las razones que se daban, ante la gravedad del problema; porque la solución por parte de los molineros, es fácil buscarla, en lo que respecta a la confección de los envases; pero que lo esencial es que los países que tienen maderas las consuman: esta es una necesidad vital; y que había, además, otras razones de orden económico que aconsejaban despachar, a la brevedad posible, el proyecto en debate.

El señor **Manquilef**.— Decía, señor Presidente, que los señores molineros no tienen ninguna razón para quejarse, porque el año pasado habían comprado trigo a 18 pesos; en cambio, la harina ¿a cómo, señor Presidente? En Temuco, a 29 pesos 60 centavos. ¿Qué alegaron el año pasado? Que tenían un contrato del año 30; por consiguiente, la compra de trigo había sido en conformidad a lo que había regido el año 30. Hoy día

¿qué alegarán? ¿Que los contratos sigan nuevamente a los precios del año 30? De manera que la producción del año pasado, que tuvieron depositada, van a ser vendidas este año ¿a cómo, señor Presidente? A 42 pesos el quintal.

Por otra parte, se argumenta que el cajón va a costar muy caro; yo calculo que el cajón cuesta 1 peso ¿Cuántos quintales de harina consume un hogar? Un hogar modesto consume dos quintales en el mes; entonces ¿cuánto ha pagado de más?

El consumidor ha pagado 2 pesos al mes. ¿Qué ventaja obtiene con estos 2 pesos mensuales? 5 pesos diarios, va a tener trabajo, va a alimentar a su familia; bien es cierto que no va a ahorrar nada, pero, en cambio, alimenta a la familia, que diariamente le pide pan.

Si los honorables Diputados recorrieran el Sur de Chile no por la línea férrea, con las comodidades de un viaje en tren, sino atravesando sus campos, creo que no habría un solo honorable colega que se atreviera a votar en contra de este proyecto, que significa la salvación de la antigua frontera.

Allá vive mal única y exclusivamente el obrero chileno; el obrero araucano no existe, porque el araucano vive en su pequeña tierra, que le da la alimentación para el año; él tiene sus rucas repletas para todo el año, porque el año 1914 le enseñó la economía: en el año 14 el indio moría de hambre, porque no guardaba, no era previsior; pero hoy día nó; hoy sufre el obrero porque el patrón ha tenido malas cosechas y sufre más que nadie la clase media, esa que no puede andar con un saco pidiendo limosna, a causa de esta cesantía que se ha hecho una profesión en este país.

Ahora voy a terminar rogando al señor Presidente, que solicite de la Honorable Cámara, que se incluya en el Boletín de Sesiones, la exposición a que he hecho referencia, acerca del precio de la harina, del cajón y todos los demás datos necesarios.

Y termino pidiendo a mis honorables colegas que aprueben el proyecto con las modificaciones que he propuesto.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— En discusión la indicación formulada por el honorable señor Manquilef. Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara,

para insertar en el Boletín de Sesiones la exposición a que se refiere Su Señoría.

Si no hubiera oposición, se acordaría incluirlo en el Boletín.

Acordado.

El documento que se acordó incluir en el Boletín de Sesiones, es del tenor siguiente:

EL ENVASE DE MADERA ES, EN TODO CASO, DE MENOR COSTO QUE EL SACO DE OSNABURGO.

El mayor flete queda compensado por su menor costo, lo que permitirá vender harina más barata en Antofagasta e Iquique que actualmente.—No ocupará un mayor espacio que los sacos y la carga podrá ser mejor estibada.—Comisión de agricultores de Valdivia, más activa que la de Temuco, refuta una a una las objeciones hechas por los industriales molineros.—Ha emitido un informe amplio y de poderosa fuerza convincente.

El informe

El informe a que hacemos referencia es del tenor siguiente:

“Señor Presidente de la Asociación de Agricultores de Valdivia.

En cumplimiento de la comisión que se nos encargó en la asamblea general celebrada por esa institución el viernes 15 del corriente, en el Club Valdivia, y a la cual concurren los presidentes de las sociedades mutualistas de la localidad, maderos, barraqueros, agricultores y molineros de la región, nos es grato informar a Ud. como sigue:

El supuesto costo del envase de madera

Bajo la impresión de las cifras dadas en la reunión aludida por un señor molinero, nuestra primera gestión fué investigar su fundamento, ya que a simple vista eran inverosímiles algunas de ellas.

De dichas cifras, el señor molinero deducía que el cajón tenía un recargo sobre el osnaburgo de,

6 pesos, el quintal en Valdivia,

5 pesos, el quintal en Valparaíso, llevado de Valdivia, y

6 pesos, el quintal en Iquique y Antofagasta, llevado de Valdivia.

Comprobadas las cifras barajadas por el señor molinero para deducir estos recargos, hemos encontrado que ellas son absolutamente erróneas, y por lo tanto ilusorios los recargos deducidos.

Los errores fundamentales en que incurrió corresponden a: peso, cubo y capacidad del cajón, cálculo de la tonelada de medida, cálculo del flete marítimo, costo del osnaburgo, cálculo del precio de los cajones y clavos. Ninguno de los precios señalados en sus cálculos por el señor molinero mencionado corresponde ni siquiera aproximadamente a los reales.

El verdadero costo del envase de madera

Tras un detenido estudio y ensayo práctico, y después de haber obtenido en el comercio los precios de los distintos materiales, hemos encontrado los siguientes costos por envase en madera y osnaburgo. Advertimos al señor Presidente que las cifras que damos corresponden exactamente a la realidad, y que tenemos a su disposición los comprobantes del costo de los distintos materiales. Además, hemos envasado harina en quintal y medio quintal, estando estos cajones a disposición de las personas que se interesen por inspeccionarlos. En cuanto al precio fijado a los cajones, ellos no son antojadizos, hay barraqueros que podrían firmar contratos desde luego, a los precios que indicamos aquí:

Precio comparativo del envase de osnaburgo y en madera: En Valdivia, el medio quintal, en osnaburgo.

Valor de saco, según los propios molineros, advirtiendo que este precio era a principios de 1931 y que hoy día ha subido enormemente de precio \$ 0.722.

Peso del caso, que se vende como harina, a razón de 320 gramos cada uno, sobre un precio de 29 pesos 50 centavos el quintal, \$ 0.251.

Recargo de precio que tiene la harina en medio quintal, \$ 0.250.

Precio del envase, quintal en saco, \$ 0.223.

El medio quintal en cajón

Precio del cajón, desarmado, \$ 0.900.

34 clavos de 1 1/2" con peso de 40 gramos a 1 peso 10 centavos el kilo, \$ 0.044.

Mayor costo del envase de madera, \$ 0.012.

Papel, \$ 0.015.

Recargo que tendría el envase en medio quintal, \$ 0.250.

Precio del envase en medio quintal en cajón, \$ 1.221.

Resulta una pequeña diferencia a favor del costo del envase de madera.

Esta diferencia es mucho más apreciable en el envase de quintal, a saber:

1 quintal, en osnaburgo

Valor del saco, según los propios molinos. \$ 1.444.

Peso del saco, que se vende como harina, son 612 gramos a 29 pesos quintal, \$ 0.385.

Valor del envase de saco de un quintal, \$ 1.829.

1 quintal en cajón

Valor del cajón, \$ 1.300.

48 clavos de 1 1/2" con peso de 50 gramos a 1 peso 10 centavos, el kilo, \$ 0.055.

2 amarras de alambre y grapas, \$ 0.088.

Mayor costo del envase \$ 0.030.

Papel, \$ 0.030.

Valor del envase, en quintal, \$ 1.503.

Hay una economía sobre el saco de \$ 0.326 por cajón de quintal, suma que es bastante apreciable.

El quintal, en sacos, llevado a Valparaíso

Lanchaje a Corral, la tonelada de 1.000 kilogramos, menos peso sacos, neto 986 kilogramos; 12 pesos.

Derechos de dragaje, 12 por ciento, sobre 12 pesos, 1.44.

Derechos de muellaje, \$ 0.20.

Flete marítimo a Valparaíso, la tonelada de 920 kilos, menos el peso de los sacos: 908 kilos neto, 23 pesos 40 centavos.

El quintal, en cajones, a Valparaíso

Comparando la harina neta contenida en cada sistema de tonelaje, para el envase en sacos y en madera, que como se ve, es diferente, hay las siguientes diferencias en contra del envase de madera:

En lanchaje, dragaje y muellaje, por tonelada, 2.57, por cajón, \$ 0.11.

En flete marítimo por tonelada, 1 peso 83 centavos, por cajón 10 centavos.

Recargo del envase de madera: 21 centavos.

Descontando este recargo del menor precio del envase en Valdivia que es de \$ 0.326, resulta que el cajón puesto en Valparaíso, es de \$ 0.116, más barato que el envase en sacos.

El precio a bordo Iquique o Antofagasta.

El recargo que resulta, después de hacer las operaciones anteriores, pero basándose en un flete marítimo de 45 pesos 36 centavos, que es el actual, es de:

Por lanchaje, dragaje y muelle, 2 pesos 7 centavos la tonelada y 11 centavos el cajón.

Flete marítimo, 3 pesos 59 centavos la tonelada y 19 centavos el cajón.

Recargo del cajón: 30 centavos.

Como se ve, ni aún en este caso resulta más caro el envase de madera, pues descontando estos 30 centavos de los \$ 0.326 ya indicados como menor costo del cajón, queda siempre una economía de \$ 0.026 por quintal puesto el cajón en Iquique o Antofagasta.

Hay que advertir que en esta zona, el cajón, para la reventa, tiene un mayor precio que el saco de osnaburgo, cajón que se usa tanto para envase como para leña.

Medidas de los cajones

Medidas interiores.

Para el envase de medio quintal, las medidas son:

Cabezales de 3/4x8 1/4x0.30 metros.

Costados de 1/2"x8 1/4x0.41 metros.

Tapas y fondos 1/2"x0.30 metros por 0.41 metros.

El grueso indicado es nominal, disminuyendo en lo que saca la huincha y la cepilladora, quedando más o menos a $\frac{5}{8}$ " lo de $\frac{3}{4}$ " y a $\frac{3}{8}$ " lo de $\frac{1}{2}$ ".

El cajón tendrá en consecuencia las siguientes medidas exteriores: alto: 0.23", ancho: 0.32 y largo: 0.44 metros. Peso: 4 kilos. Capacidad, a razón de un peso específico de la harina de 0.89, que es susceptible de aumentar con mayor compresión: 23 kilos.

Cajón de un quintal de 46 kilos de capacidad

Cabezales de $\frac{3}{4}$ "x9 $\frac{1}{2}$ "x0.40 metros. Costados $\frac{1}{2}$ "x9 $\frac{1}{2}$ "x0.54 metros, y tapas y fondos: $\frac{1}{2}$ "x9 $\frac{1}{2}$ "x54, medidas interiores. Este cajón llevaría dos amarras de alambre.

Peso: 6 kilos. Capacidad a base de una densidad de 0.89: 46 kilos.

Cantidad de cajones que ocuparían los molinos

Estimando en 460.000,000 los kilogramos de harina que anualmente se consumen en el país, y que el envase se efectúa en: 60 por ciento en sacos de quintal, 30 por ciento en medios quintales y 10 por ciento, en cuartos de quintal, se requerirían los siguientes cajones, que costarían los valores que se indican:

6.000,000 cajones de quintal, a 1 peso 30 centavos cada uno, 7.800,000 pesos.

6.000,000 cajones de medio quintal, a 90 centavos cada uno, 5.400,000 pesos.

4.000,000 cajones de $\frac{1}{4}$ quintal a 40 centavos cada uno, 1.600,000 pesos.

Total: 14.800,000 pesos.

Únicamente por el concepto de cajones desarmados, se gastarían en el país especialmente en la zona sur, 14.800,000 pesos, lo que significa una circulación de más de 100.000,000 de pesos anuales.

Agregando a esto lo pagado por clavos, alambre, papel, mayor costo de envase, flete, etc., fácilmente se puede alcanzar a una circulación de 150.000,000 de pesos en total.

Ventajas para los molineros del sur

Hemos conversado con varios molineros de la localidad y de la región, y la mayoría está conteste en que es indispensable el empleo del envase de madera.

Manifiestan estos que tendrían una enorme ventaja sobre los molineros del centro, por cuanto los molineros de la región estarían libres del recargo de flete los cajones vacíos.

Por otra parte, nos manifestaron, hoy día es sumamente difícil comprar osnaburgo en plaza y los molinos pequeños, que no están en situación de importar directamente, se encuentran ante el peligro de cerrar sus establecimientos a corto plazo.

Si agregamos a esto, nos dijeron, la conveniencia nacional de que no emigre el poco oro que nos va quedando y que resolvamos de una vez por todas la cesantía que cada día se hace más pavorosa, el proyecto de envasar la harina en cajones debe ser pronto una ley de la República.

Las objeciones de algunos molineros

Hasta aquí las objeciones que han hecho algunos molineros, para oponerse al envase de madera, son las siguientes, con sus réplicas:

1.o) Mayor costo del nuevo envase. En este estudio ha quedado demostrado no ser así en la región sur, y el recargo que tenga lo envasado en la zona central no sea superior a 25 centavos el quintal.

2.o) Pérdida del Fisco de los derechos que obtiene por internación de osnaburgo. Esta menor entrada queda compensada con creces por las mayores contribuciones e impuestos que se pagarían por aserraderos, barraqueros y todos los beneficiados con la nueva industria.

3.o) Reventa del osnaburgo. El cajón también se revende y especialmente los mismos molinos los tomarían, ya que el cajón permite dos y más usos, lo que no sucede con el saco. Tenemos la certeza que el molinero resultará favorecido con el envase de cajón por este concepto. En cuanto al empleo de la gente pobre del saco de osna-

burgo, es de advertir que los almacenes y panaderías venden los sacos y nos los regalan, de manera que el pueblo no se beneficia, al contrario, tal vez pague más caro este género que cualquier otro que le prestaría el mismo servicio.

4.o) Peligro de que en las panaderías se pase algún clavo en el pan. También hoy sucede que salen en el pan hebras de las costuras del saco, otras inmundicias y hasta ratones. Todo esto se evita cumpliendo los panaderos con el reglamento de cerner la harina al echarla a las bateas.

5.o) Mayor espacio que ocuparían los cajones en comparación con los sacos. Esto es falso. Cualquiera que se detenga un instante a pensar, observará que el mayor volumen del cajón queda compensado con los numerosos intersticios que dejan los sacos. El arrumaje en cajones ocupa, por quintal, 0.0129 metros 3 menos que en sacos. Además la estiba de cajones es más segura que la de sacos, sufre menos por humedad y está a cubierto de ratones.

El mayor espacio que se ocuparía por los cajones desarmados, sencillamente se deduciría de las enormes bodegas para almacenaje de trigo que tienen casi todos los molinos. Como ya pronto será un hecho la ley de warrants, en dichos almacenes depositarán los agricultores su trigo, dejando de hacerlo en los molinos, evitándose con esto las especulaciones que actualmente se efectúan por tal causa.

6.o) Imposibilidad de que la madera esté totalmente seca, sufriendo por dicho motivo la harina. Esto es un mito. El saco recibe más humedad que la que puede contener el cajón debido al estado higrométrico del aire, que en el sur tiene un coeficiente enorme. Sin embargo, estando bien comprimida la harina, no dejando aire, la humedad se alojaría en un pequeñísimo espacio en las paredes del cajón, tal cual sucede en los sacos.

7.o) Menor peso específico a que debería quedar la harina en cajones. Esto es absolutamente falso y desprovisto de la más elemental lógica. Siendo el cajón más resistente que el osnaburgo, permite una mayor compresión, lo que aumenta el peso específico y por lo tanto disminuye la capacidad del envase, y

8.o) Dificultad para el envasado de la harina en cajones. Esto se ha exclarecido suficientemente, por los mismos molineros, que no ofrece ninguna dificultad.

Gente que se ocupará en esta nueva industria

La gente que se ocuparía tanto en forma directa en barracas, aserraderos, molinos, fábricas de clavos, papel, transportes, y otros, como la que indirectamente tendría trabajo en otras actividades, cálculos prudentes la hacen subir a 40,000 personas que significarían una población de 160,000 habitantes".

El señor **Retamales**.— Es para adelantar un poco al debate.

A las razones que han dado los honorables colegas para incluir en el proyecto las harinas, me parece que vale la pena hacer algunas reflexiones.

Respecto a las papas, parece que no hay cuestión, pero con respecto a las harinas ya he dicho lo que manifestó el Gobierno en la Comisión, y la Comisión misma no habría estado lejos de aceptar el proyecto de las harinas si no hubiera sido por las bien atinadas reflexiones que hizo el señor Ministro, en el sentido de que no tenía antecedentes completos que le permitieran dar los costos o las cifras, a fin de precisar la carestía que podría tener este artículo con motivo de esta transformación de los envases.

El señor **Montero**.— Pero a la Cámara le han llegado antecedentes muy completos sobre esta materia; de modo que con el auxilio de esos antecedentes bien podemos agregar a este proyecto la idea de que el envase de madera se haga extensivo a la harina y otros productos.

El señor **Retamales**.— Perfectamente; la Comisión no ha querido proceder con el criterio sólo de algunos honorables colegas, sino que ha querido también invitar a sus reuniones a los representantes de los molineros, de los madereros y de la Sociedad de Fomento Fabril y de la Sociedad de Agricultura, para ilustrar el debate con los antecedentes del caso y conocimientos que pudieran obtenerse para llegar a una equitativa conclusión. La Comisión avanza con pasos

prudentes principiando por el momento con los envases de madera para las papas.

El señor **Moreno Fontanes**.— ¿Me permite, honorable Diputado?

Cuando se trató de este asunto se dieron razones en el sentido de que sería muy difícil el envase de las harinas en cajones en lugar de sacos. Pero a eso me permito recordar y hacer presente a la Cámara que también adujo una razón de peso acerca de lo que ocurre en Egipto.

Ahi se prefiere que se pierdan caídas de agua, de las que se podrían sacar cien mil caballos de fuerza eléctrica. El Gobierno inglés, tan previsor y que sabe proteger sus industrias, no ha aprovechado la energía de estas aguas para transformarlas en fuerza eléctrica, a fin de proteger así mejor en ese país el consumo de su excelente carbón.

Yo quería, por estimarlo oportuno, hacer este recuerdo a la Cámara.

El señor **Retamales**.— Ahora, honorables colegas, después de lo expresado por el señor Ministro de que no tiene ningún antecedente para apreciar la totalidad de esta cuestión, para apreciar este nuevo procedimiento de envasar, hemos tenido que tomar en cuenta lo que han dicho los propios molineros y los propios madereros, es decir, las dos partes interesadas, una en mantener un procedimiento de envase y otra en introducir un método nuevo.

De manera que no existe un juicio independiente, que pudiéramos llamar natural, que pudiera indicarnos cuál es la verdadera cuestión. Y debemos reconocer que, no encontrándonos capacitados para apreciar los detalles mínimos de este asunto, fuera de uno o dos Diputados, tenemos que atenernos al informe de los técnicos para poder resolver en conciencia.

Por consiguiente, dada la diferencia de apreciación entre los molineros y madereros, no debemos ir tan rápidamente a la resolución de este asunto, pues debe considerarse que el saco de harina de capacidad de 46 kilos, resulta 80 centavos o un peso más barato que el cajón de madera de la misma capacidad.

El señor **Araya** (don Mammel).— A eso es lo que le tienen miedo los molineros.

El señor **Retamales**.— Ahora digo yo, si esta es la dificultad que fluye de la diferen-

cia de precio, el Gobierno debe buscar una solución. Porque ¿por qué vamos a cargar sobre el pueblo consumidor esta diferencia de precio?

Los honorables colegas dicen que hay que dar trabajo al pueblo y hacer funcionar las maquinarias de los aserraderos. Bien, debemos entonces bajar el impuesto que grava la harina, porque no debemos permitir que está alza de la harina la pague el pueblo que no tiene hoy qué comer.

Entonces yo digo, por qué no obligamos a los dueños de haciendas, a los dueños del trigo, a que rebajen los precios del trigo y colocamos un artículo para que no sigan subiendo los precios actuales? En esta forma, tengo la seguridad de que por unanimidad la Cámara aprobaría el proyecto. Pero mientras se vaya acrecentando al pueblo consumidor el precio del envase, yo he de protestar de este verdadero abuso. Por estas razones, me parece que no debemos ir tan a la ligera en la discusión de este proyecto, porque, como he dicho, deseo que estas ideas se esclarezcan en la discusión.

Reconozco los beneficios que reportará al país la aplicación de esta ley, pero estimo que hay que respetar los derechos del pueblo y evitar que se le aumente el costo del pan.

El señor **Sepúlveda** (don Bartolomé).— El honorable Diputado quiere que sean los agricultores los que tengan una pérdida más considerable que la que hoy experimentan; en cambio, los molineros, que son los que tienen ventajas colosales, no van a tener ningún sacrificio.

El señor **Araya** (don Manuel).— Es que esos están siempre acostumbrados únicamente a ganar.

El señor **Retamales**.— Entonces vamos a la modificación del proyecto.

El señor **Prosecretario**.— El señor Lira don Alejo, formula indicación para que se suprima el artículo 4.º

Los señores Toro, Montané, Lezaeta y Lira don Alejo, formulan indicación para cambiar el artículo 5.º por el siguiente:

“Artículo 5.º Facúltase al Presidente de la República para fijar anualmente precio máximo a los cajones y jabas cuyo uso exige esta ley y para suspender la vigencia de ella

si el precio de estos envases fuera mayor que dicho máximo".

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— En discusión las indicaciones.

El señor **Lira Urquieta**.— ¿No había una indicación del honorable señor Varas?

El señor **Prosecretario**.— El honorable señor Varas había formulado indicación para que se cerrara el debate al término de la orden del día.

Esta indicación requiere la unanimidad.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo unánime de la Honorable Cámara, para aprobar la indicación del honorable señor Varas.

El señor **Mandujano**.— Siempre que se nos permita fundar el voto.

El señor **Lira** (don Alejo).— Desearía decir dos palabras, señor Presidente, para fundar la indicación que he formulado con el objeto de suprimir el artículo 4.º

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara, para conceder la palabra al honorable Diputado.

El señor **Acuña** (don Vicente).— Hay varios honorables Diputados inscritos que deseamos hablar y de esta manera se nos va a poner un límite.

El señor **Lira Urquieta**.— Es en obsequio al pronto despacho del proyecto. Por lo demás, ya la Honorable Cámara está suficientemente ilustrada.

El señor **Acuña** (don Vicente).— Es que en la Honorable Cámara han hablado todos los que defienden el proyecto con razones que son más bonitas que bondadosas.

Yo tengo interés en exponer mis puntos de vista y, además, estoy inscrito para hablar desde la sesión anterior.

El señor **Castillo**.— ¿Y en qué situación quedaríamos los Diputados que nos encontramos inscritos para fundar las indicaciones que hemos pasado a la Mesa?

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Su Señoría podrá hablar cinco minutos.

El señor **Leyton**.— Se le podría dar cinco minutos a los Diputados que están inscritos.

El señor **Ortega**.— ¿A qué hora termina la orden del día, señor Presidente?

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresiden-

te).— A las seis veinte, honorable Diputado...

El señor **Montero**.— Me parece que no hay urgencia tan premiosa para que los honorables Diputados funden sus indicaciones en la discusión general de este proyecto, puesto que reglamentariamente disponen de tiempo amplio para hacerlo durante la discusión particular.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— El honorable señor Lira Infante había formulado indicación para que se considerara a los Diputados inscritos con derecho a usar de la palabra. El honorable señor Acuña también ha formulado indicación en este sentido.

Si le parece a la Honorable Cámara, se podría tomar el acuerdo de que se le concediera derecho a los honorables Diputados para fundar el voto y que...

El señor **Toro**.— Que se limite este derecho sólo a los que están inscritos, señor Presidente.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Cámara para conceder cinco minutos a los Diputados que están inscritos, a fin de que puedan desarrollar sus observaciones.

Acordado.

Puede usar de la palabra el honorable señor Montero, durante cinco minutos.

El señor **Montero**.— Señor Presidente: el mensaje del Presidente de la República, que propone un proyecto de ley para declarar obligatorio el envase de madera para el transporte de las papas, y en informe de la Comisión de Industrias y Comercio de esta Cámara, recaído en ese proyecto, dan a conocer gran número de razones que demuestran la conveniencia y necesidad de aprobar la medida propuesta por el Ejecutivo.

Recordaré brevemente algunas de las más importantes de esas razones.

Como lo expresa el mensaje del Gobierno, el envase de madera tiene ventajas considerables sobre el envase de saco para el transporte de las papas, porque asegura una conservación perfecta de los tubérculos, en razón de que las jabas son hechas de listones separados que permiten una aereación constante, con lo cual se consiguen dos

beneficios principales: se evita la descomposición de más de un 5 por ciento del producto envasado, la que es inevitable en el envase de sacos, y se elimina la necesidad de mover la papa, ya que el envase de madera procura la ventilación indispensable.

Por estos motivos, el envase de madera es la forma racional usada en los demás países para el transporte de la papa, siendo Chile casi el único que emplea el saco.

La pérdida de 5 por ciento que se evita con el envase de madera, representa una economía de un peso en cada saco de papas de valor de veinte pesos, de modo que por la jaba o barrica de madera para el transporte de las papas podría pagarse hasta un peso más que por cada saco, sin que por eso el nuevo envase importara recargo efectivo en los gastos.

Mediante las investigaciones practicadas por el Gobierno se ha podido establecer que uno de los más importantes capítulos de emigración de capitales lo constituye la adquisición de sacos destinados al transporte de las papas.

En efecto, el país produce al año 4.800.000 quintales métricos de papas que, envasados en unidades de 80 kilos, necesitan para su transporte cerca de 6.000.000 de sacos, los que al precio actual de 1 peso cuarenta centavos cada uno, representan una suma de más de 8.000.000 de pesos que se pagan al extranjero en cada año.

Si se hace obligatorio también el envase de madera para el transporte de la harina, como lo propongo en una indicación que he formulado al proyecto en debate, se evitaría la emigración al extranjero de otra partida de más de 11.000.000 de pesos anuales, pues la producción anual media de harina es de 8.000.000 de quintales y el envase de osnaburgo que se usa para su transporte, cuesta 1 peso 44 centavos el saco de un quintal, según declararon los molineros a la Junta de Exportación, cuando se fijaron los precios para el costo de la molinenda.

Se ve, pues, claramente, que la adopción del envase de madera para las papas, la harina y otros productos, tiene importancia considerable en estos momentos como medio

de evitar que se debilite la economía nacional y el valor de nuestra moneda.

Por otra parte, la industria maderera tiene derecho por muchos títulos a la protección y amparo de los Poderes Públicos.

El volumen y la importancia que revisten dicha industria y sus derivados, en las actividades económicas del país, se deducen de los siguientes datos estadísticos que he tomado del censo quinquenal de la industria y del comercio, practicado en el año 1928:

1.º Número de aserraderos y barracas en 1928, 276.

2.º Capitales y valores invertidos en la industria maderera y sus derivados en el año 1928, 98.539,769 pesos.

3.º Producción de la industria maderera y sus derivados en 1928, 79.706,097 pesos.

4.º Gastado en sueldos y jornales en 1928, 12.826,697 pesos.

El auge de los negocios y el gran desarrollo adquirido por la edificación en los años 1929 y 1930, provocaron un considerable aumento de inversión de capitales en la industria maderera, en términos que no sería aventurado calcular que los cien millones de 1928 ascendieran a 150.000.000 en 1930 y 1931.

Según estadísticas certificadas por la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco, los índices que corresponden a la sola industria de los aserraderos, han aumentado en forma considerable, como lo demuestran las cifras siguientes:

1.º Número de aserraderos existentes desde Cautín a Chiloé, 550.

2.º Obreros y empleados ocupados en época normal por los aserraderos, a razón de 80 hombres por cada uno, 44.000.

3.º Capitales invertidos en los aserraderos, 45.000.000 de pesos.

Valor de la producción de los aserraderos durante los años 1929 y 1930, 25.000.000 de pulgadas por año con un valor de 1 peso 40 centavos la pulgada, lo que da una producción de 35.000.000 de pesos.

Pes bien, esta industria, que representa volares tan importantes y cuya materia prima es una de las mayores riquezas naturales del país, se ha paralizado completamente, a consecuencia de la crisis económica actual, a partir de principios del año pa-

sado y se encuentra ahora suamida en la más completa postración y a las puertas de la ruina total.

No puede esta Honorable Cámara mirar impasible la situación desesperada y terrible que amenaza con destruir más de un centenar de millones de pesos invertidos en una industria nacional de gran porvenir y que ha arrojado a la cesantía y a la miseria a muchos miles de hombres de trabajo que no saben en estos momentos qué hacer para alimentar y vestir a sus familias.

La industria maderera, que explota una de las producciones principales de las provincias de Cautín, Valdivia, Llanquihue y Chiloé, tiene derecho a una amplia y efectiva protección del legislador, del propio modo que las otras ramas de la producción agrícola, que han gozado y siguen gozando de esa protección en forma de facilidades de crédito, de impuestos al producto similar extranjero y de primas al producto nacional, como ocurre, por ejemplo, respecto de la ganadería y del trigo.

En obsequio al deseo que han manifestado algunos honorables Diputados de tomar parte en este debate en la discusión general, y como en este punto iba a entrar a tratar otro orden de consideraciones, dejo la palabra en la esperanza de que la Honorable Cámara se servirá conceder su asentimiento para que se publique íntegro el texto de mi discurso en el Boletín de Sesiones.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar en el Boletín de Sesiones el texto íntegro del discurso del honorable señor Montero.

El señor **Acuña** (don Vicente). — Con mi voto en contra, por principio, señor Presidente...

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Con el voto en contra de Su Señoría.

El señor **Montero**. — He terminado, señor Presidente.

— **El resto del discurso del señor Montero, a que se refiere el acuerdo anterior, dice como sigue:**

El señor **Montero**. — Como representante ante esta Honorable Corporación de la provincia de Valdivia, una de las más afecta-

das por la ruina actual de la industria maderera, yo hago mías, señor Presidente, las justas y sinceras informaciones y apreciaciones que, sobre el proyecto en debate, se publicaron en "El Diario Ilustrado", de días pasados.

"**Por la salvación del Sur**", se titula la publicación aludida y dice así:

"Hoy debe tratar la Cámara de Diputados un proyecto que tiene para toda la región del sur del país una trascendental importancia.

"Nos referimos al que establece el envase de madera para la harina, el azúcar, las papas, etc.

"Alrededor de este asunto se han cambiado diversas opiniones. Hay quienes, invocando dificultades de orden técnico, se oponen a la dictación de esta ley.

"Pero hay consideraciones de un orden superior que, seguramente, habrán de meditar los señores Diputados al emitir sus votos.

"Se trata de la situación de miseria de una vasta región del territorio nacional. Es la que más ha sufrido, la que más ha trabajado, la que más esfuerzos ha entregado a lo largo de los años en aras de la riqueza pública.

"No se trata ya de un gremio. Se trata de un grupo de provincias que tiene detenidas sus actividades productoras, porque la crisis ahondó sus consecuencias en ellas.

"Y no por el fruto de la imprevisión. Causas ajenas a las voluntades férreas de esos hombres laboriosos tienen paralizada toda actividad. Son los habitantes de Cautín, de Valdivia, de Llanquihue y Chiloé los que están pidiendo hoy de los Poderes Públicos que se les proporcione trabajo.

"El proyecto en discusión, al ser despachado favorablemente por el Legislativo, pondrían inmediatamente en movimiento 270 aserraderos, que hoy están inactivos.

"Se ocuparían **cerca de treinta mil obreros que representan a cerca de treinta mil familias.**

"Desaparecería de inmediato la cesantía de la clase media, porque las nuevas actividades industriales demandarían el concurso de muchos centenares y miles de empleados.

"Mientras en otras provincias se proyec-

ta ahogar la cesantía con la ejecución de obras públicas, las cuatro que ya mencionamos sólo aspiran a que se les proporcionen campos donde desarrollar sus iniciativas y sus esfuerzos sin necesidad de gravar el presupuesto fiscal.

“Que se envasen en madera los productos ya señalados. Que se envasen también el salitre en madera. Los bosques en plenitud pueden salvar, mientras duren estas horas de prueba, de austeridad y de sacrificio, ese considerable sector del territorio que se debate hoy en la más pavorosa de las miserias, complicada cada día por nuevos problemas irresolubles.

“Del debate que hoy se iniciará en la Cámara de Diputados están pendientes miles de nuestros conciudadanos.

“Y, lo que es más, tienen fe y los alienta la esperanza de que sus anhelos serán satisfechos”.

He dicho.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Está inscrito, a continuación, el honorable señor Sánchez.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Sánchez**.— Señor Presidente:

El uso de envases de madera reportará grandes beneficios al país, bajo distintos puntos de vista, tal como lo analizaré más adelante.

El mensaje enviado por el Ejecutivo haciendo obligatorio el uso de envases de madera para el acarreo de las papas, se puede asegurar que no ha encontrado ninguna resistencia durante su estudio en la Honorable Comisión de Industria, y ello tiene su explicación, pues, el Ministro de Fomento tenía un estudio completo acerca de este problema. En él se había contemplado aún los fletes de la madera traída del Sur, donde se encuentran los grandes aserraderos, para envases de madera, los que serán armados en el centro del país y resultarán a un costo más o menos bajo. Desde luego, debemos felicitarnos de que este proyecto de ley encuentre la mejor aceptación en esta Honorable Cámara y sea una ley lo más pronto posible.

Es de lamentar en forma muy marcada, que esta idea no se haga extensiva en cuanto a envasar las harinas, debido a la falta

de tiempo para hacer un estudio más profundo sobre tan importante materia. Esto fué lo manifestado por el señor Ministro de Fomento ante la Comisión respectiva, y no dudo un solo instante, en que el señor Ministro sabrá continuar los estudios en forma tranquila y contemplando todos los intereses que reportaría al país la implantación de esta nueva industria, sin dejar de probar a los madereros, en forma palpable, la conveniencia absoluta de impulsar la industria que ellos representan, con lo que podrían en un futuro no lejano, desplazar los sacos por envases de madera.

No debemos olvidar ni por un solo instante, de que en la hora presente necesitamos construir riquezas nacionales y nuevas fuentes de entradas, buscando la manera más expedita y siempre teniendo al frente los grandes intereses nacionales, dando vida a una parte de los 400 y tantos aserraderos que actualmente se encuentran paralizados por falta de trabajo. Daríamos en estas condiciones, trabajo a un crecido número de cesantes; los ferrocarriles ganarían indudablemente con el transporte de las maderas a las grandes fábricas donde se elaborarían los envases, y, en último término, nos habríamos economizado muchos millones de pesos por concepto de importación de sacos que entran al país. Esto si que sería una verdadera campaña nacionalista, tal cual han puesto en práctica la mayoría de los países del mundo, en resguardo de sus intereses, especialmente, ante la actual crisis que ha hecho presa a todo el comercio mundial.

Por otra parte, debemos tener presente que la idea no deja de tener su cierta oposición, pero no hay que olvidarse de que siempre es problema esto de ir cuesta arriba, y esto de innovar y tropezar con intereses creados en el curso de cualquier estudio que pueda traducirse en negocios de magnitud, como lo sería para el Fisco, implantar en el país una nueva industria y de grandes proyecciones. Pero ante todos los intereses particulares, debemos contemplar los grandes intereses del país que benefician a todos los habitantes. Salvadas estas dificultades y teniendo presente en este caso, la gran variedad de maderas sureñas,

es para convencerse que estamos en condiciones de fabricar en el país envases de primera calidad.

Sé que se hacen valer por personas bien entendidas en la materia, la imposibilidad de emplear cajones por la humedad de la madera que contendrían dichos envases, y nos olvidamos que en la actualidad mucho más de 120,000 cajones son empleados como tales en un solo artículo, los fósforos, y este artículo necesita por su condición, ser envasado en cajón seco y jamás se ha dicho que tal envase resulte húmedo. El espesor de tales maderas es más o menos de 3/8", y es por su muy escaso espesor, que fácilmente se seca con la temperatura ambiente.

También se ha hecho valer el mayor peso del cajón y el mayor volumen que éste representa y otros factores en contra. Todo esto es colocado en uno de los platillos de la balanza. Yo coloco en el otro platillo, entre otras razones de peso, la situación que se nos va a crear el próximo invierno, con la cesación de los trabajos agrícolas que aumentará considerablemente el ejército de los cesantes. ¿Acaso la Honorable Cámara no estima que debemos, desde luego, pensar en crear nuevas fuentes de producción para emplear esos brazos que dejarán cesantes las faenas agrícolas? Esto nos obliga a meditar serenamente y tratar, por todos los medios posibles, hacer nacer a la vida activa y real nuevas ocupaciones para estos elementos y lo que es más importante todavía propiciar otras fuentes de riquezas.

Por otra parte, no debemos abrigar utopías para nuestro mejoramiento económico. Debemos procurar en forma activa, encontrar la solución práctica a nuestros problemas de más fácil solución.

Tenemos soluciones en estudio para contrarrestar la cesantía, tales como la ley de cesantía, la colonización y la parcelación de los fundos, problemas todos estos que necesitan para prosperar la ayuda financiera del Estado; en cambio, el problema que nos preocupa, no representa semejante dificultad.

En resumen, protejamos en forma decidida todo aquello que tienda a crear nuevas

fuentes de producción que saquen al país del caos económico en que se encuentra, con beneficio evidente para todos sus pobladores. No olvidemos tampoco la conveniencia de buscar trabajo definitivo a los obreros que resultaron cesantes como consecuencia de la racionalización de la industria salitreira, obreros a quienes debemos radicar en forma permanente, a fin de que tengan pan, techo y vestido para sí, sus mujeres e hijos.

Termino, pues, pidiendo a la Honorable Cámara se pronuncie en el sentido de legislar en forma amplia con respecto a reemplazar los sacos por envase de madera, objeto de la ley que nos preocupa.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Está inscrito a continuación el honorable señor **Acuña**. Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Acuña** (don Vicente).—A mí, señor Presidente, no han logrado convencerme todas las bellas frases y las argumentaciones hipotéticas de los honorables Diputados que defienden el envase de la harina en cajones de madera.

Yo, señor Presidente, creo, como capítulo primero, que estos envases en cajones de madera va a traer un encarecimiento de la harina; porque no se nos ha podido comprobar todavía aquí con cifras definitivas el costo del cajón, que hasta ahora está fluctuando, según los datos que se dan, entre 1.60 y 2 pesos 20 centavos. En cambio, el saco de osnaburgo cuesta un peso veinte centavos.

El señor **Montero**.—1 peso 44 centavos, declararon oficialmente los molineros, cuando la Junta de Exportación les pidió el costo de la harina.

El señor **Acuña** (don Vicente).—1 peso 44 centavos, según los datos que da el honorable señor **Montero**. En seguida, señor Presidente, los industriales molineros o los industriales panaderos aprovechan este saco, vendiéndolo a un peso o un peso veinte centavos. Entonces, tenemos que la industria harinera, en esto del saco de la harina, se grava sólo en un máximo de 30 o 40 centavos, porque hay que tomar en cuenta que al venderlo, se resarce en parte de lo que ha invertido en el saco para la hari-

na; de manera, que el costo para la industria harinera, vuelvo a sostenerlo, no es mayor de treinta o cuarenta centavos.

El cajón de madera no podría venderse en la misma forma, porque no tiene la misma utilidad y porque no sería posible que se anduviera con cinco o diez cajones vacíos para expenderlos; sólo podrían servir para combustible. Entonces, su precio comercial no podrá ser superior a veinte o treinta centavos y quedará recargada, entonces, la industria harinera en todo el saldo del valor del cajón, no como ocurre con el saco. Y esto sin tomar en cuenta que los molinos y las panaderías habrían de tener locales que hoy no necesitan para guardar estos envases vacíos, y los molinos, además del recargo que fijaba no más que en 30,000 pesos el honorable señor Manquilef, suma que arrojaría el gasto para la nueva forma de envase, tendrían que tener la natural instalación para armar los cajones. Imagínese, señor Presidente, que ya no es la harina envasada la que necesita local: es ahora el envase que se está armando, el envase vacío.

El señor **Montero**.— Se podría usar el procedimiento que usan en Europa y Estados Unidos, para envasar la harina en envases de madera.

El señor **Acuña** (don Vicente).— Entonces ya iríamos encareciendo con un gasto más la producción de la harina.

El señor **Jorquera** (don Manuel).— Bastante ganan los harineros.

El señor **Acuña** (don Vicente).— Yo no defiendo ahora ni a los molineros ni a los panaderos: lo que estoy defendiendo al exponer estos datos referentes a estos gravámenes, no es más que el valor del pan, honorable Diputado...

El señor **Dussillant**.— ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor **Acuña** (don Vicente).— No le voy a poder permitir, honorable colega, porque mis cinco minutos me están trascurriendo.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresiden-

El señor **Muñoz Cornejo**.— Vicepresiden-

El señor **Acuña** (don Vicente).— No se ha podido precisar todavía aquí el precio exacto que cobrarán los Ferrocarriles, por-

que se ha dicho lo que se podría obtener; pero se olvida que el Congreso no puede influir en la fijación de las tarifas de los Ferrocarriles, se olvida que nuestros aserraderos no tienen medios para secar la madera y se olvida, como acabo de decir, que habría que tener locales especiales para guardar los envases. Todo esto producirá un encarecimiento que va a afectar por lo menos en cuatro pesos cada quintal de harina; y porque favorece a las tres provincias australes se va a sacrificar a todas las otras provincias con los recargos que producirá esta situación.

No es posible que estemos desnudando un santo para vestir a otro; que vayamos a encarecer el pan en el centro y norte del país por favorecer a la industria maderera que si bien es cierto necesita la protección del Estado,—como lo reconocemos todos,—no debemos protegerla a costa del estómago de la gente que está viviendo a media ración.

Como ha transcurrido el tiempo, no puedo extenderme en otras consideraciones y dejo la palabra.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Está inscrito a continuación el honorable señor Castillo.

El señor **Castillo**.— He pasado a la Mesa una indicación tendiente a modificar el artículo 1.º del proyecto de ley en debate, porque deseo saber de parte del honorable Diputado informante qué consideraciones tuvo la Comisión de Industria para no hacer obligatorio el envase de madera a los productos como el azúcar granulada y la molienda, así como también a la fruta seca.

No veo por qué deba envasarse sólo el azúcar en pan y no la granulada y la molienda o en polvo en estos envases de madera. Y, en cuanto a la fruta seca, es universalmente conocido que en todos los mercados del mundo se vende la fruta seca en el envase de madera con que llega del país de procedencia, ya sea del Africa, del Asia o de América.

El señor **Retamales**.— Actualmente también se aplica el envase de cajones al transporte de la fruta seca.

El señor **Castillo**.— Sin embargo, no lo fija obligatoriamente este proyecto de ley.

El señor **Retamales**.— Precisamente, por eso no se hace en forma general.

El señor **Dussailant**.— Sin embargo, hay varias especies de frutas secas que se transportan en sacos, como, por ejemplo, los huesillos.

El señor **Castillo**.— La indicación que he pasado a la Mesa, en el supuesto de que fuera aprobada por la Cámara, supone la modificación correspondiente del artículo 2.º, para ponerlo en concordancia con el artículo primero.

Esto por una parte. En seguida, he pasado también a la Mesa otra indicación tendiente a financiar el mayor costo de la harina para el caso de que fuese substituído el saco de osnaburgo por el envase de madera. Con tal objeto, propongo la abolición del impuesto de dos pesos por saco de harina establecido por la ley de primas a los productos agrarios.

Si la Cámara estimara excesiva la abolición de todo este impuesto, lo podríamos reducir a la mitad.

Cuando se discutió la ley de primas a los productos agrícolas, se tomó en consideración para fijar el impuesto de 2 pesos por saco de harina, la considerable sobreproducción del trigo del año pasado; pero este año no habrá sobreproducción de trigo y, en consecuencia, bien podría descargarse el valor de la harina del impuesto de 2 pesos por saco que paga el consumidor, a fin de evitar todo encarecimiento de este producto, si se adopte para él el envase obligatorio de madera.

Era todo lo que tenía que decir.

El señor **Prosecretario**.— Han llegado a la Mesa estas dos nuevas indicaciones: una del señor Castillo, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... Derógase el impuesto de 2 pesos por saco de harina establecido por la ley de primas a la exportación de productos agrícolas”.

Y la otra del señor Quevedo, para que se agregue el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... Redúcese a un peso el impuesto de dos pesos por saco de harina establecido por la ley de primas a la exportación de productos agrícolas”.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— En discusión las indicaciones.

Está inscrito a continuación, el honora-

ble señor Pradenas, que no está presente en la Sala.

Tiene la palabra el honorable señor Mandujano, que está inscrito en seguida.

El señor **Mandujano**.— Yo, al apoyar el proyecto en debate, no voy a colocarme ante los datos estadísticos que se han dado a conocer en la Cámara y que dicen relación con un probable mayor precio que tendrá la harina que se venda dentro del país. Voy a establecer un hecho, y es el de que este movimiento de opinión en favor de este proyecto que se ha producido en la zona Sur y que pudiera creerse que es exclusivamente de los industriales madereros, se ha evidenciado, por el contrario, que son todas las actividades, que son las distintas esferas sociales, y todos los partidos políticos, sin distinción de izquierdas o derechas, los que han levantado su bandera de protección a este proyecto.

El envase de madera exclusivamente para las papas, o, mejor dicho, la construcción de jabas, no significaría una gran ayuda para la industria maderera de la zona sur; sería menos que un paliativo. En cambio, la confección de envases de madera para la harina, sí que sería una ayuda eficaz.

Como muy bien lo ha dicho el honorable señor Manquilef, podrían trabajar más o menos 270 aserraderos de los 400 que existen en la frontera y tendrían trabajo alrededor de 20,000 obreros, obreros que, si no están hoy día en la calle, dentro de poco lo tendrán que estar; porque luego terminarán las cosechas y otras labores agrícolas y entonces tendremos un mayor porcentaje de gente en las calles que no tendrán qué hacer. Sabemos también que tras estos 20 mil trabajadores hay necesariamente otras personas que comen de los jornales que gana esta gente y podemos decir entonces que serán alrededor de 80 o 90 mil personas las que, como *mínimum*, vivirían de esta industria. A esto podemos agregar que habrá otras industrias que se beneficiarán con este proyecto porque por él se dará trabajo a otros obreros y, por consiguiente, habrá un mayor porcentaje de gente que se ocupará en estas faenas disminuyendo así el número de cesantes.

Es una región entera la que exige un poco de sacrificio al resto del país.

Se ha hecho hincapié por un honorable colega en que el costo de la harina subirá y el honorable señor Manquilef ha establecido que el mayor costo del envase de la harina será de un peso. Pero yo aceptaría que fuera aún de dos pesos, porque estos dos pesos de mayor costo del quintal de harina significaría un aumento máximo de tres centavos por kilo de harina. Es decir, a un hogar se le puede imponer esta contribución indirecta que no pasará de dos o tres pesos mensuales...

El señor **Toro**.— Y hay que tomar nota que el precio de la harina no representa sino el 25 por ciento del precio del pan.

El señor **Mandujano**.— Exacto.

Lo que habría que hacer es pedir a la industria molinera, a los fabricantes de pan que no usufructúen de esta situación para obtener ganancias desmedidas.

Dada la situación actual, y tomando en cuenta que esta ley, seguramente, merecerá la aprobación del Parlamento, lo lógico, lo justo es que también contribuyan con sus utilidades a financiar el pequeño mayor costo que significa el envase de madera.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Me permito hacer presente a Su Señoría que han terminado los cinco minutos que tenía para usar de la palabra.

El señor **Mandujano**.— Terminó diciendo que acepto el artículo 3.º, con las indicaciones presentadas; y, además, que me parece que así se podría facilitar la labor de la fabricación de envases de madera que emplearía la industria molinera de este país.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Está inscrito, a continuación, el honorable señor Garrido.

El señor **Garrido**.— Como muy bien acaba de decir el honorable señor Manquilef, hay que palpar de cerca estas cosas; hay que ir a imponerse de la triste situación en que se encuentran todas las actividades industriales de todas esas provincias, especialmente de Valdivia, que es netamente industrial.

Todas sus actividades están completamente paralizadas.

En la jira que hace poco hice al sur, hablé con muchos industriales y ellos me decían que hiciera todo lo que estuviera de mi parte a fin de que este proyecto fuese

despachado, porque vendría a salvar en gran parte la situación difícil en que se encuentra la clase trabajadora y terminaría con muchos desocupados...

Posteriormente, como muchos de mis honorables colegas, he recibido algunos telegramas, que los tengo a la mano, pero a los cuales no doy lectura por no fatigar la atención de la Cámara, pidiendo, sí, al señor Presidente, se sirva solicitar el asentimiento de la Cámara para insertarlos en el Boletín de Sesiones.

Una de las razones que se han hecho valer en contra de este proyecto, es la siguiente:

Se dice que al aprobarse este proyecto, sólo se van a beneficiar 3 provincias del sur, pero, se olvida que esas 3 provincias son las que en estos momentos tienen toda la carga de la cesantía, dado el proyecto de colonización. La gente que va colonizar llega sin tener trabajo, sin materiales para limpiar sus tierras, y tiene que ser socorrida.

En esta situación, si la Cámara aprueba el envase de madera para todos los artículos que se han mencionado, esa gente tendrá trabajo y podrá sostener a sus familias.

También se ha dicho que el envase de madera en la harina y otros productos va a encarecer la vida y producirá perturbación en los molinos. Pero, es preciso recordar que el precio de 24 pesos que se ha pagado por los 100 kilos de trigo como máximo en el año 31, a pesar de que el osnaburgo ha bajado considerablemente de precio, el de la harina va subiendo no sé a qué se debe. Por lo demás, suponiendo que la harina suba 3 o 4 pesos por quintal, no significa esto un recargo para la vida si el pueblo tiene trabajo y gana dinero. En el año 23 o 24, la harina llegó a 60 pesos y la gente podía comer pan porque el pueblo tenía trabajo y, en consecuencia, ganaba dinero. Es cierto que este proyecto beneficiará a los obreros de la zona austral, pero, con ello ganará todo el país y los industriales y agricultores podrán cumplir sus obligaciones.

Los molineros hacen gran alarde del alza de la harina; pero, teniendo trabajo el pueblo, puede pagar, como se puede recor-

dar en los años en que el azúcar llegó a costar 1 peso 80 centavos el kilo y los obreros podían adquirirla; sin embargo, hoy que se vende a 70 centavos el kilo, no pueden consumirla porque no tienen dinero.

En atención al acuerdo de la Cámara, dejo la palabra rogando a la Cámara se sirva permitir insertar en el Boletín los documentos a que he aludido.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente). — Si a la Cámara le parece, se insertarán en el Boletín de Sesiones los documentos a que se ha referido el honorable Diputado.

Acordado.

— Los documentos a que se refiere el acuerdo anterior, son los siguientes:

“Febrero 10 de 1932. — Prudencio Garrido. — Diputado.

Instituciones obreras, partidos políticos, comercio, agricultura, industrias esperan ustedes influyan despacho ley envasar harina cajones, única solución cesantía, hambre produce invierno. No olviden región alberga casi totalidad cesantes país, encontrándose actividades paralizadas. Interés nacional no puede porponerse a intereses otra naturaleza. — **Francisco Conde**. — **José Llorente**. — **José Pérez**. — **Kilian Arens**. — **Carlos Charpentier**. — **Gustavo Oetinger**. — **Federico Schwarzenberg**. — **Juan Osorio**, presidente Demócrata. — **Luis Urrutia Ibáñez**, presidente Liberal. — **Efraín Vio**. — **Antonio Cárdenas Soto**, presidente Conservador. — **Cleonardo Plaza de los Reyes**, presidente Radical. — Y ciento cincuenta y seis firmas más registradas”.

“Febrero 10 de 1932. — Prudencio Garrido. — Diputado.

En nombre asociación agricultores Valdivia, llamó atención Honorable Cámara, hacia necesidad imperiosa que existe de dar vida a la industria maderera con aprobación proyecto ley que obliga envasar cajón de la harina, por estar completamente paralizada dicha industria y expuestas millares de familias a sufrir el hambre próximo invierno, aumentando el número de los albergados. Tres meses de sequía destruyeron las siembras de papas y arvejas en provincias Cautín y Valdivia y este es otro factor de miseria.

Respetuosos saludos. — **Luis Urrutia Ibáñez**, presidente”.

“Febrero 11 de 1932. — Garrido. — Cámara Diputados. — Santiago.

Gran asamblea demócrata acordó pedir Ud. patrocine proyecto envasar maderas todos productos incluso harina, por considerables indispensable mantenimiento innumerales pequeños agricultores. Colonos correccionarios nuestros expuestos perecer hambre, perder hijuelas falta medios vida. Actitud Ud. esta ocasión será barómetro juzgar actividades favor programa partido, interés región. — **Bosch**, presidente. — **Sánchez**, secretario”.

10. — CLAUSURA DE LA DISCUSION TOTAL DE LOS PRESUPUESTOS EN SU PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL. — CUESTION REGLAMENTARIA.

El señor **Tagle**. — ¿Me permite una palabra, señor Presidente, antes del término de la orden del día, para plantear una cuestión reglamentaria?

El señor **Rivera** (Presidente accidental). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al señor **Tagle**.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Tagle**. — Hoy se dió cuenta del informe de la Comisión Mixta relacionado con los presupuestos.

A mi juicio, los presupuestos deben ser votados en el día de hoy, y me fundo para pensar a sí, en lo que dice el artículo 142 del Reglamento, que dice:

“La discusión total de los presupuestos se declarará clausurada de todos modos en su primer trámite constitucional, al término de los sesenta días, contados desde la presentación del proyecto de ley respectivo.

De igual manera, la discusión en el segundo y tercer trámite constitucional, se declarará clausurada a los 100 días contados desde la fecha indicada en el inciso anterior.

La clausura en los demás trámites se declarará en igual forma a los 118 días, contados desde la misma fecha”.

Los presupuestos llegaron a la Cámara el 25 de noviembre. En consecuencia, han ven-

cido los 60 días a que se refiere el artículo 142 que he leído, el 25 de enero.

Como ésta es la primera sesión en que se ha dado cuenta del informe de la Comisión, lo que corresponde, a mi juicio, es votar en el día de hoy.

El señor **Acuña** (don Vicente). — ¿Están todos los presupuestos en la Mesa?

¡Pero si no han llegado los presupuestos! ¿Cómo vamos a votar sin conocerlos?

El señor **Rivera** (Presidente accidental). — El proyecto de ley de presupuestos llegó a la Corporación el 25 de noviembre; pasó en informe a la Comisión Mixta y ésta los ha enviado a la Cámara. Lo que no ha llegado es la forma en que han quedado redactados, según los acuerdos de la Comisión.

Pero nos encontramos ante la disposición reglamentaria que cita el señor Tagle, que ordena votarlos por haber vencido el plazo de 60 días.

En consecuencia, se van a votar.

El señor **Urrutia Manzano**. — La Cámara prorrogó el plazo a la Comisión Mixta para informar.

El señor **Lezaeta**. — Pido la palabra.

El señor **Ortega**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente accidental). — Solicito el asentimiento para conceder la palabra al señor Ortega.

Tiene la palabra el honorable Diputado.

El señor **Retamales**. — ¿Y en qué quedaron las jivas o el proyecto de las jivas?

El señor **Rivera** (Presidente accidental). — Se votará después.

El señor **Ortega**. — Señor Presidente, la fecha en que llegaron los presupuestos a la Cámara es, seguramente, la que se ha indicado; pero ninguno de los miembros de la Comisión Mixta tuvo en sus manos, de inmediato, como lo dispone la ley, el "impreso", y por eso hubo de darse mayor tiempo por la Cámara para que emitiera su informe.

En consecuencia, yo estimo que el plazo no debería computarse sino desde el momento en que la Comisión Mixta tuvo efectivamente los impresos a su disposición.

El señor **Rivera** (Presidente accidental). — Se ha reclamado por parte del señor Ta-

gle el cumplimiento de una disposición reglamentaria, y debe cumplirse.

El señor **Lezaeta**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente accidental). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara, para conceder la palabra al honorable señor Lezaeta...

El señor **De la Cuadra**. — Y a mí también, señor Presidente...

El señor **Rivera** (Presidente accidental). — A continuación, al señor de la Cuadra.

El señor **Martones**. — Que se prorrogue la Orden del Día, prorrogando por el mismo tiempo la Hora de Incidentes...

El señor **Lezaeta**. — Como miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos, debo hacer presente que no es por culpa de la Comisión, que no se hayan despachado los Presupuestos dentro del plazo reglamentario, sino porque el Gobierno mismo pidió a la Comisión que no tratara el Presupuesto del Ministerio de Justicia mientras no estuviera despachada la ley que reorganizaba estos servicios; después hizo parecida petición respecto del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y, en seguida, una petición conjunta de los Ministros de Marina y de Guerra, que tenía relación con las últimas leyes sobre plantas de esos servicios, fué motivo para que se retardara el despacho de los Presupuestos por parte de la Comisión Mixta. Como se ve, no ha sido culpa de la Comisión Mixta de Presupuestos, este retardo, que ella ha sesionado diariamente, mañana, tarde y noche.

El señor **Rivera** (Presidente accidental). — Ruego a los honorables Diputados concretarse al asunto para que solicitaron la palabra...

El señor **Araya** (don Manuel). — Que quede constancia que no es el Congreso el culpable del atraso en la aprobación de los Presupuestos...

El señor **Lira** (don Alejo). — En parte, sí, honorable Diputado; porque...

— **Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Rivera** (Presidente accidental). — El honorable señor de la Cuadra había pedido la palabra.

El señor **Urrutia Manzano**.— Pido la palabra a continuación, señor Presidente...

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Con la venia de la Cámara, concedería la palabra a Su Señoría a continuación.

El señor **De la Cuadra**.— Yo quería decir, señor Presidente, que la fecha que debe servir de base para empezar a contar el plazo reglamentario a que se acaba de referir el honorable señor Tagle, debe ser aquella en que lleguen los presupuestos en la forma establecida por la ley.

El artículo primero del título primero, que trata de los Presupuestos en general, dice que éstos "serán presentados en forma de proyecto de ley y en ejemplares impresos, que se distribuirán entre todos los miembros del Congreso".

Por consiguiente, no se ha cumplido con esta disposición, con el sólo hecho de mandar escrito a máquina o a mano el proyecto de Presupuestos. Es necesario que hayan sido remitidos también los impresos, para los efectos de su repartición entre los diversos miembros del Congreso Nacional.

Sólo una vez que el Gobierno haya cumplido con esos dos requisitos, empezará a contarse el plazo dentro del cual deben despacharse los Presupuestos.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Solicito la venia de la Honorable Cámara, para conceder la palabra al honorable señor Urrutia Manzano.

El señor **Acuña** (don Vicente).— Solicite, en seguida, dos minutos para mí, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Y a continuación, al honorable señor Acuña...

Acordado.

Después se procederá a la votación.

El señor **Urrutia Manzano**.— Es para decir que antes que el reglamento está la Constitución, y la Constitución dice que quedarán aprobados automáticamente los presupuestos, si no se les aprueba en la fecha indicada; todavía, fija para su discusión un término de 4 meses, agregando que si son presentados con retraso, este plazo se contará desde el día en que lleguen los Presupuestos al Congreso. En este caso, fueron eviados el 25 de noviembre, y naturalmente, el Congreso tiene este plazo de

4 meses que fija la Constitución, aunque el reglamento diga otra cosa.

El señor **Tagle**.— El reglamento fija un plazo de 60 días, para el primer trámite dentro del plazo de 4 meses a que alude Su Señoría.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—El reglamento no ha hecho más que complementar esta disposición constitucional, reglamentándola en cada uno de sus trámites constitucionales.

El señor **Urrutia Manzano**.— Debe primar la Constitución.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Tiene la palabra el honorable señor Acuña.

El señor **Acuña** (don Vicente).— Yo solamente deseo dejar constancia de que cuando se dió cuenta aquí en la Cámara de los Presupuestos, no se cumplió con los trámites reglamentarios ni con las disposiciones constitucionales, y ahora, se nos quiere hacer votar un Presupuesto, que la mayoría de los Diputados, a excepción de los miembros de la Comisión Mixta, no conocemos, ni tampoco hemos sabido que se hayan presentado en el mes de noviembre. La Mesa tal vez lo recordará.

De modo que este Proyecto de Ley de Presupuestos, por culpa del Ejecutivo, va a ser votado con desconocimiento absoluto, de su fondo y de su forma, por la mayoría de la Cámara.

De eso quiero dejar constancia.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—En cumplimiento del artículo 142...

El señor **Sepúlveda** (don Bartolomé).— Señor Presidente, deseo manifestar...

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Permítame, honorable Diputado.

En cumplimiento del artículo 142 del reglamento, declaro clausurada la discusión total del Proyecto de Ley de Presupuestos, en su primer trámite.

El señor **García Henríquez**.— ¿No habrá exageración en esa palabra?

11.—USO OBLIGATORIO DE ENVASES DE MADERA PARA EL TRANSPORTE DE LAS PAPAS Y OTROS PRODUCTOS.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Se va a proceder a votar.

El señor **Ortega**.— Es esta una materia bastante delicada para que la resolvamos así no más, caíamo corriente.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Permítame, honorable Diputado, estamos en votación.

El señor **Ortega**.— Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Estamos en votación.

El señor **Ortega**.— ¡Pero sobre esta materia!

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—En seguida solicitaré el asentimiento de la Cámara para conceder la palabra a Su Señoría.

Un honorable **Diputado**.— ¿Qué se va a votar?

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—El proyecto de los envases de madera.

Si a la honorable Cámara le parece, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor **Acuña** (don Vicente).— Con mi voto en contra.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Si a la Cámara le parece, pasaría este proyecto a Comisión por un día, para el estudio de las diversas indicaciones que se han formulado. La discusión particular empezaría entonces el jueves próximo.

El señor **Acuña** (don Vicente).— ¿No será mucho un día?...

El señor **Retamales**.— Hasta el jueves.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—He dicho que la discusión particular empezaría el jueves.

Acordado.

12.—POSTERGACION DE LA VOTACION DE DOS PROYECTOS

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Ha vencido el plazo que tenía la Corporación para despachar el proyecto que condona los intereses penales y convencionales que adeudan al Estado los colonos extranjeros y rematantes de tierras fiscales situadas al Sur del Biobío, y en la sesión anterior se había acordado votarlo en la de hoy.

El señor **Cárdenas** (don Nolasco).— No solamente votarlo.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).

—Si le parece a la Honorable Cámara, quedarán tanto este proyecto como el que autoriza al Ejecutivo para que, de acuerdo con la Compañía Electro-Siderúrgica de Valdivia, efectúe el cambio del lote 12 por el lote 14, de la concesión que le ha sido otorgado, para la sesión de mañana.

Acordado.

13.—CLAUSURA DE LA DISCUSION GENERAL DE LA LEY DE PRESUPUESTOS.— CUESTION REGLAMENTARIA.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara, para conceder la palabra al honorable señor Ortega.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ortega**.—Señor Presidente, la materia que nos plantea, que nos ha sido propuesta por el honorable Diputado don Joaquín Tagle, reviste, a mi entender, extraordinaria gravedad.

La Honorable Cámara no ignora que la Ley de Presupuestos, o sea, la autorización anual que el Congreso concede al Ejecutivo, para poner en vigencia o para cumplir las leyes que importan autorización de gastos, es la reguladora que la Carta Fundamental del Estado, atribuye al Congreso, para obtener que el Ejecutivo se encuadre, en la forma más perfecta que sea posible, en el uso de las atribuciones que le confiere nuestra Constitución.

De aquí, señor Presidente, que los Congresos deban ser extraordinariamente celosos en el ejercicio de las atribuciones que, en esta materia, les compete.

Y yo me pregunto: ¿cómo puede el Parlamento, en el caso que se nos presenta, entrar a dar un pronunciamiento sobre esta materia, cuando no conoce ni siquiera de vista los impresos en que constan las leyes de gastos de las respectivas Secretarías de Estado?..

Votar en estas condiciones, señor Presidente, la Ley de Presupuestos, importaría, a mi juicio, sentar un pésimo precedente. Bastaría, para este efecto, que el Ejecutivo se demorara lo suficiente en la presentación de los Presupuestos, para que el Congreso quedara, de hecho, privado del tiempo su-

ficiente para tomar conocimiento cabal de su contenido.

Por esto, y porque en las circunstancias actuales, la presentación de los Presupuestos a la Cámara ha sido hecha con considerable atraso, en forma de que la Comisión Mixta se ha visto entorpecida en su funcionamiento, porque no tuvo, desde el primer momento a su disposición los elementos con qué adelantar su estudio, yo creo que la Cámara no puede entrar a votar los Presupuestos en la forma a que me he referido.

Yo, por eso, adhiero a las observaciones del honorable señor de la Cuadra, que hizo presente que esta presentación no debía entenderse cumplida si no se ha adaptado a las exigencias que el propio Reglamento contempla...

El señor **De la Cuadra**.— La Ley de Presupuestos.

El señor **Ortega**.—Que la propia Ley de Presupuestos contempla, o sea, la que se ha indicado por vía de interpretación, que los presupuestos han debido llegar a la Cámara el 25 de noviembre.

De hecho, hasta este momento la Honorable Cámara no ha conocido la Ley de Presupuestos; por eso, a mi juicio, es imprudente la aplicación del artículo del Reglamento a que se ha referido mi honorable colega el señor **Tagle**. Concurro con la necesidad de que la Honorable Cámara despache, a la mayor brevedad posible, los presupuestos, y para este efecto, lo lógico sería que la Mesa arbitrara o propusiera las medidas del caso, citando a sesiones especiales, diurnas o nocturnas, con el objeto de avanzar en la discusión; pero, de ninguna manera puedo convenir en que se vaya a hacer la aplicación de un precepto de la ley en la forma enteramente anómala que he señalado.

Era lo que deseaba manifestar sobre este particular, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Yo debo hacer presente al honorable Diputado que la Mesa, en cumplimiento del artículo 142 del Reglamento, declaró clausurada la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos en su primer trámite constitucional. Pero, como las observaciones del honorable señor de la Cuadra y de Su Se-

ñoría son perfectamente atendibles, podrían Sus Señorías recabar de la Honorable Cámara, una declaración en el sentido de que no puede aplicarse el artículo 142 del Reglamento en esta ocasión por no haberse cumplido con el artículo 1.º de la Ley de Presupuestos.

El señor **De la Cuadra**.— Este plazo de cuatro meses que se considera expirado hoy, se podría considerar también ampliado por el número de días que transcurrieron desde aquel en que se presentó el proyecto de Presupuestos sin imprimir hasta aquel en que llegó impreso al Congreso.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Debo hacer presente al honorable Diputado, que podrían Sus Señorías hacer un alcance a la interpretación reglamentaria, pero no salirse de las disposiciones de la ley. En consecuencia, podría Su Señoría o algún otro honorable Diputado, formular en la hora de incidentes, las indicaciones que estimen convenientes para salvar la dificultad que se presenta.

El señor **Tagle**.— Pero, mientras tanto, está clusurada la discusión.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Mientras tanto, persiste la declaración de que está clausurada la discusión de los Presupuestos.

El señor **Salinas**.— La disposición del artículo 142, es reglamentaria; de manera que la Honorable Cámara podría, por unanimidad, prorrogar el plazo que ella señala por diez días y, en seguida, el segundo trámite sería prorrogado por cuarenta días más.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—He manifestado que en la hora de incidentes pueden los señores Diputados formular las indicaciones que crean convenientes sobre este particular, a no ser que se solicite de la Mesa que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para someter de inmediato a su aprobación la indicación que se deseara formular.

El señor **Salinas**.— Sería en el sentido de acordar una prórroga del plazo que establece el artículo 142, por diez días...

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Si le parece a la Cámara...

Antes de recabar el asentimiento de la Corporación, se manifiesta que no hay acuerdo.

El señor **Salinas**.— ¿No habría acuerdo para cinco días más?

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Corresponde votar en general el proyecto de Ley de Presupuestos.

El señor **Urrutia Manzano**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Con la venia de la Cámara, podría usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Urrutia Manzano**.— Hay un hecho que consta a todos los honorables Diputados el año 26, junto con llegar los Presupuestos a la Cámara, 4 meses antes de terminar el año 27, se nos repartieron a todos los Diputados, los cuadernos impresos en los cuales estaban los gastos fiscales y el cálculo de entradas. Pero ahora, al menos hasta hoy, no he recibido ningún antecedente relativo al Presupuesto y no sé si han llegado a la Cámara.

Desde luego, no se ha cumplido con lo que dispone el artículo 1.º de la ley 4,520; y creo que esto sólo sería motivo para que mi honorable amigo el señor Tagle permitiera que se prorrogara el plazo por 5 días siquiera para discutirlos, a fin de que podamos imponernos de esta materia y votar con conocimiento de causa.

Ruego al señor Presidente, que se sirva solicitar el asentimiento de la Cámara al respecto.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento de la Cámara para aplazar por 5 días la votación general...

Se dejaría sin efecto la declaración de clausura del debate, en el primer trámite constitucional, del proyecto de Ley de Presupuestos y se prorrogaría por 5 días el plazo para discutirlos y votarlos.

Acordado.

Terminada la orden del día.

14.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor **Rivera** (Presidente accidental).—El señor González, don Gabriel, ha renunciado el cargo de miembro de la Comisión Especial Revisora de los decretos-leyes.

Si a la Cámara le parece, se aceptaría esta renuncia.

Aceptada.

Me permito proponer en su reemplazo, al señor Castillo, don Luis.

Si a la Honorable Cámara le parece, quedaría hecha esta designación.

El señor **Cárdenas**.— Igual renuncia hace de su cargo de miembro de la Comisión de Educación el señor Azócar.

Ruego a Su Señoría que proponga en reemplazo del señor Azócar al señor Alegría.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).

—El señor Azócar ha renunciado el cargo de miembro de la Comisión de Educación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aceptada esta renuncia.

El señor **Lira Urquieta**.— Con mi voto en contra.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).

—Aceptada con el voto en contra del honorable señor Lira Urquieta.

Propongo en reemplazo del señor Azócar, al señor Alegría.

Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aceptada esta designación.

Aceptada.

15.—DECLARACION DE URGENCIA DE VARIOS PROYECTOS

El señor **Rivera** (Presidente accidental).

—El Ejecutivo ha enviado a la Cámara un proyecto por el cual se cede a la Junta de Beneficencia de Santiago, el uso de diversos terrenos.

Se pide su despacho con urgencia.

Si a la Cámara le parece, se acordaría para este proyecto la simple urgencia.

También ha enviado el Ejecutivo otro proyecto por el cual se modifica la organización del Instituto de Crédito Industrial.

También se pide urgencia para este proyecto.

Si a la Honorable Cámara le parece, se acordaría la simple urgencia.

Además, ha enviado otro proyecto que se refiere a la protección de la industria del azufre.

También se ha pedido urgencia para este proyecto.

Si a la Honorable Cámara le parece, se acordaría la simple urgencia.

Acordado.

16. — SESION PARA ASUNTOS DE CARACTER PARTICULAR

El señor **Prosecretario**.— Varios señores Diputados han formulado indicación para que la Cámara acuerde celebrar sesión mañana miércoles 17, de tres a cuatro de la tarde, destinada a asuntos de carácter particular.

El señor **Rivera** (Presidente accidental).— En discusión la indicación.

17 PETICION DE OFICIO

El señor **Prosecretario**.— El señor **Macchiavello** ha formulado la siguiente indicación:

Considerando:

1.º Que la reorganización de los Tribunales del Trabajo es una necesidad urgente, que no es posible retardar, sin grave perjuicio para todos los que cifran en las leyes la protección y la defensa de sus derechos;

2.º Que habiendo esta Cámara empezado en el año de 1930, a estudiar la reorganización de la justicia del trabajo, debió suspender su estudio a insinuación del Ministerio de Bienestar Social, que prometió enviar un proyecto detallado sobre esta materia; y

3.º Que hasta ahora esta reorganización no es una realidad, a pesar de que el texto de las leyes sociales refundidas otorga las facultades necesarias para abordar tal empresa. Solicita se envíe oficio en nombre de la Honorable Cámara, al señor Ministro de Bienestar Social para que se sirva abordar la solución del problema de la reorganización de los Tribunales del Trabajo, cuyo personal es escaso y mal rentado y cuyos locales son insalubres.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— En discusión la indicación.

El señor **Cárdenas**.— Permítame, señor Presidente...

Desearía que se consultara a la Honorable Cámara, si es posible prorrogar la presente sesión por unos veinte minutos, en atención a que algunos señores Diputados inscritos debido a que se prorrogó la orden del día, no alcanzarán a usar de la palabra.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresiden-

te).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara, para prorrogar la sesión hasta las 7.20.

Varios honorables Diputados.— Nó, señor Presidente.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Hay oposición Honorable Diputado.

El señor **Bravo**.— Yo solicitaría de la Honorable Cámara, la gracia de que se me considerara inscrito, en primer lugar, para la sesión del martes próximo.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara, para considerar inscrito al honorable Diputado para la sesión del martes próximo.

Varios honorables Diputados.— Nó, señor Presidente.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Hay oposición, honorable Diputado.

El señor **Bravo**.— Soy uno de los Diputados que muy de tarde en tarde molesto la atención de la Honorable Cámara, en la hora de los incidentes, pero ahora quería desarrollar algunas observaciones de orden político que más tarde podrían perder su oportunidad. Por esto, me había permitido solicitar de la benevolencia de la Honorable Cámara se me considerara inscrito para la sesión del martes próximo.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara, para considerar inscrito al honorable señor Bravo...

Varios honorables Diputados.— Hay oposición.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

A continuación está inscrito el honorable señor Gallo.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

18.— PROGRESO DE ARICA.— CONVENIENCIA DE DECLARARLO PUERTO LIBRE.— PETICION DE OFICIO.

El señor **Gallo**.— Señor Presidente, al presentar con fecha 2 de diciembre del año próximo pasado, el proyecto de ley por el cual se autorizaba al Presidente de la República, conceder la explotación del guano de la Isla Alacrán, ubicada frente a la ba-

hía de Arica, manifestaba que era un deber de los parlamentarios indicar a los hombres de gobierno los medios o medidas que debían adoptarse para dar pronta solución al problema de la cesantía, por lo menos con respecto a la provincia o departamento que cada cual representa. Hoy no deseo seguir insistiendo sobre la concesión de la citada guanera a la Municipalidad de Arica, por cuanto estoy convencido que tanto el Gobierno como el señor Ministro de Agricultura habrán de aceptar las razones de justicia expuestas por el Diputado que habla.

Al proceder los hombres de Gobierno en tal forma, desmentirán lo que muchos opinan al creer que aún existen los intereses creados sobre los monopolios, pues en la actualidad hay quienes aseguran que las explotaciones de las guaneras que Chile posee de Coquimbo a Arica, caerán nuevamente en manos de extranjeros. Esto yo no lo puedo creer.

Deseo hoy referirme, señor Presidente, a un asunto muy diferente; pero que es de vital importancia para el departamento que represento, asunto que ha sido y sigue siendo la aspiración más vehemente de los habitantes, esto es: que se dicte una ley declarando a Arica puerto libre.

Antes de seguir adelante esta importante cuestión, ruego a los honorables colegas me permitan hacer una pequeña historia de lo que fué Arica, sus progresos a través de los años y sus actuales necesidades.

Como muy bien lo saben los honorables Diputados, desde que Chile, mediante las armas de nuestros bravos soldados del 79, tomó bajo su dominio esa región, Arica ha ido progresando año tras año hasta junio de 1929, fecha en que se firmó el Tratado con el Perú, por el cual se puso término al llamado asunto del Pacífico, pasando la ciudad de Tacna a pertenecer al Perú e incorporando definitivamente Arica al seno de la República.

Hago especial indicación que este adelanto en el departamento de Arica se ha notado hasta el año 1929, por coincidir esa fecha con la del finiquito de nuestro asunto fronterizo con la República del Norte, estagnación de progreso debido, seguramente, a la gran crisis que azota a todo el mundo, en es-

pecial a las Repúblicas sudamericanas; y no, como muchos lo estiman, a que nuestro Gobierno una vez libre del problema del Pacífico haya manifestado poco interés por el adelanto del departamento y el bienestar de sus habitantes.

Deseo dar algunos datos que, en realidad, son pocos conocidos por el país.

Clima.— El departamento posee un clima privilegiado que, según opiniones autorizadas, como las del General don Arístides Pinto Concha, persona que se dedicó a la climatología de los diferentes países del mundo que recorrió, manifestaba que era difícil encontrar un clima más suave, más benigno y más parejo que el que ofrece Arica. Datos tomados personalmente por el Diputado que habla, durante el año 1914, la temperatura media general fué de 18°5 a 18°6, señalándose como mínima, durante ese mismo año, 10° en el mes de julio; y como máxima 27°4 en el mes de diciembre.

En Arica no llueve nunca y sólo en las noches de los meses de junio y julio aparecen neblinas o camanchacas que producen pequeños rocíos. Como se comprenderá este clima es excelente para las personas delicadas de salud, pudiendo pasar en Arica muy benignos inviernos.

Habitantes.— Según datos estadísticos del año 1880, el departamento de Arica, contaba sólo con 3,800 habitantes, perteneciendo 3,000 a la ciudad y el resto a las subdelegaciones.

Según el censo efectuado el año 1930, el departamento tiene 21,000 habitantes, de éstos corresponde a la ciudad 15,912 y a las subdelegaciones 5,088. Ha habido, en consecuencia, un aumento de 16,824 habitantes.

Salubridad.— Paludismo.— En la ciudad existió en el año 1880, alrededor de 450 pozos surtidores de agua para el consumo de la población. Estos pozos servían de criadero de zancudos denominados Anopheles, únicos transmisores del microbio del paludismo o tercianas, mortífera enfermedad que ataca principalmente a las personas no nacidas en esa región. Hoy con las instalaciones del alcantarillado y del agua potable, no existe un sólo pozo habiendo desaparecido por completo los zancudos y, en consecuencia, el paludismo. Sólo quedan focos

aislados en los valles de Lluta y Azapa.

Estación Sanitaria.— A raíz de las continuas apariciones de casos de bubónica, viruela, tracoma y otros males, nuestro Gobierno por decreto de 17 de abril de 1905, creó en Arica la Estación Sanitaria del Norte, encargándose de su organización y dirección al recordado doctor don Conrado Ríos Venegas. Todos los barcos que toquen en puertos chilenos, deben de ser prolijamente desinfectados en Arica, a fin de evitar la entrada de enfermedades a los puertos del centro y Sur de la República. Hoy están a cargo de estos puertos de responsabilidad, los eminentes doctores don Tomás Aravena M. y don Carlos Morales S. M.

Los Estados Unidos de Norte América, en conocimiento del excelente estado sanitario de Arica, ha colocado al puerto en la primera categoría con clasificación A.

Establecimientos educacionales.— En la ciudad de Arica existía el año 1880, sólo dos escuelas: una para hombres y otra para mujeres; en las subdelegaciones no se conocían. Hoy nuestro Gobierno mantiene un excelente Instituto Comercial a cargo del conocido educacionista don Adrián Zúñiga R. Un buen instalado Liceo de Niñas con tres años de Humanidades y seis preparatorias anexas, a cargo de la competente profesora doña Rosa Lillo L., una Escuela Modelo para hombres; otra Superior también para hombres; dos escuelas para mujeres; en Azapa, dos mixtas; en Lluta, otras dos; y en cada una de las subdelegaciones restantes una cada una.

Vías de comunicación.— Ferrocarriles.— Cuenta con dos ferrocarriles internacionales: uno al Perú, construído el 28 de agosto de 1852, y que pertenece a la Sociedad Anónima inglesa "Arica and Tacna Railway Company" a cuya firma el Gobierno del Perú le concedió el privilegio exclusivo del uso del camino por el término de 99 años, plazo que principia a contarse desde el 1.º de enero de 1857. fecha de término de la construcción, es decir lleva hasta ahora 65 años de concesión. Cumplido el plazo el ferrocarril, que tiene una trocha de 1.47 metros y un recorrido a Tacna de 63 kilómetros, pasará a ser propiedad del Gobierno dueño del suelo.

Otro ferrocarril internacional es el de Arica a La Paz, el que fué construído por nuestro Gobierno en conformidad al Tratado firmado el 20 de octubre de 1904, con el Gobierno de Bolivia. Tiene una trocha de 1 metro y un recorrido de 417 kilómetros. De acuerdo con las cláusulas del Tratado de Chile, hizo entrega en abril de 1928, al de Bolivia la parte del ferrocarril, maestranza y maquinarias que se construyó en terreno boliviano.

Caminos.— Sólo cuenta Arica con un camino a Tacna, otro a Camarones—límite con Pisagua—y otros secundarios a los valles de Lluta y Azapa.

En lo relacionado a vías de comunicación, se ve claramente que siendo Arica el único departamento de Chile que cuenta con dos ferrocarriles internacionales; y uno de los únicos—con la provincia de Antofagasta—que limita con dos Repúblicas: al Norte con el Perú, a sólo 20 kilómetros de su frontera; y al Este, con Bolivia a 225 kilómetros de la división territorial, se encuentra, sin embargo, completamente aislado del resto de nuestra República, pues ni siquiera los unos los lazos de hierro del ferrocarril longitudinal. Conviene recordar aquí lo manifestado por don Carlos Harms en su obra "Los grandes problemas de la zona Norte", quien refiriéndose al aspecto estratégico dice: "Militarmente, dado una guerra y de que se cumpliera el caso de ocupación del mar por el enemigo, la construcción de una carretera o ferrocarril permitiría que Arica no quedase en el aislamiento y que las fuerzas de guarnición allí, pudieran ser socorridas a tiempo o retroceder a plegarse a las de Tarapacá".

Minería.— Existe en el departamento ricos yacimientos de minerales de cobre, plata, oro, plomo, fierro, como por ejemplo, los de Choquelimpie, Capitana, Torpedo, Dos Amigos, La Argolla, etc.; extensos depósitos de azufre como los del Tacora, Huallatire, Puquintica y Susire; las conocidas boateras de Chilcaya—a 165 kilómetros al Sur de Arica, extensos mantos de sulfatos de alúmina—purificadoras y clasificadoras de las aguas—; Caolín—substancia para la fabricación de la loza fina—; en las pampas de Chana y Camarones, ricos depósitos de

salitre; grandes pertenencias de carbonato de cal y arcillas—materias primas para la fabricación del cemento; y en el interior de las subdelegaciones esquistos bituminosos y aún indicios seguros de la existencia de petróleo.

Agricultura.— El departamento tiene dos importantísimos valles: hacia el Este, de la ciudad, el de Azapa con una extensión de más de 120 kilómetros y un ancho, término medio de 1 kilómetro. Se encuentra dividido este valle en 150 predios o “haciendas” la mayor parte con plantaciones de olivos que suministran hasta 6,000 quintales de las exquisitas aceitunas; naranjos con producción de 3,000,000 de esta sabrosa fruta, existiendo naranjos que rinden hasta 5,000 naranjas cada uno. Produce limones, plátanos, manzanas, melones y sandías; extensos plantíos de la caña de azúcar toda clase de legumbres; y en abundancia los algodóneros que en muchas haciendas los emplean de cereos.

Este rico valle es regado exclusivamente por el agua que producen las vertientes y que es muy escasa, por cuya causa se encuentra sin riego alrededor de 5,000 hectáreas de ricos terrenos de cultivos en su mayor parte perteneciente al Fisco como son las Pampas “El Algodonal”, “El Gobernador”, “Alto de Ramírez”, “Las Maitas”, etc.

Hacia el noroeste se extiende el valle de Lluta, con un recorrido de más de 140 kilómetros y un ancho que fluctúa entre 200 metros y 1 kilómetro. Está dividido en 280 predios los cuales son regados por el río “Lluta”, cuyas aguas, son amargas por desembocar en él el río “Azufre”, no son aptas para los árboles frutales; pero excelentes para las legumbres, maíz y alfalfas, forraje éste que constituye la mayor riqueza, pues en un año se le hace hasta 6 cortes.

Para la irrigación de estos valles, principalmente para el riego de las 5,000 hectáreas de Azapa, se podría efectuar las obras necesarias para traer las aguas de las lagunas de “Chungará” y “Catacotane”, y las del río “Lauca”, situados al interior de la Subdelegación de “Putre” cuyas aguas en la actualidad se infiltran en los terrenos

caseajosos permeables que existen a pocos kilómetros de su primer recorrido.

Con la construcción de canales y un túnel se podría vaciar las aguas sobre la superficie de los terrenos antes mencionados. El ingeniero don Germán Brain, hizo en 1920 un estudio llegando a la conclusión de que con la cantidad de 3.000,000 de pesos, se podría obtener la irrigación de las 5,000 hectáreas.

Con las aguas traídas del interior no sólo se resolvería el problema agrícola sino varios otros. Podría suministrar de agua potable por gravitación a la misma ciudad de Arica que en la actualidad se surte de vertientes o captaciones subterráneas cuyas aguas son de pésima calidad por la gran cantidad de sales en solución, que son muy perjudiciales para la salud. Se economizaría el funcionamiento de las maquinarias elevadoras, maquinarias que por cualquier desperfecto en su funcionamiento pueden dejar sin este elemento indispensable para la vida y salubridad de los habitantes. Regado el valle con las aguas del interior se procedería a obturar las actuales vertientes que riegan los predios, vertientes en donde se procrean y desarrollan los anofeles, que son los transmisores de las fiebres palúdicas, ahorrando con ello el Fisco ingentes cantidades de dinero que cada año destina para la esteripación de esta funesta enfermedad.

Necesidades.— Con lo expuesto, Arica, necesita para el desarrollo de su progreso—detenido momentáneamente—lo siguiente: Construcción del tramo del ferrocarril de Arica a Zapiga, para unirse al resto de la República; construcción de caminos y puentes para la explotación de los centros mineros; irrigación de los valles para el desenvolvimiento de la agricultura y por lo tanto a la fabricación de los aceites, elaboración del azúcar de caña, etc.

Para llevar a cabo todos estos importantes problemas nuestro Gobierno se encuentra con sus áreas vacías; pero al declarar Arica puerto libre, interesaría a los capitalistas nacionales y extranjeros, quienes alagados de las franquicias que ofrece la liberación de los derechos tanto a las maquinarias, enseres y útiles, como a las materias

primas, seguramente formarían sociedades o sindicatos para emprender obras de construcciones; instalaciones para el ingenio del azúcar, fábricas de cemento, de calzado, molinos, etc.

Tengo informaciones que la millonaria firma FORD MOTOR, habría declarado que si Arica fuera puerto libre se instalarían con una gran fábrica de Aeroplanos y Automóviles. Tengo también conocimiento que industriales alemanes han presentado propuestas para la instalación de grandes maquinarias para la fabricación del cemento.

Geográficamente, señor Presidente, Arica se encuentra en el centro de los países sudamericanos el que, declarado puerto libre vendría a ser el gran almacén o emporio de mercaderías en depósito para suministrar los artículos de consumo a las diferentes ciudades del continente, dándole al Departamento vida propia en beneficio de su progreso.

Muy bien lo saben los honorables Diputados que las mercaderías, maquinarias y todos los artículos que van en tránsito a las Repúblicas del Perú y Bolivia, no están afectas al pago de derechos de internación en conformidad a los respectivos Tratados; y sólo se cobra estos derechos de internación a todo lo que es consume en el departamento. Muy bien podría entonces nuestro Gobierno, al declarar Arica puerto Libre, trasladar el resguardo a algún punto de la Quebrada de Caramones— que es el límite con el departamento de Pisagua—a fin de evitar posibles, aunque muy difícil contrabandos por esos lugares.

Rogaría, señor Presidente, recabar el asentimiento de la Cámara con el objeto de que estas observaciones de interés para el departamento que represento—sean dirigidas al Ministro respectivo, a nombre del Diputado que habla.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).—Se dirigirá oficio a nombre de Su Señoría.

19.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).—El honorable Diputado, señor Ruiz de Gamboa, renuncia el cargo de miembro de la Comisión de Industrias y Comercio.

Si a la Cámara le parece, se aceptaría esta renuncia y se nombraría en su lugar al honorable señor Toro.

Acordado.

20.—PETICION DE OFICIO

El señor **Prosecretario**.—El señor Carrasco, solicita que se oficie al señor Ministro de Justicia, para que se sirva dar las órdenes del caso a fin de que la Corte de Iquique designe un Ministro que se avoque y falle la “Querrela iniciada por el desalojamiento del pueblo de “Bombas” en la región salitrera, cercana a la oficina “Pedro de Valdivia”.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).—Se dirigirá oficio a nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el señor López.

El señor **López**.—Como el tiempo que me queda es tan poco, voy a cedérselo al honorable señor Navarrete.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

21.—PROVISION DE CAÑERIAS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO. — POSTERGACION DE PROPUESTAS. — PETICION DE OFICIO.

El señor **Navarrete**.— La Empresa de Agua Potable de Santiago, publica actualmente avisos en los diarios pidiendo propuestas públicas para la adquisición de 34.100 metros lineales de cañería fundida de diámetro variables desde 50 m/m hasta 700 m/m, cuyo valor total debe ser más o menos alrededor de un millón de pesos, moneda corriente.

Las bases para estas propuestas fueron publicadas solamente el día 21 de enero último y por lo que se dice en esas bases las propuestas deben abrirse el día 23 del presente mes de febrero, es decir; se ha dejado a los interesados en el negocio sólo un plazo de un mes para estudiar y preparar este negocio.

No hay duda, de que si se trata sólo de fábricas extranjeras que ya tienen sus instalaciones listas o que son especialistas en es-

ta rama de las industrias metalúrgicas, no tendrán ningún inconveniente para acudir a este concurso, como lo han hecho siempre. Pero la verdad, es que, dada la aguda crisis que azota nuestro país, conocida de todos la falta de trabajo en que nos encontramos, con la miseria en el hogar de cada uno de nuestros obreros, el deber primordial del Gobierno debe ser la propensión al desarrollo de toda industria dentro del país, principalmente cuando, como en el caso presente, está directamente interesado en el aprovisionamiento de estos materiales para la ciudad de Santiago.

Esta propensión al desarrollo industrial, esta defensa contra el hambre de nuestras clases trabajadoras, debe hacerla el Gobierno dando amplias facilidades a las fábricas nacionales, grandes o pequeñas, para que concurran a esta clase de licitaciones.

Debe dejarles un amplio plazo para el estudio de sus proyectos primero y para sus instalaciones después, trabajos preliminares indispensables en toda confección como la de que se trata y que es imposible llevar a cabo en estrechísimo plazo de un mes. En especial la ciudad de Valdivia que en muy poco tiempo más estará en condiciones de hacer toda clase de caños para la red de agua potable del país, y además, habremos alcanzado el funcionamiento de los hornos y marcaremos una senda nueva en la vida industrial del país.

Por estos motivos se hace indispensable que el Supremo Gobierno, intervenga en este asunto y obtenga de la Administración de la Empresa de Agua Potable de Santiago que postergue la apertura de las propuestas que ha pedido para el 23 del presente mes, hasta que los industriales chilenos estén preparados para acudir también al llamado de la empresa, sin exponerse a una derrota segura al frente de los poderosos fabricantes extranjeros.

A propósito de la Administración de la Empresa de Agua Potable de Santiago, cabe recordar que hasta poco fué dirigida por don Jorge Calvo Mackenna, con quien ya se había tratado este asunto de la cañería; pero hace poco más de dos meses que ha sido reemplazado en ese cargo por uno de los ingenieros jóvenes de la misma oficina, cuyas opiniones sobre esta misma materia no

se conocen, siendo conveniente en consecuencia, que la superioridad Administrativa le indicara la necesidad de cooperar a la acción del Gobierno contra la cesantía, encomendando a los fabricantes nacionales la confección de la tubería.

Además, es difícil saber por el momento a quién dirigirse para tratar este negocio, pues la Empresa de Agua Potable, que siempre ha dependido del Ministerio del Interior, o por lo menos así ha sido durante los gobiernos constitucionales, la encontramos ahora dependiendo del Ministerio de Bienestar, no obstante haberse despachado por ambas Cámaras una ley especial que la hace depender del Ministerio del Interior, para sus relaciones con el Gobierno, ley que derogando una disposición de la Administración Militar de la República, no es más que una repetición de la ley orgánica de Empresa, dictada en 1898.

Espero que se oficie al Ministro respectivo, para que tome en cuenta mis observaciones y suspenda la propuestas como lo he indicado más arriba.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).—Se dirigirá oficio a nombre de Su Señoría.

22.—VOTACIONES

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).—Permítame, honorable Diputado, como ha llegado la hora hay que votar las indicaciones.

El señor **Navarrete**.—Ya terminé, señor Presidente.

El señor **Prosecretario**.—Indicación de varios señores Diputados, para que se acuerde celebrar sesión mañana de 3 a 4, destinadas a solicitudes particulares.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).—En votación.

—Verificada la votación en forma económica resultó aprobada la indicación por 17 votos contra 12.

El señor **Prosecretario**.—Indicación del señor **Macchiavello**.

Considerando:

1.º) Que la reorganización de los Tribunales del Trabajo, es una necesidad urgen-

te, que no es posible retardar, sin grave perjuicio para todos los que cifran en las leyes sociales la protección y la defensa de sus derechos;

2.o) Que habiendo esta Cámara empezado, en el año de 1930, a estudiar la reorganización de la Justicia del Trabajo debió suspender su estudio a insinuación del Ministerio de Bienestar Social, que prometió enviar un proyecto detallado sobre esta materia, y

3.o) Que hasta ahora esta reorganización no es una realidad, a pesar de que el texto de las Leyes Sociales refundidas otorga las facultades necesarias para abordar tal empresa, solicita se envíe oficio en nombre de la Honorable Cámara, al señor Ministro de Bienestar Social, para que se sirva abordar la solución del problema de la reorga-

nización de los Tribunales del Trabajo, cuyo personal es escaso y mal rentado y cuyos locales son insalubres".

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).—En votación la indicación.

—Puesta sucesivamente, por tres veces, en votación la indicación por no haber habido quórum, resultó por fin aprobada por 32 votos contra 1.

El señor **Muñoz Cornejo** (Vicepresidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas 3 minutos.

A. Barraza Alvarez,
Jefe de la Redacción.
(Accidental).